



TOMO CXLVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de Noviembre de 2015

Núm. 44

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Acuerdo número ASEH/02/2015 por el que se emiten los Lineamientos para el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal.	3
Edicto para iniciar el procedimiento administrativo para revertir al Estado, el bien inmueble con superficie de 60,000.00 m2, ubicado en la Exhacienda de la Concepción, del municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. Primera publicación.	13
Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, del Tercer Trimestre del año 2015, del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.	14
Acta de Cabildo que aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Cardonal, Hidalgo.	17
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos Modificado para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	20
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS	88

**Acuerdo número ASEH/02/2015 por el que se emiten los Lineamientos para el Proceso de Entrega
Recepción de la administración pública municipal.**

C.P. José Rodolfo Picazo Molina, Auditor Superior del Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que me confieren los artículos 192 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 70 fracciones II y XXVI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, 2 fracciones I y VII, 14, 23 y 31 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo y 6 fracción XIII y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO.

- I. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 17 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, las elecciones de los Ayuntamientos se celebrarán cada cuatro años el primer domingo de junio del año que corresponda. Los electos tomarán posesión de sus cargos el día cinco de septiembre del año de la elección.
- II. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, establece que el acta de entrega recepción es un acto obligatorio que no deberá dejar de realizarse por ningún motivo y se hará inmediatamente después de la instalación del nuevo Ayuntamiento.
- III. Que dentro de las facultades y obligaciones del Auditor Superior, conforme lo dispuesto por el artículo 70 fracción XXVI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, se encuentra participar en los procesos de entrega recepción de las entidades fiscalizadas y emitir las bases y lineamientos conforme a los cuales deberán integrar la información y documentación correspondiente.
- IV. Que a la entrada en vigor de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, la cual tiene por objeto establecer las bases generales para que los servidores públicos de la Administración Municipal lleven a cabo el proceso de entrega recepción a la conclusión de su periodo constitucional, se facultó a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para emitir las disposiciones reglamentarias, a fin garantizar la transparencia y rendición de cuentas a través de un proceso planeado, ordenado, homogéneo, eficaz y eficiente.
- V. Que es obligación de los servidores públicos salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión conforme lo dispuesto por el artículo 47 fracción XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, que impone la obligación de cumplir con la entrega del despacho a su cargo en los términos establecidos por la Ley de la materia.
- VI. Que el proceso de entrega recepción de la administración pública municipal reviste una alta importancia por ser un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas obligatorio y formal, por el que se transfieren las atribuciones de un servidor público a otro, que recibe y acepta desempeñar el cargo conferido para dar continuidad a las acciones de gobierno que correspondan.
- VII. Que en cumplimiento al artículo Tercero TRANSITORIO de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, se emiten los presentes lineamientos para la entrega recepción final de la Administración Municipal y proceso intermedio, con la finalidad de dotar a los servidores públicos de herramientas bien definidas y sustentadas, que agilicen y transparenten los procesos, mediante criterios uniformes acordes con sus necesidades, brindado certeza y permitiendo conocer el estado que guarda la administración o cargo que se recibe.

Por lo anterior, el Auditor Superior del Estado de Hidalgo, emite los siguientes:

Lineamientos para el Proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Primero.- Los presentes lineamientos tienen como objetivo ser una herramienta para las acciones y asuntos del proceso de entrega recepción de la administración municipal, con apego al marco legal correspondiente, que da certeza a las administraciones municipales saliente y entrante, así como a los servidores públicos separados

definitivamente de los quehaceres que tienen a su cargo al entregar y recibir la administración de los fondos, bienes y valores públicos, recursos financieros, materiales y humanos, además de aquella documentación e información del estado que guarda ésta; garantizando así la continuidad de la administración pública municipal en beneficio de la sociedad.

Segundo.- La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, emite los presente lineamientos conforme lo dispuesto en los artículos 2 fracciones I y VII, 14, 23 y 31 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, y 70 fracción XXVI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, en el que establece entre otras atribuciones del Auditor Superior del Estado, la de participar e intervenir en los procesos de entrega recepción de las entidades fiscalizadas y emitir las bases y lineamientos conforme a los cuales deberán integrar la información y documentación correspondiente.

El marco legal de actuación lo constituyen las disposiciones legales federales, estatales y municipales, que en el ámbito de su competencia regulan a cada uno de los involucrados, dentro y fuera del proceso de entrega recepción de la administración municipal.

Es facultad de la Auditoría Superior del Estado, interpretar y determinar lo no previsto en los presentes lineamientos, así como vigilar su cumplimiento.

Tercero.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para quienes participen en el proceso de entrega recepción, al integrar la información y documentación que contenga la situación que guarda la administración pública municipal, así como para las acciones, actos, asuntos o cualquier otro que por su naturaleza deba realizarse en la entrega recepción de todos los bienes, fondos y valores propiedad de los Municipios del Estado de Hidalgo, con base en la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 12 de octubre de 2015.

Cuarto.- Los lineamientos se emiten bajo la premisa de respetar la autonomía de los Municipios, por lo que se apegan estrictamente a las disposiciones legales, orientando las acciones, actos, asuntos o cualquier otro que por su naturaleza deba realizarse derivado de los trabajos entrega recepción, sin ser limitativas, a las necesidades de cada Municipio en el Estado.

Quinto.- Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

1. **Auditoría:** Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.
2. **Anexos:** Los constituyen los formatos generados e impresos desde el sistema PER2016.
3. **Acta:** Documento en que se formaliza la entrega recepción, y en el que se hace constar el estado que guarda la administración pública municipal, o cargo, en materia de recursos humanos, materiales, financieros y demás que prevea la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo y los presentes lineamientos.
4. **Formato:** Forma, tamaño y modo de la presentación de la información contenida en el sistema PER2016.
5. **Proceso:** Proceso de entrega recepción.
6. **Servidores Públicos Obligados:** Los previstos en el artículo 3 fracciones IV, V y VII de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo.
7. **Proceso Final:** El que se origine al término e inicio de un ejercicio constitucional o legal de los servidores públicos.
8. **Proceso Intermedio:** Cuando por causas distintas al cambio de administración pública municipal, se separe el servidor público de su cargo, empleo o comisión.
9. **Sistema PER2016:** Sistema que por sus siglas significa Proceso Entrega Recepción correspondiente a la versión 2016, es el aplicativo informático por medio del cual se integrará, procesará y se imprimirá la información que constituye los anexos del acta de entrega recepción.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

Sexto.- Habrá lugar a entrega recepción cuando:

1. La administración pública municipal termine el periodo constitucional;
2. El servidor o servidores públicos obligados, sean separados definitivamente de su empleo, cargo o comisión por cualquier causa; y
3. Por fallecimiento de algún servidor público obligado.

Séptimo.- Dentro de un plazo de doce meses antes a la toma de posesión, la Auditoría requerirá a los servidores públicos obligados la información y documentación necesaria para su programación y podrá, con base en sus facultades y atribuciones, ordenar las revisiones que conforme a ley correspondan, así como coordinarse y colaborar con otras autoridades en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos.

Octavo.- El proceso inicia mediante la notificación que deberá realizar el titular del área administrativa a la Auditoría; tratándose de lo previsto en el lineamiento sexto número 1, será la Auditoría quien lo inicie dentro del plazo establecido en el lineamiento anterior.

Noveno.- Una vez iniciado el proceso, para el caso del numeral 1 del lineamiento Sexto, deberá integrarse el comité de transición de la siguiente manera:

1. Por la Administración Saliente:
 - a) Presidente Municipal;
 - b) Síndico (s);
 - c) Secretario General Municipal;
 - d) Tesorero Municipal;
 - e) Titular de Obras Públicas;
 - f) Titular de Contraloría;
 - g) Contador o equivalente; y
 - h) Las demás personas que determine el Presidente Municipal.
2. Por la Administración Entrante:
 - a) El Presidente Municipal electo y las personas que este determine.

El Presidente Municipal saliente y el electo, designarán por escrito a las personas y servidores públicos que integrarán el comité.

Para el desarrollo de los trabajos y logro de objetivos comunes del comité, se deberá observar eficiencia, eficacia y oportunidad, en la determinación de un número razonable de sus integrantes.

Cuando por cualquier causa no se integre el comité o no se establezcan los acuerdos necesarios, los servidores públicos obligados continuarán con el proceso.

Décimo.- Previo a la integración del comité se hará del conocimiento de la Auditoría las personas que lo conformarán para acreditar su identidad, adjuntando la información y documentación mínima siguiente:

1. Cédula de identificación (ver adjunto1)
2. Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, licencia para conducir, etc.);
3. Nombramiento (en caso de servidores públicos);
4. Documento en el que se le comunica que formará parte del comité; y
5. Comprobante de domicilio (no mayor a dos meses).

Una vez acreditada la identificación de las personas que integran el comité, deberá publicarse en la página web oficial de cada Municipio y en la página web de la Auditoría.

Undécimo.- Corresponde al comité establecer mediante acta o minuta de común acuerdo, la coordinación necesaria con el propósito de conocer de manera general los recursos públicos y obligaciones que serán materia del proceso.

Lo anterior con la finalidad de que la formalización del acto de entrega recepción se realice de manera oportuna, eficiente y eficaz con apego a las disposiciones legales que lo regulan.

Duodécimo.- En el proceso se hará uso de las tecnologías de la información, observando las disposiciones en materia de medios digitales y firma electrónica avanzada.

Decimotercero.- Los servidores públicos y personas que conforme a los puntos noveno y décimo de los presentes lineamientos, integren el comité, deberán asistir de manera personal a las capacitaciones que proporcione la Auditoría, con motivo del proceso.

La Auditoría hará del conocimiento de manera oportuna a los integrantes del comité, el lugar, calendario, temas y trabajos a desarrollar para la capacitación.

Decimocuarto.- Durante el proceso los servidores públicos y personas involucradas, deberán tomar las medidas pertinentes o acciones necesarias para garantizar el desarrollo normal de la gestión gubernamental o de las actividades propias del cargo.

Decimoquinto.- Los servidores públicos obligados presentarán la información requerida en los medios establecidos por la Auditoría, su omisión se sujetará a las sanciones que correspondan.

Decimosexto.- Con la finalidad de facilitar la integración de la información y documentación del proceso, es pertinente que la administración saliente:

1. Realice los cobros y pagos correspondientes antes de que concluya su periodo.
2. Provisione los recursos financieros necesarios para que la administración entrante dé continuidad y seguimiento a la gestión gubernamental o actividades propias del cargo.
3. Prevea y programe la emisión de cheques para que su cobro sea antes de que concluya la gestión, evitando cheques en tránsito o devueltos por cancelación de cuentas o fondos insuficientes. En el caso de transferencias, prever que su programación no sea posterior a la conclusión de la gestión.
4. Mantenga actualizados en tiempo real los registros controles, inventarios y demás información y documentación relativa en términos de lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, así como las demás disposiciones en materia de contabilidad gubernamental.

Decimoséptimo.- Conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, la información mínima que deberá ingresarse al sistema PER2016, para integrar los anexos del acta, será la que continuación se describe:

- I. Normatividad.
Manual de Organización.
Manual de Procedimientos.
Manual de Contabilidad Gubernamental específico.
Reglamentos y Códigos Internos y Externos.
Bando de Policía y Buen Gobierno.
Programa de Seguridad Pública.
Manuales e Instructivos.
- II. Información Financiera (Con base en lo establecido por la normatividad aplicable vigente durante el proceso).
Información contable.
Información Presupuestaria.
Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.
Apartado Especial de Armonización en Páginas de Internet.

Documentos y archivos, impresos y electrónicos.
Cuentas Públicas Municipales.
Material Bibliográfico.
- III. Recursos Humanos.
Nóminas Pagadas del ejercicio fiscal 2016.
Plantilla Autorizada del Ejercicio 2016.
Estructura Orgánica del Ejercicio 2016.
- IV. Recursos Materiales.
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.

Terrenos.
Viviendas.
Edificios no Habitacionales.
Infraestructura.
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.
Construcciones en Proceso en Bienes Propios.
Otros Bienes Inmuebles.
Mobiliario y Equipo de Administración.
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo.
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.
Vehículos y Equipo de Transporte.
Equipo de Defensa y Seguridad.
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos.
Activos Biológicos.
Softwares y Programas con sus respectivos manuales de operación.
Patentes, Marcas y Derechos.
Concesiones y Franquicias.
Licencias.
Otros Activos Intangibles.

V. Recursos Financieros.

Efectivo, Equivalentes e Inversiones Financieras.
Efectivo.
Bancos/Tesorería.
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses).
Otros Efectivos y Equivalentes.
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.
Fondo Fijo Revolvente.
Derechos a Recibir.
Aportaciones y participaciones pendientes por recibir.
Inversiones Financieras de Corto Plazo.
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo.
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo.
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo.
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo.
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo.
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo.
Cuentas por Pagar.
Cuentas por Pagar a Corto Plazo.
Documentos por Pagar a Corto Plazo.
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo.
Títulos y Valores a Corto Plazo.
Pasivos Diferidos a Corto Plazo.
Provisiones a Corto Plazo.
Cuentas por Pagar a Largo Plazo.
Documentos por Pagar a Largo Plazo.
Deuda Pública a Largo Plazo.
Pasivos Diferidos a Largo Plazo.
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo.
Provisiones a Largo Plazo.

VI. Expedientes de Asuntos Legales.

Relación de tipos de solicitud o aviso que presenta el contribuyente y que queden pendientes de trámite.
Relación de Asuntos Legales.
Contratos Diversos.
Situación de las observaciones de auditoría en proceso de atención (Federales, Estatales o Municipales).
Expediente Fiscal del Ayuntamiento.

Listado de Obligaciones Fiscales.
Impuestos Federales y Estatales.
Títulos de Concesión de Agua Potable.
Convenios celebrados con Entes Federales, Estatales y/o Municipales.

VII.

Otros
Inversión Pública.
Expediente Unitario de Obras o Servicios Relacionados con las mismas.
Informe de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas autorizadas y pagadas con recursos de los ejercicios 2012 al 2016.
Reporte de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas que se encuentren inconclusas.

Información Presupuestaria.
Ley de Ingresos 2016.
Calendario de la Ley de Ingresos 2016.
Presupuesto de Egresos 2016.
Calendario del Presupuesto de Egresos 2016.

Libros de Actas de Cabildo.
Padrones de Contribuyentes/Usuarios.
Candados, nombres de usuarios, claves y contraseñas de softwares, sistemas, conmutadores, cajas fuertes y otros.
Corte de Formas Valoradas y Recibos Oficiales.
Relación de Sellos Oficiales.
Relación de expedientes técnicos de obras y acciones en materia de electrificación.
Relación de expedientes técnicos de obras de sustitución de luminarias en el alumbrado público.
Información relativa a catastro: avalúos, cartografía, equipo, padrones fiscales y catastrales, valores unitarios de suelo y construcciones y convenios de colaboración y/o coordinación.
Información referente a pozos y plantas tratadoras.
Información relativa a obras de agua potable, drenaje y saneamiento.
Diagnóstico de necesidades en materia de agua potable, drenaje y saneamiento.

Organismos Descentralizados Municipales.
Ley de Ingresos, Cuotas y Tarifas 2016.
Presupuesto de Egresos 2016.
Información Financiera.
Información contable.
Información Presupuestaria.
Anexos, que incluirán todos los establecidos en diferentes ordenamientos que señalan la obligación de incorporar reportes específicos en la integración de la Cuenta Pública, así como los que el ente público considere convenientes.
Apartado Especial de Armonización en Páginas de Internet.
Nóminas pagadas del ejercicio fiscal 2016.
Plantilla Autorizada del Ejercicio 2016.
Estructura Orgánica del Ejercicio 2016.
Decreto de Creación.
Padrón de usuarios.
Títulos de Concesión de Agua Potable.
Información referente a pozos y plantas tratadoras.
Información relativa a obras de agua potable, drenaje y saneamiento.
Diagnóstico de necesidades en materia de agua potable, drenaje y saneamiento.

Decimoctavo.- La administración pública municipal saliente y entrante deberán rendir la información y documentación conforme lo establecen las disposiciones legales y los presentes lineamientos, ésta deberá ser veraz, oportuna y confiable, siendo su responsabilidad la preparación, integración y contenido.

En caso de información no prevista en el sistema PER2016, los servidores públicos obligados deberán incluirla en el apartado respectivo del propio sistema y anexarla en el acta respectiva.

Decimonoveno.- La administración saliente y entrante deberán realizar las acciones necesarias para el manejo de las cuentas bancarias o de inversiones o cualquier otro producto financiero, garantizando cifras reales, fondos suficientes y restricción de movimientos que afecten a la Hacienda Pública Municipal.

Vigésimo.- Los servidores públicos salientes se encuentran impedidos para sustraer, destruir, ocultar, alterar o dar mal uso a la información o documentación que por razón de su cargo hayan conservado bajo su custodia o a la cual tuvieron acceso, la inobservancia de lo anterior estará sujeto a lo dispuesto por el Código Penal y Ley de Archivos del Estado.

CAPÍTULO III DEL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

Vigésimo primero.- El proceso incluye el acto de entrega recepción, que inicia al día siguiente de la toma de posesión de la administración pública municipal entrante, y concluye con la formalización del acta dentro de los diez días hábiles posteriores, y siempre se llevará a cabo en la sede u oficinas gubernamentales correspondientes, y solo podrá realizarse en un lugar distinto por causas de fuerza mayor siempre que no se contravengan las disposiciones legales aplicables.

Vigésimo segundo.- El acto de entrega recepción deberá constar por escrito en un acta, y previo cotejo, verificación y lectura de su contenido, deberá firmarse al margen y al calce según corresponda por cada uno de los que hayan intervenido, por ningún motivo se deberán encimar o sobreponer las firmas ni colocar antefirma, y no deberá presentar tachaduras, enmendaduras, ni entrerrenglonados, cualquier aclaración deberá constar por escrito con la firma de los participantes.

El acta, sus anexos e información, se distribuirán de la manera siguiente:

1. A la administración entrante: acta original y anexos generados por el sistema PER2016, impresos y en medio digital con firma electrónica del titular de la administración pública saliente.
2. A la administración o servidor público saliente, al Órgano Interno de Control y a la Auditoría: copia certificada del acta, y en medio digital con firma electrónica del titular de la administración pública saliente, los anexos generados por el sistema PER2016;
3. En su caso, una copia certificada del acta y anexos para el archivo del área a la que se encuentre adscrito el cargo.

Vigésimo tercero.- La información procesada e integrada en el sistema PER2016, se deberá remitir a la Auditoría con anticipación a la realización del acto, en la forma y términos de que se disponga para su recepción, la cual podrá ser utilizada en los términos previstos por la Ley.

Vigésimo cuarto.- En el acto entrega recepción intervendrán los servidores públicos salientes y entrantes, los testigos de asistencia y los demás que por disposición de ley se establezcan, los cuales deberán exhibir en original y anexar copia al acta de la documentación siguiente:

1. Servidores públicos saliente y entrante: Nombramiento o documento que acredite el cargo indicado la fecha de inicio del mismo, identificación oficial, comprobante de domicilio (con no más de dos meses de antigüedad).
2. Testigos de asistencia, y demás personas que participen: Identificación oficial.
3. Representantes de la Auditoría: Identificación oficial y oficio de comisión.

Vigésimo quinto.- Corresponde a los servidores públicos obligados garantizar las condiciones necesarias para que el acto de entrega recepción se realice sin contratiempos, para lo cual se podrá implementar de manera coordinada y colaborativa las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables y a los presentes lineamientos.

Vigésimo sexto.- Las actas o minutas realizadas por el comité, así como toda la documentación que identifica a las personas que lo integraron, formarán parte de los anexos del acta.

Vigésimo séptimo.- El acto de entrega recepción no releva, excluye o exime de responsabilidad a quienes se encuentren sujetos en su carácter de servidores públicos, ni a quienes hayan incurrido en ésta durante su desempeño en el comité.

Vigésimo octavo.- Para los asuntos que se encuentren en trámite, o que por su importancia o naturaleza requieran de seguimiento y continuidad, corresponde a los servidores públicos entrantes garantizar su atención, en el entendido de que a los servidores públicos salientes no los excluye del régimen de responsabilidades por actos u omisiones con motivo del cargo que hayan desempeñado.

Vigésimo noveno.- Si existen observaciones o presuntas irregularidades en la información o documentación del acta, esto no exime a los servidores públicos obligados de realizar el acto de entrega recepción y firmar el acta en los términos que establecen los presentes lineamientos.

Trigésimo.- Cuando por cualquier causa no se haya designado o nombrado al o los servidores públicos entrantes, no será impedimento para llevar a cabo el acto de entrega recepción, por lo tanto el servidor público obligado deberá entregar a quien establezca la ley que deba asumir el cargo.

Trigésimo primero.- Cuando los servidores públicos salientes y entrantes no asistan al acto de entrega recepción, se negaren a firmar el acta correspondiente sin causa justificada, o bien, se presente alguna circunstancia ajena a los servidores que impida formalizar el acto, se elaborará acta circunstanciada de los hechos por quien estuviera presente y se procederá en términos del régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

CAPÍTULO IV DEL SEGUIMIENTO AL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

Trigésimo segundo.- La revisión y verificación de la información y documentación referida en el acta entrega recepción y sus anexos, se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

En caso de que se detecten irregularidades o cualquier otro tipo de observaciones al contenido del acta y sus anexos, los servidores públicos entrantes deberán:

1. Hacer del conocimiento a la Auditoría dichas irregularidades.
2. Requerir al servidor público saliente en términos de ley para que aclare o proporcione la información o documentación necesaria que atienda las irregularidades.

De no proceder conforme a lo anterior, el servidor público entrante, incurrirá también, en responsabilidad.

Si las irregularidades derivan del estado que guarda la administración pública municipal, el servidor público entrante podrá:

1. Informar al Órgano Interno de Control, para que con base en sus facultades y atribuciones realice una revisión, auditoría, evaluación, investigación o inspección.
2. Ejercer las acciones legales correspondientes conforme al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.
3. Hacer del conocimiento a las autoridades competentes las irregularidades u observaciones, para los efectos que correspondan.

Conforme a lo anterior las irregularidades deberán estar debidamente fundadas y motivadas, así como sustentadas con la información y documentación que las acredite.

Trigésimo tercero.- Los servidores públicos entrantes, realizada la entrega recepción, deberán dar cumplimiento y seguimiento al desarrollo normal de la gestión pública gubernamental o las actividades del cargo; asimismo, brindarán las facilidades y apoyos que requieran los servidores públicos salientes, para que puedan dar cumplimiento a sus obligaciones de presentar aclaraciones o información y documentación a las autoridades que le requieran en seguimiento o continuidad a procedimientos o proceso derivados del desempeño del cargo.

CAPÍTULO V DEL SISTEMA.

Trigésimo cuarto.- El sistema PER2016, es un aplicativo informático para cumplir con la obligación de realizar el proceso entrega recepción, que simplifica y agiliza la integración y manejo de la información del estado que guarda la administración pública municipal.

El sistema es propiedad de la Auditoría, por lo que los servidores públicos obligados, no podrán utilizarlo para fines distintos a los establecidos en los presentes lineamientos; además están impedidos para realizar copias, distribuirlo, comercializarlo u otra acción que implique su uso no autorizado.

Trigésimo quinto.- Para el manejo del sistema PER2016, se deberá observar lo dispuesto en el instructivo general, y manuales o ayudas integradas en el propio sistema, el cual guiará a los servidores públicos en el uso de sus diferentes funciones y características.

Trigésimo sexto.- La Dirección de Tecnología de la Información de la Auditoría, brindará el soporte técnico necesario a los usuarios del sistema mediante asesorías por los medios que para tal efecto se dispongan.

Trigésimo séptimo.- Los servidores públicos obligados, serán responsables de la veracidad de la información que se integre al sistema PER2016, así como de la impresión de los anexos para el acta.

CAPÍTULO VI DE LA ENTREGA RECEPCIÓN INTERMEDIA.

Trigésimo octavo.- La entrega recepción intermedia se realizará cuando se actualice el supuesto establecido en la fracción II del artículo 8 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Hidalgo, y serán sujetos obligados a ésta, los señalados en las fracciones IV, V y VII del artículo 3 de la misma Ley.

Trigésimo noveno.- La entrega recepción intermedia inicia con la notificación que deberá realizar, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al cambio de un servidor público, el titular del área administrativa o equivalente, al Órgano Interno de Control del Municipio.

Cuadragésimo.- Cuando sea el titular del área administrativa o equivalente quien deba entregar, será obligación del servidor público inmediato inferior realizar la notificación.

Cuando no se hiciere la notificación correspondiente, el Órgano Interno de Control del Municipio de oficio requerirá, a quien corresponda, para que en el término de veinticuatro horas le informe sobre el relevo de algún servidor público, a efecto de instaurar el proceso intermedio.

Cuadragésimo primero.- La entrega recepción intermedia, se realizará mediante acta administrativa y compete al Órgano Interno de Control del Municipio emitir las disposiciones reglamentarias correspondientes, así como coordinar, participar y vigilar que se cumpla con las disposiciones legales aplicables y los presentes lineamientos; además asesorará a los servidores públicos obligados.

Cuadragésimo segundo.- Tratándose de servidores públicos que administren recursos del Municipio, el Órgano Interno de Control del Municipio deberá enviar un tanto del acta de entrega recepción y sus anexos a la Auditoría.

CAPÍTULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES.

Cuadragésimo tercero.- El incumplimiento de los presentes lineamientos dará lugar a la responsabilidad que corresponda, en los términos del Régimen de responsabilidades de los servidores públicos previsto en el Título Décimo de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

DADO EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL C. AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO, C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA, RÚBRICA.

ADJUNTO 1.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE _____.

FOTOGRAFÍA A COLOR RECIENTE TAMAÑO PASAPORTE.	NOMBRE: _____
	FECHA DE NACIMIENTO: _____
	SEXO: _____
	CURP: _____
	DOMICILIO PARTICULAR: _____
	DOMICILIO DONDE LABORA: _____
ESCOLARIDAD: (EJEMPLO: PRIMARIA/SECUNDARIA/BA CHILLERATO/A PARTIR DE PROFESIONAL ESPECIFICAR CONFORME A LA _____ CÉDULA CORRESPONDIENTE)	
OCUPACIÓN/CARGO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELEFONO (S)	

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA**

E D I C T O

En el expediente formado en la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Gobierno, del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para iniciar el procedimiento de reversión solicitado por el Secretario de Finanzas y Administración, mediante oficio SFA/0364/2015, de 30 de marzo del presente año, constan las diligencias para notificar al Lic. Oscar Velasco Flores, representante legal de la empresa Desarrollo Educacional del Norte, S.C., el inicio del procedimiento administrativo para revertir al Estado, el bien inmueble con superficie de 60,000.00 m2, ubicado en la Exhacienda de la Concepción, del municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., que fue donado en escritura pública 9274, otorgada el 3 de septiembre del presente año, ante el notario público, Lic. José Martínez Pérez, reversión que procede en los términos del artículo 46 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, en virtud de que no se terminaron de construir las instalaciones educativas en el plazo que se otorgó para tal efecto.

Con fundamento en los artículos 47, fracción III, y 50, de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo del Estado de Hidalgo y en virtud de que no fue posible notificar en el domicilio con que se cuenta en el expediente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo, se ordena el emplazamiento por edictos, a efecto de que si a sus intereses conviene, haga uso de los recursos, que se establecen en la ley referida, para hacer valer sus derechos.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., 21 de octubre 2015

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
RÚBRICA

MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS.
TERCER TRIMESTRE 2015

GESTION DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
30	27,446,897	11,580,433	45.18%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
6	32,105,703.19	15,565,838.20

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio Específico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	I004	FAISM	4	9,395,883.00	9,395,883.00	5,732,383.00
2015	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	13	4,705,106.00	4,705,106.00	3,118,623.20
2015	Subsidios	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	APAZU	S074	APAZU	1	9,221,572.69	9,221,572.69	3,234,360.00
2015	Subsidios	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROSA PYS	S075	PROSA PYS	1	5,485,441.50	5,485,441.50	1,274,925.00
2015	Subsidios	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FOPED EM	U058	FOPED EM	1	1,000,000.00	1,000,000.00	482,904.00
2015	Subsidios	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FINDE	U088	FINDE	1	2,297,700.00	2,297,700.00	1,722,643.00

INDICADORES**FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia		0
I004	FAISM	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia		3
I004	FAISM	Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia		0

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal).	Propósito	Trimestral	Otra	Estratégico	Eficacia	282	3.33	1.18
I005	FORTAMUN	Índice de Logro Operativo	{Sumatoria de $i=1...n$ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i = programa, obra o acción n =enésimo programa, obra o acción.	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	90	96	106.67
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	.7	66	9428.57
I005	FORTAMUN	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i = programa, obra o acción n =enésimo programa, obra o acción.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100	82	82

Liga para consulta del Reporte Completo en la Página de Internet del Municipio:
www.aguablanca.gob.mx/index.php/transparencia (Informe)

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Adán Solís Moreno, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Agua Blanca de Iturbide-Rubrica- y la L.C. Ma. de la Paz Franco García, Tesorera Municipal-Rubrica-.

MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS QUE OCUPA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., LOS CC. JAVIER PEREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFRA. JUANA PELCASTRE CORTES, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PROFRA. KARINA PEÑA CORONA, C. ARMANDO QUITERIO DURÁN, PROFA. LUCIA ROSAS GARCIA, LIC. AMÓS HOMBRE ROQUE, ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN, C. PEDRO RICARDO CRUZ AMBROSIO, C. IXTLIXOCHITL LUGARDO SIMÓN, C. HILARIA ÑONTHE MUTHE Y PROFRA. NEREYDA ROQUE REYES, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, CON MOTIVO A LA ASIGNACION DE RECURSOS FINANCIEROS DEFINITIVOS QUE HABRÁ DE PERCIBIR EL MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO.-----

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 237,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 303,870.51
	SERVICIOS GENERALES	\$ 839,153.49
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 332,300.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 9,920.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,722,244.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 11,608,620.02
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,117,971.09
	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,175,001.87
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,772,711.02
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 16,674,304.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 79,834.97
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 27,948.03
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 107,783.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 129,281.72
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 52,421.28
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 181,703.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 396,498.75
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 128,335.25
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 524,834.00

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 00.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 423,543.72
	SERVICIOS GENERALES	\$ 909,614.92
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,041,969.88
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 250,000.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 889,599.48
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,514,728.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 300,937.56
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 00.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 00.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 14,484,746.44
	TOTAL DEL FONDO	\$ 14,785,684.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,476,265.46
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 787,056.26
	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,571,074.46
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 856,559.18
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 67,538.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 1,881,375.64
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 00.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,639,869.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 369,510.20
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 37,334.60
	SERVICIOS GENERALES	\$ 15,121.20
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 00.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 45,230.00
	DEUDA PÚBLICA	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 180,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 647,196.00
COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 38,388.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 38,388.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 227,982.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 00.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 440,000.00
FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	TOTAL DEL FONDO	\$ 667,982.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,150,000.00
FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS PARA INVERSIÓN	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,150,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 9,327,766.44
FONDO DE CULTURA	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,327,766.44
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3,000,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	TOTAL DEL FONDO	\$ 3,000,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 4,000,443.00
AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	TOTAL DEL FONDO	\$ 4,000,443.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 22,780,388.00
PROSSAPYS	TOTAL DEL FONDO	\$ 22,780,388.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,677,725.51
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015:		\$ 98,441,037.95

ESTA MODIFICACIÓN ES APROBADA POR MAYORIA, POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE: **\$98,441,037.95 ((NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.))**.-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, LA PLANTILLA DE PERSONAL, PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA, EL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, ADECUACION PRESUPUESTAL (PE-09), ESTE ÚLTIMO QUE DEFINE LAS MODIFICACIONES APROBADAS POR MAYORIA, LAS CUALES SE DEFINEN EN CADA PARTIDA Y CAPITULO DEL GASTO, MISMOS QUE EN CONJUNTO FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. LOS CUALES SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DEL DIA DE SU APROBACIÓN. ASI MISMO, SE APRUEBA EL INCREMENTO DE SUELDO PARA LOS INTEGRANTES DE LA HONORABLE ASAMBLEA, LOS CUALES SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DEL DIA 1° DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, POR TANTO ESTAS MODIFICACIONES APROBADAS SE REFLEJARÁN EN PLANTILLA DE PERSONAL EN EL FORMATO (PE-06), QUE INLUYEN CAMBIO DE PUESTO, SUELDO, O TIPO DE PLAZA, DE QUIENES HUBIERE MODIFICACIÓN.-----

EN ESTE ACTO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN INMEDIATA DE ESTA APROBACIÓN.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 22:00 HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** C. JAVIER PÉREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.-RUBRICA., PROFRA. JUANA PELCASTRE CORTES, SÍNDICO PROCURADOR.-SIN RUBRICA., PROFRA. KARINA PEÑA CORONA, REGIDORA .-RUBRICA., C. ARMANDO QUITERIO DURÁN, REGIDOR .-RUBRICA., PROFA. LUCIA ROSAS GARCÍA, REGIDORA.-RUBRICA., LIC. AMÓS HOMBRE ROQUE, REGIDOR.-RUBRICA., ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN, REGIDORA.-RUBRICA., C. PEDRO RICARDO CRUZ AMBROSIO, REGIDOR.-RUBRICA., C. IXTLILXOCHITL LUGARDO SIMÓN, REGIDOR.-RUBRICA., C. HILARIA ÑONTHE MUTHE, REGIDORA .-RUBRICA., PROFRA. NEREYDA ROQUE REYES, REGIDORA.-RUBRICA.-----

Derechos Enterados. 29-10-2015

ACTA NO.41 SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; a los 04 días del mes de agosto del año 2015, a convocatoria del C. Presidente Municipal Constitucional Arq. Julio César Soto Márquez; se reunieron en Sesión Extraordinaria, los Integrantes del H. Ayuntamiento: Mtra. Ana María Díaz Solís, Síndico Procurador Hacendario, Mtra. María Patricia Márquez Vera, Síndico Procurador Jurídico, y los Regidores C. Juan Carlos Muñoz Saucedo; C. Carolina Leyva Santillán; C. César Porfirio Hernández Leyva, C. Rogaciano Elizondo Vega; Prof. Andrés Sevilla Carranza; C. Gonzalo Javier García Cuevas; C. Yesenia Sonia Gómez Sosa; C. Jorge Armando Alarcón Rosales; C. Silviano Del Villar Guzmán; Prof. Sergio Fernández Cabrera, Prof. Eusebio Montaña Pastrana; Lic. Fernando Jesús León Rodríguez; C. Hermelinda Serrano Hernández; Lic. Ángel Roldan Arana; Lic. Julio César Mendoza Macías y C. José Luis Cruz Aguilar quienes en uso de las facultades que les confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal, realizan la presente sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación y declaración del quórum legal.
3. Instalación legal de la Sesión.
4. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
5. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior o dispensa de su lectura.
6. Lectura o dispensa del extracto de la correspondencia recibida y despachada.
7. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda mediante el cual:

Se aprueba para todos los efectos legales y presupuestales en toda y cada una de sus partes, el Presupuesto de Egresos Modificado correspondiente al año 2015 ejercido por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

8. Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal Constitucional, Arq. Julio César Soto Márquez mediante el cual:

Se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Arq. Julio César Soto Márquez; para que se realice un préstamo de hasta \$5,000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al Comité Municipal de Eventos y Ferias de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; representado por el C.P.C. Felipe García Quiroz, debiendo ser devuelto el numerario a la Secretaría de la Tesorería y Administración a más tardar el día 30 de septiembre del año en curso.

9. Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo presentado por el C. Rogaciano Elizondo Vega Presidente de la comisión especial de la C.A.A.M.T. mediante el cual:

Los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autorizan al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; Arq. Julio César Soto Márquez; para que con la intervención de la Licenciada María Patricia Márquez Vera en su carácter de Síndico Procurador Propietario de Primera Minoría y del Contador Público Certificado Felipe García Quiroz en su carácter de Secretario General Municipal; para que se otorgue un subsidio de hasta \$7,000.000.00 (SIETE

MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; representado por el Contador Público Guillermo López Quiroz en su carácter de Director General, mismos que deberán ser utilizados para atender de manera oportuna los pagos en los meses subsecuentes por el consumo de la energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad.

10. Clausura de la sesión.

Siendo las 18:06 horas del día martes 14 de julio del año 2015 se dio inicio a la Sesión, procediendo al desahogo del **punto número uno** del Orden del día con el pase de lista, haciéndose constar la presencia de 17 (diecisiete) integrantes del Honorable Ayuntamiento Municipal, señalando la Regidora Secretaria que fue justificada la inasistencia de los Regidores Salvador Sosa, Ejeria Ortega de la Cruz, y Araceli Magaldi Rivera, siendo ésta la Secretaria de la H. Asamblea, por cuestiones de salud; por lo que se declaró la existencia del Quórum Legal, para llevar a cabo la Sesión, igualmente quedó desahogado el **punto número dos**.

Acto seguido el Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Municipal Constitucional, procedió al desahogo del **punto número tres** del Orden del Día y declaró legalmente instalada la Sesión siendo las 18:10 horas, de la fecha indicada, y por lo tanto válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Acto seguido y en razón de que la Regidora Secretaria Araceli Magaldi Rivera ingreso su incapacidad médica, la Regidora Moderadora solicitó a los integrantes del pleno realizaran propuestas para elegir de entre los integrantes al regidor o regidora que cumpliera con las funciones de secretario (a) por esa única sesión; por lo que el Regidor Juan Carlos Muñoz Saucedo propuso a la Regidora Yesenia Gómez Sosa para que realizara las funciones de Secretaria, por lo que al no haber otra propuesta la Regidora Moderadora sometió a votación la propuesta del Regidor Juan Carlos misma que fue aprobada por mayoría al existir una sola abstención; por lo que la Regidora Moderadora solicito a la Regidora Yesenia Sonia Gómez Sosa ocupara el curul de secretaria.

Posteriormente El Regidor José Luis Cruz Aguilar solicitó a la Regidora Moderadora un receso para tratar algunos asuntos pendientes relacionados con el orden del día a tratar en la presente sesión, por lo que la Regidora Moderadora

Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el receso propuesto mismo que fue aprobado por unanimidad.

Después del receso y siendo las 20:50 horas del día 04 de agosto del 2015 se reanuda le sesión de cabildo, y así mismo se hace constar que se integran el Regidor Sergio Fernández Cabrera y el Regidor Eusebio Montaña Pastrana por lo que existen diecinueve integrantes del Ayuntamiento.

Por lo que atendiendo al **punto número cuatro** relativo a la lectura y aprobación del Orden del día, la Regidora Moderadora solicitó a la Regidora Secretaria diera lectura del mismo al Pleno del Honorable Ayuntamiento y concluida la lectura, sometió a votación dicho orden del día solicitando que quienes estuvieran a favor del mismo lo manifestaran levantando la mano, posteriormente los que estuvieran en contra y por último los que se abstuvieran de votar, preguntando a la Regidora Secretaria el resultado de la votación quien en uso de la voz, esta última informó que se registraron diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. En vista de lo anterior el Regidor Moderador declaró aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto.

Para el desahogo del **punto número cinco** del Orden del día, referente a la lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior o dispensa de su lectura, el Regidor José Luis Cruz Aguilar solicitó la dispensa de la lectura y sin que hubiese otra propuesta la Regidora Moderadora sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad al registrarse 19 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Continuando con el orden del día la Regidora Moderadora solicitó a la Regidora Secretaria diera lectura al **punto número seis** en relación al extracto de la correspondencia recibida; acto seguido la Regidora Secretaria refirió que la Secretaría no reporta asuntos pendientes en correspondencia, ya que fueron turnados a sus comisiones, y por lo tanto solicitó su dispensa; por lo que la Regidora Moderadora sometió a votación la dispensa de la lectura de la correspondencia siendo aprobada por unanimidad de votos.

En el desahogo del **punto número siete** del orden del día referente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda mediante el cual:

Se aprueba para todos los efectos legales y presupuestales en toda y cada una de sus partes, el Presupuesto de Egresos Modificado correspondiente al año 2015 ejercido por el Honorable Ayuntamiento Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Por lo anterior la Regidora Moderadora concedió el uso de la voz a la Sindico Hacendario Ana María Díaz Solís quien solicitó la dispensa de la lectura en virtud de ser conocido el dictamen por todos; por lo que la Regidora Moderadora puso en consideración del pleno la propuesta de la Síndico, misma que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido la Regidora Moderadora anunció que en virtud de que se trataba de un dictamen se pasaría de forma directa a su discusión en lo general, por lo que solicitó a la Regidora Secretaria abriera la lista de oradores, en la cual se registró

El Regidor Ángel Roldan Arana, la maestra Ana María Díaz Solís, quien comentó que era muy poco el tiempo para revisar el presupuesto de egresos y que solicitaba que se regresara a comisión para revisarlo mejor. Por su parte la Síndico Ana María Díaz Solís, comentó que el Regidor Ángel Roldan si había asistido a las sesiones de trabajo de la Comisión de Hacienda donde analizaron el presupuesto de egresos, cada una de las partidas, modificaciones y egresos presentado, a los integrantes del Ayuntamiento. Así mismo en uso de la voz el Regidor Sergio Fernández Cabrera comentó que no era procedente la solicitud del Regidor Ángel Roldan de someter a consideración del pleno el regresar el dictamen a la Comisión de Hacienda, lo cual fue respaldado por el Regidor José Luis Cruz, por lo que ante tal situación el Regidor Ángel Roldan solicitó que quedara asentado que su propuesta de regresar el dictamen a la Comisión de Hacienda no había sido votada. Acto seguido la Regidora cuestionó si el asunto estaba suficientemente discutido en lo general lo cual se aprobó por unanimidad, y posteriormente la Regidora Moderadora sometió la aprobación del dictamen mediante votación nominal en términos del artículo 68 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, por lo que solicito que cada integrante del Ayuntamiento diera a conocer el nombre y el sentido de su voto, por lo cual se obtuvieron dieciocho votos a favor, uno en contra y cero abstenciones; posteriormente la Regidora Moderadora declaró que en virtud de que ningún integrante se reservó algún punto en particular se declaraba aprobado el punto de acuerdo en lo general y en lo particular.

En relación del **punto número ocho** del Orden del Día, referente a la lectura discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Arq. Julio César Soto Márquez; para que se realice un préstamo de hasta \$5,000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) al Comité Municipal de Eventos y Ferias de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; representado por el C.P.C. Felipe García Quiroz, debiendo ser devuelto el numerario a la Secretaria de la Tesorería y Administración a más tardar el día 30 de septiembre del año en curso. Por lo que la Regidora Moderadora concedió el uso de la voz a la Regidora Secretaria para que diera lectura al punto de acuerdo propuesto.

Al término de la lectura, la Regidora Moderadora cuestionó a los integrantes del Honorable si el asunto era considerado de urgente y obvia resolución, por lo que obtuvo en afirmativa con diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; acto seguido sometió a discusión la propuesta del punto en lo general por lo que instruyó a la Regidora Secretaria realizara la lista de participaciones, quien reportó que no se registró ningún orador, por lo que la Regidora Moderadora comentó que se consideraba el asunto suficientemente discutido. Acto seguido la Regidora Moderadora sometió a la aprobación del Ayuntamiento el punto en lo general, mediante votación económica en términos del artículo 69 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento por lo que

se obtuvieron diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; posteriormente la Regidora Moderadora declaró que en virtud de que ningún integrante se reservó algún punto en particular se declaraba aprobado el punto de acuerdo en lo general y en lo particular.

En relación del **punto número nueve** del Orden del Día, referente a la lectura discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo presentado por el C. Rogaciano Elizondo Vega Presidente de la comisión especial de la C.A.A.M.T. mediante el cual: Los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, autorizan al Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; Arq. Julio César Soto Márquez; para que con la intervención de la Licenciada María Patricia Márquez Vera en su carácter de Síndico Procurador Propietario de Primera Minoría y del Contador Público Certificado Felipe García Quiroz en su carácter de Secretario General Municipal; para que se otorgue un subsidio de hasta \$7,000.000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en favor de la Comisión de Agua y Alcantarillado del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; representado por el Contador Público Guillermo López Quiroz en su carácter de Director General, mismos que deberán ser utilizados para atender de manera oportuna los pagos en los meses subsecuentes por el consumo de la energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad. Por lo que la Regidora Moderadora concedió el uso de la voz al Regidor Rogaciano Elizondo Vega para que diera lectura al punto de acuerdo propuesto.

Al término de la lectura, la Regidora Moderadora cuestionó a los integrantes del Honorable si el asunto era considerado de urgente y obvia resolución, por lo que obtuvo en afirmativa con diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; acto seguido sometió a discusión la propuesta del punto en lo general por lo que instruyó a la Regidora Secretaria realizara la lista de participaciones, registrándose el Regidor Ángel Roldan Arana, la Síndico Ana María Díaz Solís y el Presidente Municipal Julio César Soto Márquez. Por lo que en uso de la voz el primero de ellos realizó diversos comentarios en favor del punto de acuerdo argumentando que es necesario el realizar el subsidio en favor del Organismo Operador para terminar de ayudar al organismo a pagar la deuda histórica. Por su parte la Síndico Ana María Díaz Solís, argumentó que es obligación del Municipio el otorgar el servicio del agua potable por lo que se debe atender la solicitud del Organismo Operador del Agua, para atender esa necesidad y garantizar el suministro del agua. El Presidente Municipal comentó que gracias a las decisiones tomadas por el Ayuntamiento que han ayudado a fortalecer las finanzas del Organismo Operador del Agua, y disminuir el 90% de deuda, y felicitó al personal de la CAMMT, y comentó que de seguir así el año próximo se podría anunciar a la ciudadanía que estaría cubierto en su totalidad el adeudo heredado. por lo que la Regidora Moderadora cuestionó si el asunto estaba suficientemente discutido en lo general por lo que obtuvo unanimidad de votos a favor. Acto seguido la Regidora Moderadora sometió a la aprobación del Ayuntamiento el punto en lo general mediante votación nominal en términos del artículo 68 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento por lo que solicito que dieran a conocer su nombre y el sentido de su voto, por lo que se obtuvieron diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones; posteriormente la Regidora Moderadora declaró que en virtud de que ningún integrante se reservó algún punto en particular se declaraba aprobado el punto de acuerdo en lo general y en lo particular.

En relación del **punto número diez** del Orden del Día, referente a clausura de la Sesión, el Presidente Municipal Constitucional, Arq. Julio César Soto Márquez; manifestó: con fundamento 17 fracción IV, del Reglamento Interior de éste

Honorable Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo Hidalgo, siendo las 21:45 Hrs., del día martes 04 de agosto de 2015 declaro clausurada formalmente la Quincuagésima Cuarta Sesión Pública con carácter de Extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento.

ARQ. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (RUBRICA), C. ANA MARIA DIAZ SOLIS SÍNDICO PROCURADOR (RUBRICA), C. MARIA PATRICIA MARQUEZ VERA SINDICO JURIDICO (RUBRICA), C. JUAN CARLOS MUÑOZ SAUCEDO REGIDOR (RUBRICA), C. CESAR PORFIRIO HERNANDEZ LEYVA REGIDOR (RUBRICA), C. CAROLINA LEYVA SANTILLAN REGIDOR (RUBRICA), C. SALVADOR SOSA ARROYO REGIDOR (AUSENTE), C. ROGACIANO ELIZONDO VEGA REGIDOR (RUBRICA), C. ANDRES SEVILLA CARRANZA REGIDOR (RUBRICA), C. GONZALO JAVIER GARCIA CUEVAS REGIDOR (RUBRICA), C. EJERIA ORTEGA DE LA CRUZ REGIDOR (RUBRICA), C. YESENIA SONIA GOMEZ SOSA REGIDOR (RUBRICA), C. JORGE ARMANDO ALARCON ROSALES REGIDOR (RUBRICA), C. SILVIANO DEL VILLAR GUZMAN REGIDOR (RUBRICA), C. SERGIO FERNANDEZ CABRERA REGIDOR (RUBRICA), C. FERNANDO JESUS LEON RODRIGUEZ REGIDOR (RUBRICA), C. EUSEBIO MONTAÑO PASTRANA REGIDOR (RUBRICA), C. HERMELINDA SERRANO HERNANDEZ REGIDOR (RUBRICA), C. ANGEL ROLDAN ARANA REGIDOR (RUBRICA), C. ARACELI MAGALDI RIVERA REGIDOR (AUSENTE), C. JULIO CESAR MENDOZA MACIAS REGIDOR (RUBRICA), C. JOSE LUIS CRUZ AGUILAR REGIDOR (RUBRICA).

ANEXO TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA 2015

Con el propósito eliminar condiciones de opacidad, verificar el cumplimiento de la contabilidad gubernamental y fomentar una serie de buenas prácticas contables, se ha implementado en el ámbito municipal, la creación y difusión de éste anexo, complementario a la información que de manera obligatoria se consolida en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

PODERES/DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS

Desglose de información sobre la administración pública, órganos y entidades paraestatales de los municipios, es decir, información sobre los recursos otorgados a oficinas del ámbito municipal:

Desglose del presupuesto por Dependencia. Cumpliendo el Fundamento Legal: Clasificación Administrativa CONAC

Municipio de Tulancingo de Bravo	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	541,952,981.98
Órgano Ejecutivo Municipal	529,789,786.08
Organismos Desconcentrados	11,312,033.43
Otras Entidades Paraestatales y organismos	851,162.47

TABULADORES/PLAZAS

Desglose de información relativa al número y tipo de plazas (honorarios, base, confianza), prestaciones sindicales, salarios, etc. de funcionarios públicos, incluyendo la policía municipal:

Cumpliendo el Fundamento Legal: Art.61 Fracción II de la LGCG

PLANTILLA GENERAL 2015					
DEPARTAMENTO	SINDICALIZADO	CONFIANZA	ADMINISTRACION	OPERATIVO	TOTAL
PRESIDENCIA		1	1		1
SINDICATURAS		2	2		2
REGIDORES		19	19		19
SECRETARIA PARTICULAR	1	6	7		7
CONTRALORIA (UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION)	1	11	12		12
COMUNICACIÓN SOCIAL	1	8	6	3	9
ASESORIA		2	2		2
UNIDAD TECNICA DE GESTION GUBERNAMENTAL		2	2		2
UNIDAD TECNICA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO		3	3		3
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	31	81	78	34	112
SECRETARIA DE LA TESORERIA Y ADMINISTRACION	28	58	66	20	86
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	2	309	25	286	311
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	12	58	57	13	70
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	36	80	100	16	116
SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	2	18	17	3	20
SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	70	160	24	206	230

Todo el personal de Seguridad Pública, es personal de confianza y el número de plazas es de 169, clasificados de la siguiente manera:

162 operativos
7 administrativos

PLANTILLA DEL PERSONAL DE SEGURIDAD				
DEPARTAMENTO	CONFIANZA	ADMINISTRATIVOS	OPERATIVOS	TOTAL
SECRETARIO	1	1		1
DIRECTOR	1		1	1
SUBDIRECTOR	1		1	1
POLICIA UA	2		2	2
POLICIA UR	1		1	1
POLICIA PRIMERO	1		1	1
POLICIA SEGUNDO	13		13	13
POLICIA TERCERO	29		29	29
POLICIA	114		114	114
PERSONAL ADMINISTRATIVO	6	6		6

RANGO SALARIAL DEL PERSONAL CERTIFICADO			
DEPARTAMENTO	CONFIANZA	ADMINISTRATIVO	OPERATIVO
SECRETARIO	X		\$37,902.00
DIRECTOR	X		\$30,952.00
SUBDIRECTOR	X		\$23,086.00
POLICIA UA	X		\$9,962.00
POLICIA UR	X		\$12,108.00
POLICIA PRIMERO	X		\$15,904.00
POLICIA SEGUNDO	X		\$13,308.00
POLICIA TERCERO	X		\$11,138.00
POLICIA	X		\$9,310.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	X	\$8,740.00	

Es importante señalar que no se cuenta a la fecha con personal de Seguridad Pública, comisionado por el Gobierno del Estado, es decir, todos los policías que integran la plantilla de la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Tránsito y Vialidad Municipal, son municipales, no contamos con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

DEUDA

Esta sección tiene como propósito identificar la situación sobre la deuda pública. Esto es, las condiciones de contratación como las tasas de interés, el plazo, el tipo de instrumento, con qué se garantiza la deuda, el monto de los adeudos de ejercicios fiscales anteriores, etc.

Cumpliendo el Fundamento Legal: Art.66 fracción II inciso c), LGCG; Art. 78, LGCG; Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, concepto y partida genérica) emitido por el CONAC1; Art. 47 fracción I inciso b), LGCG.

FECHA DEL CONTRATO	21-oct-13	20-mar-14
INSTITUCIÓN	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SA (BANORTE)	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SNC (BANOBRAS)
DESTINO DEL CRÉDITO	REFINANCIAMIENTO Nota 1	PROYECTO MODERNIZACION CATASTRAL TULANCINGO Nota 2
MONTO DEL CONTRATO	51,951,000.00	16,662,218.00
MONTO APLICADO ACTUALMENTE	51,951,000.00	16,377,294.59
CONCEPTO DEL MONTO APLICADO	REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PUBLICA	TRABAJOS DEL PROYECTO INTEGRAL MODERNIZACION CATASTRAL
TIPO INSTRUMENTO/ GARANTIA/ AVAL	REDITO SIMPLE / PARTICIPACIONES FEDERALES/ GOBIERNO DEL ESTADO	REDITO SIMPLE / PARTICIPACIONES FEDERALES/ GOBIERNO DEL ESTADO
Número y fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos SHCP	P13-1113135 08 de Noviembre de 2013	P13-0514064 13 de Mayo de 2014
NO. CREDITO; PLAZO, Y MECANISMO DE PAGO	No. Credito 60851143, a 148 MESES FIDEICOMISO 11037165	No. Credito 11505, hasta 96 MESES PAGO DIRECTO
FONDO DE RESERVA	31-ago-73	N / A
MONTO AMORTIZADO AL (MES Y AÑO)	30-jun-15	30-jun-15
VIGENCIA DEL CRÉDITO (DÍA, MES Y AÑO)	20-mar-26	20-mar-22
MONTO AMORTIZADO	149,603.29	-
MONTO ACTUALIZADO DE LA DEUDA	51,506,331.22	16,377,294.59
INTERESES	1,486,718.67	-

NOTA 1 : De conformidad con el Decreto Núm. 298 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 26 de Noviembre del año 2012 y la Fe de Erratas publicada el Periodico Oficial No. 4 del 28 de enero de 2013, a una Tasa de Interés TIIE 28 días + 2.40 puntos porcentuales

NOTA 2 : De conformidad con el Decreto Núm. 88 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 31 de diciembre del año 2013, a una Tasa de Interés TIIE 28 días + 2.63 puntos porcentuales

RUBROS ESPECÍFICOS

Esta sección contempla información de gastos específicos como fideicomisos públicos, subsidios, organismos de la sociedad civil, etc., que por su relevancia en cuanto monto o impacto social, es importante dar a conocer.

No se desglosan transferencias a Autoridades Auxiliares Municipales dado a que el Municipio no realiza estas operaciones.

No se desglosan los Fideicomisos Públicos ni los montos destinados a ellos o criterios de asignación, ya que en el Municipio no existen Fideicomisos Públicos

No se desglosan los Subsidios ni los montos destinados a ellos o criterios de asignación, ya que en el Municipio no existen Subsidios

No se desglosan las transferencias para Organismos de la Sociedad Civil, ya que a la fecha el Municipio no ha otorgado ninguna. En caso de otorgarse este tipo de transferencias, las mismas se informarán a través de la norma de transparencia que para tales efectos establece el CONAC.

No se desglosan del pago para contratos de Asociaciones Público Privadas, ya que hasta el momento no se cuenta con este tipo de contratos.

Desglose de programas con recursos concurrentes por orden de gobierno.

Cumpliendo el Fundamento Legal: Art. 68 de la LGCG

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO									
Formato de programas con recursos concurrente por orden de gobierno									
Estimado Ejercicio 2015									
Nombre del Programa (a)	Federal		Estatad		Municipal		Otros		Monto Total
	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	j=c+e+g+i
	b	c	d	e	f	g	h	i	
Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (SUBSEMUN)	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	10,370,621.00	N/A	-	Municipio	2,592,655.25			12,963,276.25
HABITAT	SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)	16,248,734.84	GOBIERNO DEL ESTADO	4,592,716.20	Municipio	6,239,777.02			27,081,228.06
RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)	3,850,400.00	N/A	-	Municipio	3,927,945.57			7,778,345.57
APAZU	COMISION NACIONAL DEL AGUA	4,205,322.75	COMISION ESTATAL DEL AGUA (CEA)	140,774.25	Municipio	1612,040.39			7,219,137.39
		34,675,078.59		5,994,490.45		14,372,418.23		-	55,041,987.27

CRITERIOS

- Contiene criterios para realizar incrementos salariales.

El Municipio de Tulancingo tiene la preocupación por impulsar profesional y económicamente a los/as servidores/as públicos/as a través de diferentes actividades como las capacitaciones especializadas, así como el apoyo en los horarios para asistir a la escuela y concluir primaria, secundaria, preparatoria y universidad, esto con la finalidad de la profesionalización, la mejora del servicio público y la calidad de vida de estos.

Por ello, para cualquier modificación a los sueldos asignados a los sueldos previamente asignados en este Presupuesto de Egresos, a las plazas del personal sindicalizado y de confianza, se deberá solicitar ante la Dirección de Recursos Humanos, quien en coordinación con la Secretaria de Tesorería y Administración y la Secretaria General Municipal, determinará la procedencia del trámite en función de la suficiencia presupuestal con que se disponga y valorando del personal: desempeño, escolaridad, antigüedad y experiencia.

- Contiene criterios para la reasignación de gasto público e ingresos excedentes.

El Presidente Municipal, por conducto de la Secretaria de Tesorería y Administración, podrá reasignar los recursos presupuestales programados de obras, subsidios y apoyos a los programas institucionales y prioritarios que así lo requieran para cumplir con los objetivos y metas, mismos que forman parte del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2016;

Así mismo, el Presidente Municipal, por conducto de la Secretaria de Tesorería y Administración, podrá reasignar cualquier recurso excedente, en caso de existir, a las partidas destinadas a atender las inversiones públicas, programas de desarrollo social y aquellos programas que permitan la incorporación al desarrollo urbano sustentable del Municipio, en estricto apego a la disponibilidad presupuestaria y las reglas de ejercicio de tales recursos, siempre con la encomienda de cumplir los objetivos y metas descritos en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2016;

- Contiene criterios para los topes de los montos para asignación directa, invitación y licitación pública.

En el Municipio, las erogaciones para adquisición y obras se sujetan a los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos 2014 del Estado de Hidalgo, que se encuentran referidos en los anexos 11 y 12, que citan:

ANEXO 11. Montos Máximos y Modo de Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Modo de Adjudicación (pesos)		
	Monto Mínimo	Monto Máximo
Adjudicación directa	\$ 1.00	\$ 60,000.00
Convocatoria a cuando menos a tres proveedores	\$ 60,001.00	\$ 170,000.00
Licitación Pública	\$ 170,001.00	en adelante

ANEXO 12. Montos Máximos y Modo de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Modo de Adjudicación (pesos)		
	Monto Mínimo	Monto Máximo
Adjudicación directa	\$ 1.00	\$ 500,000.00
Convocatoria cuando menos a tres contratistas	\$500,001.00	\$950,000.00
Licitación Pública	\$950,001.00	en adelante

GLOSARIO

Armonización: la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas;
Catálogo de cuentas: el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras;
Contabilidad gubernamental: la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos;
Cuentas contables: las cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados de los entes públicos;
Cuentas presupuestarias: las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos;
Deuda pública: las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;
Endeudamiento neto: la diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa;
Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales;
Gasto comprometido: el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio
Gasto devengado: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;
Gasto ejercido: el momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente;

Gasto pagado: el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;
Información financiera: la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio;
Ingreso devengado: el que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos;
Inventario: la relación o lista de bienes muebles e inmuebles y mercancías comprendidas en el activo, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas;
Manuales de contabilidad: los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema;
Normas contables: los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados;
Sistema: el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental.
Impuestos : Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.
Cuotas y Aportaciones de seguridad social: Son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.
Contribuciones de mejoras: Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.
Derechos: Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las Leyes Fiscales respectivas. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
Productos: Son contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.
Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.
Ingresos por ventas de bienes y servicios: Son recursos propios que obtienen las diversas entidades que conforman el sector paraestatal y gobierno central por sus actividades de producción y/o comercialización.
Participaciones y Aportaciones: Recursos destinados a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye los recursos destinados a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con éstas.
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: Recursos destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
Ingresos derivados de Financiamientos: Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos y externos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión y Congresos de los Estados y Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Siendo principalmente los créditos por instrumento de emisiones en los mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos

bilaterales y otras fuentes. Asimismo, incluye los financiamientos derivados del rescate y/o aplicación de activos financieros.
Recursos Fiscales (REFIS): Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, contribuciones distintas de las anteriores causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, productos y aprovechamientos; cuotas y aportaciones de seguridad social, asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y organismos autónomos, así como a las entidades paraestatales federales, estatales y municipales.
FORTAMUN: Fondo de Aportación para el fortalecimiento de los Municipios, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
FAISM: Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal de los Municipios, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.
F G P: Fondo General de Participaciones, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal
FFM: Fondo de Fomento Municipal, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal
FOFIR: Fondo de Fiscalización y Recaudación: establecido en la Ley de Coordinación Fiscal
FOPEDEP: Fondo De Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación De Infraestructura Educativa
ISAN: Impuesto sobre Autos Nuevos, que grava la enajenación de automóviles nuevos por primera vez al consumidor o la importación definitiva de automóviles al país, siempre que se trate de personas distintas al fabricante, ensamblador, distribuidor autorizado o comerciante en el ramo de vehículos.
IEPS: Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, es un tipo de gravamen que alcanza a la producción y/o venta o importación de gasolinas, entre otros elementos como alcoholes, cerveza y tabacos.
APAZU: Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, cuyo objetivo es Fomentar y apoyar a las entidades federativas y municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano.
FAIP: Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP).
FONREGION: Fondo Regional, cuyo objetivo es que los recursos asignados se destinan a programas y proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento, con impacto en el desarrollo de las regiones de las 10 entidades federativas con menor índice de desarrollo humano, considerando la desviación de cada una de ellas con respecto de la media nacional.
FONDO DE CULTURA: FONDO DE CULTURA Y FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA. Recursos destinados a la construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios artísticos y culturales para la consolidación de la infraestructura pública de los espacios dedicados a la difusión cultural.
FOPADEM. FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL. El fideicomiso tiene como fines fortalecer el desarrollo y la inversión en infraestructura urbana para apoyar la reactivación económica en distintas regiones del país. Por medio del otorgamiento de apoyo económicos o garantías para realizar obras de pavimentación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO 2015	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MOD. 2015
100	RECURSOS FISCALES	\$ 0.00			\$ 0.00
110	RECURSOS FISCALES	\$ 85,000,000.00	\$ 29,841,692.35	-\$ 7,272,080.39	\$ 107,569,611.96
221	CREDITO (FINANCIAMIENTO)	\$ 0.00	\$ 60,692,272.32	-\$ 57,565,574.40	\$ 3,126,697.92
222	FINANCIAMIENTO FAISM-BANOBAS	\$ 0.00	\$ 7,188,411.50		\$ 7,188,411.50
223	FINANCIAMIENTO OBRAS DEUDA	\$ 0.00	\$ 57,000,000.00		\$ 57,000,000.00
511	FORTAMUN	\$ 78,440,613.00	\$ 6,733,057.32		\$ 85,173,670.32
512	FAISM	\$ 28,193,591.00	\$ 26,852,646.66		\$ 55,046,237.66
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	\$ 51,891,104.00	\$ 2,995,113.03		\$ 54,886,217.03
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	\$ 33,402,487.00	\$ 1,021,116.21	-\$ 1,000.00	\$ 34,422,603.21
523	Impuesto sobre Automoviles Nuevos (ISAN)	\$ 0.00	\$ 350,732.00		\$ 350,732.00
524	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	\$ 0.00	\$ 595,202.00		\$ 595,202.00
525	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFIR)	\$ 2,428,525.00		-\$ 317,164.00	\$ 2,111,361.00
526	Incentivos a la Venta Final de Gasolina Diesel	\$ 0.00	\$ 3,369,743.00		\$ 3,369,743.00
527	Compensación del Impuesto sobre Automoviles Nuevos	\$ 0.00	\$ 129,695.00		\$ 129,695.00
528	Fondo de Compensacion	\$ 0.00	\$ 3,233,944.00		\$ 3,233,944.00
531	PROGRAMA HABITAT	\$ 24,292,228.03	\$ 2,789,000.03		\$ 27,081,228.06
532	PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$ 6,390,000.00	\$ 1,388,345.57		\$ 7,778,345.57
533	Subsidio para la Seguridad Publica de los Municipios	\$ 0.00	\$ 12,963,276.25		\$ 12,963,276.25
534	APAZU	\$ 0.00	\$ 7,219,137.39		\$ 7,219,137.39
535	FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 4,041,900.00	\$ 959,863.37		\$ 5,001,763.37
536	FONDO DE CULTURA	\$ 11,000,000.00	\$ 11,000,001.01		\$ 22,000,001.01
537	Convenio CONAGUA	\$ 0.00	\$ 12,040,921.38		\$ 12,040,921.38
539	FONREGION	\$ 0.00	\$ 21,150,000.00		\$ 21,150,000.00
540	FAIP (FIDEICOMISO PARA LA PRODUCTIVIDAD)	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00		\$ 3,000,000.00
630	CONTINGENCIAS	\$ 2,830,000.00	\$ 6,684,182.35		\$ 9,514,182.35
TOTAL		\$327,910,448.03	\$ 279,198,352.74	-\$ 65,155,818.79	\$ 541,952,981.98

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
Clasificación Administrativa
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

3.1.1.1.1.0101	AYUNTAMIENTO	\$ 12,186,664.32
3.1.1.1.1.0102	OFICIAL MAYOR	\$ 597,998.99
3.1.1.1.1.0201	CONTRALORIA	\$ 1,560,537.26
3.1.1.1.1.0202	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	\$ 166,536.00
3.1.1.1.1.0203	DEPARTAMENTO JURIDICO DE CONTRALORIA	\$ 3,118.54
3.1.1.1.1.0205	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS	\$ 373.10
3.1.1.1.1.0206	CONTRALORIA SOCIAL	\$ 3,568.15
3.1.1.1.1.0301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 792,036.00
3.1.1.1.1.0302	SECRETARIA PARTICULAR	\$ 8,380,490.20
3.1.1.1.1.0304	ASESORIA MUNICIPAL	\$ 532,551.47
3.1.1.1.1.0305	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 5,695,374.68
3.1.1.1.1.0401	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	\$ 2,191,833.03
3.1.1.1.1.0402	DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES OFICIALES	\$ 284,382.26
3.1.1.1.1.0403	OFICINA DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	\$ 665,178.15
3.1.1.1.1.0404	OFICINA DE JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION	\$ 361,814.12
3.1.1.1.1.0406	DIRECCION JURIDICA	\$ 997,398.49
3.1.1.1.1.0407	DIRECCION JUNTA MPAL DE RECLUTAMIENTO	\$ 492,095.69
3.1.1.1.1.0408	OFICIALIA DE PARTES	\$ 651,941.53
3.1.1.1.1.0409	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	\$ 392,627.60
3.1.1.1.1.0410	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	\$ 2,616,210.05
3.1.1.1.1.0411	DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 1,646,442.34
3.1.1.1.1.0412	DIRECCION DE CONCILIADOR MUNICIPAL	\$ 791,243.39
3.1.1.1.1.0413	JEFATURA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	\$ 730,750.71
3.1.1.1.1.0414	OFICINA DE GESTION POLITICA	\$ 387,353.69
3.1.1.1.1.0501	SECRETARIA DE LA TESORERIA Y ADMINISTRACIÓN	\$ 60,045,767.20
3.1.1.1.1.0502	OFICINA DE LICITACIONES, CONCURSOS Y ADQUISICIONES	\$ 144,523.38
3.1.1.1.1.0504	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	\$ 1,512,336.93
3.1.1.1.1.0505	OFICINA DE CONTABILIDAD	\$ 630,891.21
3.1.1.1.1.0506	OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTAL	\$ 421,591.45
3.1.1.1.1.0507	DIRECCIÓN DE EGRESOS	\$ 794,300.23
3.1.1.1.1.0508	DIRECCIÓN DE INGRESOS	\$ 4,793,685.97
3.1.1.1.1.0509	OFICINA DE CONTABILIDAD INGRESOS	\$ 352,328.58
3.1.1.1.1.0510	OFICINA DE CATASTRO	\$ 835,873.01
3.1.1.1.1.0511	OFICINA DE IMPUESTO PREDIAL	\$ 1,036,282.99
3.1.1.1.1.0512	OFICINA DE TRASLADO DE DOMINIO	\$ 347,453.83
3.1.1.1.1.0513	DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL	\$ 871,075.68
3.1.1.1.1.0514	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	\$ 3,505,283.25
3.1.1.1.1.0515	DIRECCIÓN DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	\$ 807,810.07
3.1.1.1.1.0516	DIRECCIÓN DE ÁREA DE INFORMÁTICA	\$ 800,868.24
3.1.1.1.1.0517	OFICINA DE DESARROLLO DE SOFTWARE	\$ 1,342.00
3.1.1.1.1.0518	DIRECCION DE AREA DE LOGISTICA Y EVENTOS ESPECIALES	\$ 842,731.15
3.1.1.1.1.0519	OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	\$ 1,972,116.11
3.1.1.1.1.0601	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 5,577,903.58
3.1.1.1.1.0602	DEPARTAMENTO JURÍDICO SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 500.00
3.1.1.1.1.0605	SUBSEMUN	\$ 17,309,577.44
3.1.1.1.1.0606	CONSEJO MUNICIPAL DESEGURIDAD CIUDADANA	\$ 712,677.45
3.1.1.1.1.0607	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 21,954,455.83
3.1.1.1.1.0608	JUECES CALIFICADORES	\$ 900.00
3.1.1.1.1.0610	PERSONAL OPERATIVO SEG PUB	\$ 4,069.30
3.1.1.1.1.0612	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	\$ 11,404,812.32
3.1.1.1.1.0613	PERSONAL OPERATIVO TRANSITO Y VIALIDAD	\$ 20,827.85
3.1.1.1.1.0614	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ 5,585,979.15
3.1.1.1.1.0615	SUBDIRECCIÓN DE BOMBEROS	\$ 6,678.51
3.1.1.1.1.0617	PERSONAL OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL	\$ 364.20

3.1.1.1.1.0618	PENITENCIARIA	\$ 758,851.11
	SECRETARIA DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO	
3.1.1.1.1.0701	AMBIENTE	\$ 2,439,035.90
3.1.1.1.1.0703	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MOVILIDAD URBANA	\$ 1,256,803.45
3.1.1.1.1.0707	DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	\$ 2,563,152.83
3.1.1.1.1.0708	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE LICENCIAS	\$ 830.54
3.1.1.1.1.0709	SUPERVISORES	\$ 694.85
3.1.1.1.1.0710	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$280,319,490.88
3.1.1.1.1.0711	SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 804.70
3.1.1.1.1.0712	OFICINA HABITAT Y PREP	\$ 1,225.23
3.1.1.1.1.0714	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO	\$ 760,681.11
3.1.1.1.1.0715	SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$ 10,854.35
3.1.1.1.1.0719	AREA TECNICA SUBDIRECCION ORDENAMIENTO	\$ 8,402.50
3.1.1.1.1.0720	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	\$ 1,017,835.71
3.1.1.1.1.0801	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	\$ 660,899.14
3.1.1.1.1.0802	OFICINA DE INAPAM	\$ 262,496.33
3.1.1.1.1.0803	COORDINACIÓN TECNICA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	\$ 586,304.93
3.1.1.1.1.0804	DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	\$ 2,118,818.95
3.1.1.1.1.0805	UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL	\$ 389,541.84
3.1.1.1.1.0806	DIRECCIÓN CULTURA	\$ 1,178,601.86
3.1.1.1.1.0807	JEFATURA DE MUSEOS	\$ 882,167.38
3.1.1.1.1.0808	MUSEO DEL FERROCARRIL	\$ 15,699.80
3.1.1.1.1.0809	MUSEO DE DATOS HISTORICOS	\$ 2,699.75
3.1.1.1.1.0810	MUSEO DE CULTURAS POPULARES	\$ 195.50
3.1.1.1.1.0811	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	\$ 929,969.90
3.1.1.1.1.0812	JEFATURA DE BIBLIOTECAS	\$ 2,064,944.68
3.1.1.1.1.0813	DIRECCIÓN DE SANIDAD MUNICIPAL	\$ 1,775,090.87
3.1.1.1.1.0814	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	\$ 1,687,177.07
3.1.1.1.1.0817	CDC LA CAÑADA	\$ 5,797.38
3.1.1.1.1.0819	CDC GUADALUPE	\$ 952.00
3.1.1.1.1.0821	INSTANCIA DE LA MUJER	\$ 398,533.52
3.1.1.1.1.0822	OFICINA DE CEAVIF	\$ 749,859.62
3.1.1.1.1.0823	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	\$ 170,576.54
3.1.1.1.1.0901	SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	\$ 1,461,519.69
3.1.1.1.1.0902	COORDINACIÓN TECNICA DE FOMENTO ECONOMICO	\$ 36,055.03
3.1.1.1.1.0903	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	\$ 940,433.29
3.1.1.1.1.0904	PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$ 376,437.69
3.1.1.1.1.0906	ENLACE PROFECO	\$ 328,922.05
3.1.1.1.1.0909	DIRECCIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL	\$ 206,370.71
3.1.1.1.1.0910	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL	\$ 379,364.41
3.1.1.1.1.0911	DIRECCIÓN DE TURISMO	\$ 651,466.20
3.1.1.1.1.0100	SECRETARIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 2,465,834.88
3.1.1.1.1.0100	DIRECCIÓN DE MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO	\$ 2,624,040.14
3.1.1.1.1.0100	DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	\$ 2,604,511.03
3.1.1.1.1.0100	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO	\$ 5,491,869.79
3.1.1.1.1.0100	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	\$ 5,495,904.17
3.1.1.1.1.0100	DIRECCIÓN DE LIMPIAS Y DISPOSICION DE RESIDUOS	\$ 27,775,056.23
3.1.1.1.1.0100	DIRECCIÓN DE ZOOLOGICO MUNICIPAL	\$ 1,415,448.42
3.1.1.1.1.0100	DIRECCIÓN DE PANTEONES MUNICIPALES	\$ 1,039,210.69
3.1.1.1.1.0110	SISTEMA DIF MPAL	\$ 366,858.20
3.1.1.1.1.0120	UNIDAD TECNICA DE INNOVACION GUBERNAMENTAL	\$ 16,033.84
3.1.1.1.1.0120	UNIDAD TECNICA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO	\$ 367,019.86
3.1.1.1.1.0120	UNIDAD TECNICA DE GESTION GUBERNAMENTAL	\$ 468,108.77
	TOTAL GENERAL:	\$541,952,981.98

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
Clasificador Por Funcional de Gasto (Global)
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

G F	FN	SF	Descripción	TOTAL
1			GOBIERNO	172,128,809.47
	11		LEGISLACIÓN	12,784,663.31
		111	Legislación	12,784,663.31
	13		COORDINACIÓN DE LA POLITICA DE GOBIERNO	21,952,882.69
		131	Presidencia / Gubernatura	11,648,741.49
		132	Política Interior	1,118,104.40
		134	Función Pública	1,934,616.91
		135	Asuntos Jurídicos	997,398.49
		138	Territorio	4,601,419.63
		139	Otros	1,652,601.77
	15		ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	55,234,807.37
		152	Asuntos Hacendarios	55,234,807.37
	16		SEGURIDAD NACIONAL	492,095.69
		161	Defensa	492,095.69
			ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	64,128,840.13
	17			
		171	Policía	22,672,102.58
		172	Protección Civil	5,593,021.86
		173	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	31,517,414.50
		174	Sistema Nacional de Seguridad Pública	4,346,301.19
	18		OTROS SERVICIOS GENERALES	17,535,520.28
		181	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	8,056,552.10
		183	Servicios de Comunicación y Medios	5,695,374.68
		184	Acceso a la Información Pública Gubernamental	166,536.00
		185	Otros	3,617,057.50
2			DESARROLLO SOCIAL	339,970,773.45
	21		PROTECCION AMBIENTAL	82,084,963.80
		211	Ordenacion de desechos	32,352,275.73
		213	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	48,714,852.36
		216	Otros de Protección Ambiental	1,017,835.71
	22		VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	181,375,982.61
		221	Urbanización	174,611,710.25
		222	Desarrollo Comunitario	1,693,926.45
		226	Servicios Comunes	5,070,345.91
	23		SALUD	5,125,090.87
		231	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1,775,090.87
		233	Generación de Recursos para la Salud	3,350,000.00
			RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	47,020,487.98
	24			
		241	Deporte y Recreación	18,105,425.33
		242	Cultura	28,915,062.65
	25		EDUCACION	12,014,158.37

		251	Educación Básica	11,496,158.37
		252	Educación Media Superior	518,000.00
	26		PROTECCION SOCIAL	1,043,791.18
		268	Otros Grupos Vulnerables	382,892.04
		269	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	660,899.14
3	27		OTROS ASUNTOS SOCIALES	11,306,298.64
		271	Otros Asuntos Sociales	11,306,298.64
			DESARROLLO ECONOMICO	12,383,411.30
			ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	3,150,483.70
	31			
		311	Asuntos Económicos y Comerciales en General	2,788,669.58
		312	Asuntos Laborales Generales	361,814.12
	32		AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	940,433.29
		321	Agropecuaria	940,433.29
	33		COMBUSTIBLES Y ENERGIA	1,545,000.00
		335	Electricidad	1,545,000.00
	35		TRANSPORTE	855,777.92
		356	Otros Relacionados con Transporte	855,777.92
	37		TURISMO	651,466.20
		371	Turismo	651,466.20
	37		TURISMO	5,240,250.19
		391	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	5,240,250.19
			OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	17,469,987.76
			TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	4,930,354.33
	41			
		411	Deuda Pública Interna	4,930,354.33
			TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
4	42		ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	12,539,633.43
		421	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	12,539,633.43
TOTAL GENERAL				541,952,981.98

CLAVE	EJE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012-2016	SUBEJE	EJE
1	Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente		\$ 45,889,561.52
101	Salud Pública Municipal	\$ 5,125,090.87	
102	Educación	\$ 7,240,914.58	
103	Deporte y Recreación	\$ 16,421,242.98	
104	Opciones Culturales para la Comunidad	\$ 3,058,296.82	
105	Igualdad Real entre Mujeres y Hombres	\$ 1,148,393.14	
106	Atención a la Juventud	\$ 170,576.54	
107	Adultos Mayores	\$ 262,496.33	
108	Desarrollo Integral de la Familia y Asistencia Social	\$ 12,462,550.26	
2	Competitividad para el Desarrollo Económico Sustentable		\$ 6,675,687.16
201	Promoción de la Inversión y el Empleo	\$ 2,459,747.53	
202	Desarrollo Agropecuario Sustentable	\$ 940,433.29	
204	Promoción y Servicios Turísticos	\$ 651,466.20	
205	Comercio y Abasto Municipal	\$ 2,624,040.14	
3	Desarrollo Municipal, Ordenado y Sustentable		\$ 302,515,247.77
301	Servicios Públicos Integrales y de Excelencia	\$ 60,578,898.96	
302	Municipio con Perspectiva Metropolitana	\$ 2,833,944.00	
303	Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 1,017,835.71	
304	Obra Pública Municipal	\$ 226,332,181.74	
305	Desarrollo Urbano Municipal	\$ 11,752,387.36	
4	Paz y Tranquilidad Social, Convivencia con Armonía		\$ 68,964,513.99
401	Democracia y Estado de Derecho	\$ 3,980,474.91	
402	Registro del Estado Familiar	\$ 1,646,442.34	
403	Seguridad Pública Municipal	\$ 46,318,934.71	
404	Protección Civil y Cuerpo de Bomberos	\$ 5,593,021.86	
405	Seguridad Vial y Tránsito Municipal	\$ 11,425,640.17	
5	Gobierno Moderno y Eficiente		\$ 117,907,971.54
501	Municipio Promotor de la Transparencia y acceso a la Información	\$ 7,788,527.59	
502	Municipio Moderno, Eficiente y con Servicios de Calidad	\$ 32,355,746.90	
503	Racionalidad y Rendición de Cuentas en el Servicio Público	\$ 3,359,119.82	
504	Reglamentación e Inspección de Establecimientos Municipales	\$ 2,616,210.05	
505	Hacienda Pública Municipal	\$ 70,670,262.78	
506	Participación Social	\$ 1,118,104.40	
TOTAL GENERAL		\$ 541,952,981.98	\$ 541,952,981.98

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
Clasificador Por Tipo de Gasto (Pe-04)
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

TIPO DE GASTO		IMPORTE	PORCENTAJE
1	Gasto Corriente	\$ 250,509,345.87	46.2234
110	RECURSOS FISCALES	\$ 70,600,362.53	13.0270
511	FORTAMUN	\$ 82,673,670.32	15.2548
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	\$ 51,745,503.36	9.5480
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	\$ 34,422,603.21	6.3516
523	Impuesto sobre Automoviles Nuevos (ISAN)	\$ 350,732.00	0.0647
527	Compensación del Impuesto sobre Automoviles Nuevos	\$ 129,695.00	0.0239
533	Subsidio para la Seguridad Publica de los Municipios	\$ 10,586,779.45	1.9534
2	Gasto Capital	\$ 286,513,281.78	52.8668
110	RECURSOS FISCALES	\$ 35,179,608.77	6.4913
221	CREDITO (FINANCIAMIENTO)	\$ 3,126,697.92	0.5769
222	FINANCIAMIENTO FAISM-BANOBRAS	\$ 7,188,411.50	1.3264
223	FINANCIAMIENTO OBRAS DEUDA	\$ 57,000,000.00	10.5175
511	FORTAMUN	\$ 2,500,000.00	0.4613
512	FAISM	\$ 55,046,237.66	10.1570
524	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	\$ 595,202.00	0.1098
525	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFIR)	\$ 2,111,361.00	0.3896
526	Incentivos a la Venta Final de Gasolina Diesel	\$ 3,369,743.00	0.6218
528	Fondo de Compensacion	\$ 3,233,944.00	0.5967
531	PROGRAMA HABITAT	\$ 27,081,228.06	4.9970
532	PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$ 7,778,345.57	1.4352
533	Subsidio para la Seguridad Publica de los Municipios	\$ 2,376,496.80	0.4385
534	APAZU	\$ 7,219,137.39	1.3321
535	FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 5,001,763.37	0.9229
536	FONDO DE CULTURA	\$ 22,000,001.01	4.0594
537	Convenio CONAGUA	\$ 12,040,921.38	2.2218
539	FONREGION	\$ 21,150,000.00	3.9026
540	FAIP (FIDEICOMISO PARA LA PRODUCTIVIDAD)	\$ 3,000,000.00	0.5536
630	CONTINGENCIAS	\$ 9,514,182.35	1.7555
3	Armotización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 4,930,354.33	0.9097
110	RECURSOS FISCALES	\$ 1,789,640.66	0.3302
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	\$ 3,140,713.67	0.5795
TOTAL GENERAL		\$ 541,952,981.98	100%

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
Resumen Por Capitulo Del Gasto (Pe-03)
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CODIGO	CAPITULO POR FONDO	IMPORTE POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
1000	SERVICIOS PERSONALES		148,689,457.62		27.4359
110	RECURSOS FISCALES	20,406,042.61		3.7653	
511	FORTAMUN	50,107,067.27		9.2456	
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	42,470,764.40		7.8366	
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	31,702,086.46		5.8496	
531	PROGRAMA HABITAT	738,007.06		0.1362	
532	PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	732,834.57		0.1352	
533	Subsidio para la Seguridad Publica de los Municipios	2,532,655.25		0.4673	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		24,807,363.58		4.5774
110	RECURSOS FISCALES	17,800,813.13		3.2846	
511	FORTAMUN	3,000,863.53		0.5537	
533	Subsidio para la Seguridad Publica de los Municipios	4,005,686.92		0.7391	
3000	SERVICIOS GENERALES		59,704,725.03		11.0166
110	RECURSOS FISCALES	27,768,484.01		5.1238	
511	FORTAMUN	20,691,465.20		3.8179	
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	2,657,641.54		0.4904	
523	Impuesto sobre Automoviles Nuevos (ISAN)	350,732.00		0.0647	
527	Compensación del Impuesto sobre Automoviles Nuevos	129,695.00		0.0239	
531	PROGRAMA HABITAT	4,058,270.00		0.7488	
533	Subsidio para la Seguridad Publica de los Municipios	4,048,437.28		0.7470	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		16,681,661.03		3.0781
110	RECURSOS FISCALES	4,689,163.10		0.8652	
511	FORTAMUN	3,000,000.00		0.5536	
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	8,992,497.93		1.6593	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		8,819,529.60		1.6274
110	RECURSOS FISCALES	4,847,311.80		0.8944	
528	Fondo de Compensacion	400,000.00		0.0738	
531	PROGRAMA HABITAT	1,195,721.00		0.2206	
533	Subsidio para la Seguridad Publica de los Municipios	2,376,496.80		0.4385	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		199,951,232.21		36.8946
110	RECURSOS FISCALES	20,949,452.32		3.8655	
222	FINANCIAMIENTO FAISM-BANOBAS	7,188,411.50		1.3264	
223	FINANCIAMIENTO OBRAS DEUDA	57,000,000.00		10.5175	
512	FAISM	28,753,646.00		5.3056	
528	Fondo de Compensacion	2,833,944.00		0.5229	
531	PROGRAMA HABITAT	21,089,230.00		3.8913	
532	PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	7,045,511.00		1.3000	
534	APAZU	7,219,137.39		1.3321	
535	FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	4,041,900.00		0.7458	
536	FONDO DE CULTURA	11,000,000.00		2.0297	
539	FONREGION	21,150,000.00		3.9026	
540	FAIP (FIDEICOMISO PARA LA PRODUCTIVIDAD)	3,000,000.00		0.5536	
630	CONTINGENCIAS	8,680,000.00		1.6016	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		17,620,620.12		3.2513
110	RECURSOS FISCALES	9,044,314.12		1.6688	
511	FORTAMUN	2,500,000.00		0.4613	
524	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	595,202.00		0.1098	
525	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFIR)	2,111,361.00		0.3896	
526	Incentivos a la Venta Final de Gasolina Diesel	3,369,743.00		0.6218	
9000	DEUDA PÚBLICA		65,678,392.79		12.1188
110	RECURSOS FISCALES	2,064,030.87		0.3809	
221	CREDITO (FINANCIAMIENTO)	3,126,697.92		0.5769	
511	FORTAMUN	5,874,274.32		1.0839	
512	FAISM	26,292,591.66		4.8515	
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	3,422,954.70		0.6316	
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	62,875.21		0.0116	
535	FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	959,863.37		0.1771	
536	FONDO DE CULTURA	11,000,001.01		2.0297	
537	Convenio CONAGUA	12,040,921.38		2.2218	
630	CONTINGENCIAS	834,182.35		0.1539	
	TOTAL GENERAL	541,952,981.98	541,952,981.98	100%	100%

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
Clasificación Programática Conac
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

Clave	Programa Conac	Importe
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	4,930,354.33
E	Prestación de Servicios Públicos	136,495,912.58
F	Promoción y fomento	15,917,622.28
G	Regulación y supervisión	8,822,764.12
K	Proyectos de Inversión	280,321,520.81
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	68,242,549.57
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	1,734,133.05
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	367,019.86
R	Específicos	12,157,829.13
S	Sujetos a Reglas de Operación	12,963,276.25
TOTAL GENERAL		541,952,981.98

Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
110	RECURSOS FISCALES	107,569,611.96
A010	LEGISLACIÓN Y VIGILANCIA AL MARCO LEGAL MUNICIPAL	1,878,436.32
A011	APOYO A LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA	32,784.99
A012	EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	190,610.47
A013	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	8,000.00
A014	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS	3,118.54
A015	AUDITORÍAS A LAS ÁREAS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO	3,941.25
A018	AUDIENCIAS PÚBLICAS (APOYOS)	4,101,987.16
A020	REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL EJECUTIVO	3,143,384.98
A021	DIFUSIÓN INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	4,285,150.10
A022	CALIDAD EN EL SERVICIO OTORGADO AL CIUDADANO	242,313.24
A023	FOMENTO A LA CONMEMORACIÓN DE FECHAS CIVICAS	109,121.79
A024	CONSTANCIAS Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	8,405.66
A025	ENLACE TRAMITES PASAPORTE	60,684.49
A026	RESOLUCIÓN INTEGRAL EN CONFLICTOS LABORALES	20,861.96
A027	ESPECIAL DE JUSTICIA	36,857.03
A028	EXPEDICIÓN DE CARTILLAS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL	37,730.69
A029	RECEPCION Y ATENCION PETICIONES CIUDADANAS	20,913.53
A030	RESGUARDO DOCUMENTACIÓN HISTORICA	13,543.18
A031	REGULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL COMERCIO ESTABLECIDO EN EL MUNICIPIO	199,630.13
A032	SERVICIOS REGISTRALES DEL ESTADO FAMILIAR	262,737.14
A033	ATENCIÓN JURIDICA INTEGRAL	27,502.34
A034	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A OFICIOS DE PETICIÓN Y RECORRIDOS	154,333.66
A035	REUNIONES CON LÍDERES Y DELEGADOS MUNICIPALES	43,660.12
A036	PLANEACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA	3,988,460.38
A037	OBLIGACIONES FINANCIERAS MANDATADAS POR LEY	2,800,000.00
A038	OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS	913,993.70
A039	SERVICIO DE LA DEUDA	1,789,640.66
A041	CONCURSOS Y ADQUISICIONES	13,285.38
A042	ENTREGA DE CUENTA PUBLICA	326,967.77
A043	REGISTROS Y REPORTES DE GASTOS	12,740.95
A044	SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA PRESUPUESTAL	132.45
A045	TRAMITES Y PAGOS CON PROVEEDORES	166,245.99
A046	FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS	556,987.61
A047	REGISTROS Y REPORTES DE INGRESOS	352.95
A048	VALORES CATASTRALES	82,703.90
A049	IMPUESTO PREDIAL	272,235.36
A050	TRASLADO DE DOMINIO	19,266.73
A051	RECUPERACION DE CARTERA VENCIA DE IMPUESTO PREDIAL Y MULTAS FEDERALES NO FISCALES	165,951.68
A052	SERVICIOS GENERALES DE ADMINISTRACION	4,022,760.60
A054	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	53,285.49
A055	Sistematización y soporte técnico	17,151.07
A056	DESARROLLO DE SOFTWARE	1,342.00
A057	Logística y Coordinación de Eventos	223,124.25
A058	Servicio de Adquisiciones Eficiente	185,076.59
A059	Procedimientos administrativos de seguimiento, evaluación y gestión de la Seguridad Pública	426,301.64
A060	DEPARTAMENTO JURIDICO SRIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	500.00
A063	COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PROGRAMA SUBSEMUN	916,435.72
A065	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	1,102,273.15
A067	Prevención y seguridad vial	1,507,803.20
A068	FOMENTAR LA CULTURA DE AUTO PROTECCION Y PROTECCION CIVIL EN LA POBLACIÓN	1,603,709.17
A069	ATENCIÓN A EMERGENCIAS	7,042.71
A070	Fortalecimiento administrativo y operación de las unidades administrativas Desarrollo Urbano	1,274,658.10
A071	Capacitación y seguimiento modeloss de movilidad incluyente	72,009.03
A072	ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES	181,510.62
A073	GESTIONES PARA URBANIZACION (OBRA)	12,598,246.98
A074	APORTACIONES A PROGRAMAS	101,225.23
A075	Representación Legal Civil y gestión Notaral y Agraria	34,641.46
A079	Servicios Cartográficos, Topográficos y Fotogrametría	8,402.50
A080	CONTROL Y DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL MUNICIPAL	90,141.04
A081	MEJORANDO EL BIENESTAR INSTITUCIONAL	64,513.80
A082	CREDENCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES	11,115.93
A083	MEJORA DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS.	14,540.88
A084	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN	810,621.73
A085	EVENTOS Y TALLERES DE INICIACIÓN ARTÍSTICA	238,302.86
A086	LA CULTURA EN LOS MUSEOS	27,882.98
A087	ESCUELAS LIBRES DE VIOLENCIA	81,829.33
A088	POR UN MEJOR NIVEL CULTURAL (BIBLIOTECAS)	28,541.85
A089	ATENCIÓN A LA SALUD CIUDADANA	155,011.07

A090	FORMACION DE CAPACIDADES PARA EL TRABAJO Y EL DEPORTE	56,286.25
A091	PROMOCIÓN Y GESTION POR UNA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	54,357.52
A092	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	11,561.95
A093	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	7,896.54
A094	Coordinación y Seguimiento Fomento Economico	609,416.15
A095	Fomento Rural	91,340.28
A096	ENLACE PROFECO	20,004.29
A098	PROMOCIÓN AL TURISMO	193,027.51
A099	SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD	2,350,182.88
A100	REGULACION DE MERCADOS Y CENTROS DE ABASTOS	202,824.14
A101	VIGILANCIA Y ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	2,348,559.03
A102	MANTENIMIENTO IMAGEN URBANA	3,832,136.39
A103	ALUMBRADO PUBLICO	1,300,909.40
A104	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES	5,035,148.17
A105	Servicio eficiente de recoleccion de residuos.	9,713,029.75
A106	Servicio Recoleccion, Traslado y Disposicion Final de Residuos	6,500,000.00
A107	Espacio Turistico de bienestar animal	1,293,608.42
A108	SERVICIOS DE PANTEONES A LA CIUDADANIA	933,030.69
A109	Evaluaciones y Agendas	14,802.49
A110	Gestion Gubernamental ante otras Instancias de Gobierno	58,626.56
A111	Proyectos Productivos	2,558.85
A113	FOMENTO INDUSTRIAL	12,470.71
A114	DESARROLLO COMERCIAL	121,969.15
A115	INNOVACION Y CONECTIVIDAD	1,737.26
P139	Instalación en la Feria de Jaltepec, Suministro de Grava	520,270.00
P140	Reconstrucción de Rejillas en Centro Cívico	45,000.00
P141	Cimentación Arbol Navideño. Centro	30,146.83
P145	Bacheo Varias Calles Centro Tulancingo	150,000.00
P146	Bacheo 20 de Nov 7 de Febrero, Matamoros	305,777.92
P151	Bacheo en Napateco	168,000.00
P152	Bacheo en Magisterio (Magisterio II)	232,000.00
P156	Construcción de Colector Pluvial Calle 10 de Mayo	760,184.98
P158	Construcción de Colector Pluvial Calle Carmen Serdan	2,861,665.45
P159	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL CALLE VOLCAN, LA CAÑADA (SEGUNDA ETAPA)	36,055.41
P161	Construcción de Techumbre en Cancha de Futbol Unidad Deportiva	579,968.19
P163	REFIS/2015 Bacheo de Concreto Hidraulico Calle Ocampo y Calle Reforma Col Centro	287,124.50
P169	REFIS/2015 Bacheo con Concreto Hidraulico, Calles: LUIS PONCE (Aurelio Jimenez-Galena), VICENTE GUERRERO (Durango -IJ Rayon), CHURUBUSCO (Corregidora-Fco. J Mina), MOLINO DEL REY (A. Paniagua-Calij del 57), NICOLAS BRAVO (A.V. B. Juarez-Molino del Rey), 5 DE FEBRERO (Manuel de la Colina-Ocampo) y GALEANA (Ocampo-Luis Ponce)	419,853.84
P170	GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE 27 DE SEPTIEMBRE COL FERROCARRILERS	60,000.00
P249	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTACION HIDRAULICA Y AGUA POTABLE, CALLE MARIANO MATAMOROS (CALZADA 5 DE MAYO - CARRETERA MEXICO TUXPAN) COL FELIPE ANGELES.	14,293,405.20
P250	EXTRAS FERROCARRIL (CALLE ATRAS DEL MUSEO)	200,000.00
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
221	CREDITO (FINANCIAMIENTO)	3,126,697.92
A046	FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS	3,126,697.92
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
222	FINANCIAMIENTO FAISM-BANOBAS	7,188,411.50
P328	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD COL. EL PARAISO CENTRO	3,000,000.00
P329	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN ACCESO PRINCIPAL PARAISO SUR	914,523.75
P330	APORTACION ECONOMICA CONSTRUCCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA PARAISO NORTE	1,000,000.00
P331	CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS ESC. PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA COL. GUADALUPE VICTORIA 3RA SECCION	607,000.00
P332	CONSTRUCCION DE AULA DE 6 * 8 EN ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE BILINGÜE	635,000.00
P333	CONSTRUCCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA HUAPALCALCO	235,000.00
P334	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE LOS MANUELES	796,887.75
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
223	FINANCIAMIENTO OBRAS DEUDA	57,000,000.00
P363	REHABILITACION DE ACCESO A VALLE VERDE CON CONCRETO HIDRAULICO (INCL. CAJAS DE VALVULAS, REPOSICION DE TOMAS Y REPOSICION DE DESCARGAS)	4,000,000.00
P364	REHABILITACION DE ACCESO A CAMPO ALEGRE CON CONCRETO HIDRAULICO (INCL. INTRODUCCION DE AGUA, REPOSICION DE TOMAS, INTRODUCCION DE ALCANTARILLADO)	5,000,000.00
P365	REHABILITACION DE CALLE LUIS PONCE (MORELOS A GALEANA) CON CONCRETO HIDRAULICO (INCL. INTRODUCCION DE AGUA, REPOSICION DE TOMAS, REPOSICION DE DESCARGAS Y MEJORAMIENTO DE DRENAJES)	5,000,000.00
P366	REHABILITACION DE CALLE LAZARO CARDENAS EN SU TRAMO DE AV. JUAREZ A BICENTENARIO CON CONCRETO HIDRAULICO (INCL. INTRODUCCION DE AGUA, REPOSICION DE TOMAS, RESPOSICION DE DESCARGAS Y MEJORAMIENTO DE DRENAJE)	11,000,000.00
P367	REHABILITACION DE LA CALLE LAURELES (BLVD. LA MORENA - NARDO) CON CONCRETO HIDRAULICO, (INCL. REPOSICION DE TOMAS)	3,500,000.00
P368	REHABILITACION DE CALLE CORREGIDORA (BLVD. LA MORENA - V. GUERRERO) CON CONCRETO HIDRAULICO, (INCL. REHABILITACION DE RED, REPOSICION DE TOMAS, Y DRENAJE)	2,500,000.00

P369	REHABILITACION DE CALLE SAN LUIS (AQUILES SERDAN - 21 DE MARZO), CON CONCRETO HIDRAULICO INCL. AGUA POTABLE Y DRENAJE	8,000,000.00
P370	REHABILITACION DE CALLE 7 DE FEBRERO (AV. DEL TRABAJO-EMILIANO ZAPATA Y DE PINO SUAREZ - TECALI) CON CONCRETO HIDRAULICO (INCL. LINEA DE CONDUCCION Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO)	5,000,000.00
P371	REHABILITACION DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE (21 DE MARZO - MATIAS RODRIGUEZ) CON CONCRETO HIDRAULICO INCL. GUARNICIONES Y BANQ, REPOSICION DE LINEA DE AGUA Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO)	10,500,000.00
P372	REHABILITACION DEL ACCESO A SABINOS EN SU CALLE PRINCIPAL EN EL TRAMO MAS AFECTADO CON CONCRETO HIDRAULICO (INCL. REHABILITACION DE AGUA POTABLE)	2,500,000.00
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
511	FORTAMUN	85,173,670.32
A036	PLANEACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA	348,000.00
A037	OBLIGACIONES FINANCIERAS MANDATADAS POR LEY	3,872,149.87
A038	OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS	3,000,000.00
A059	Procedimientos administrativos de seguimiento, evaluación y gestión de la Seguridad Pública	5,864,279.39
A063	COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PROGRAMA SUBSEMUN	929,865.47
A065	EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	21,616,003.09
A067	Prevención y seguridad vial	9,917,836.97
A068	FOMENTAR LA CULTURA DE AUTO PROTECCION Y PROTECCION CIVIL EN LA POBLACIÓN	3,982,269.98
A074	APORTACIONES A PROGRAMAS	2,500,000.00
A103	ALUMBRADO PUBLICO	22,924,926.02
A105	Servicio eficiente de recoleccion de residuos	10,218,339.53
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
512	FAISM	55,046,237.66
P179	2011FAISM077506. Adquisicion de Mobiliario Para Presidencia Municipal	173,500.78
P180	2012FAISM077066. Linea de Conduccion Granja Monserrat - Tanque San Juan Bella Vista	98,855.58
P181	2012FAISM077067. Linea de Conduccion de agua Potable	66,561.11
P182	2012FAISM077071. Apertura de Cunetas, alcantarillas y Reconstruccion de Camino , Camino ejido Huapalcalco (Puente a la Upt - Telesecundaria)	6,123.72
P183	2012FAISM077072. Apertura de Cunetas, alcantarillas y Reconstruccion de Camino Huajomulco (Huajomulco - Jaltepec)	11,666.24
P184	2012FAISM077073. Apertura de Cunetas, alcantarillas y Reconstruccion de Camino, Camino napateco (Carretera Tulancingo napateco - Carretera Tulancingo napateco)	10,796.63
P185	2012FAISM077074. Apertura de Cunetas, alcantarillas y Reconstruccion de Camino, Camino ejido Buenos aires (Buenos aires - Rincones de la Hacienda)	8,404.23
P186	2012FAISM077075. Apertura de Cunetas, alcantarillas y Reconstruccion del Camino, Camino ejido Huapalcalco (Rancho del Villar - Carretera a Zototlan)	6,548.66
P187	2012FAISM077076. Apertura de Cunetas, alcantarillas y Reconstruccion de Camino, Camino Cebolletas (Cebolletas - laguna del Cerrito)	25,853.96
P188	2013FAISM064. REHABILITACION DE CAMINO PRINCIPAL, (POZO - ADELANTE PRIMARIA), BO. GUADALUPE	33,686.50
P189	2013FAISM077070. REHABILITACION DE CAMINO PRINCIPAL (CARRETERA TULANCINGO METEPEC - JARDIN DE NIÑOS)	26,854.48
P190	2013FAISM077071. REHABILITACION DE CAMINO PRINCIPAL (CARRETERA MEXICO TUXPAN - PUENTE), SAN VIDAL	33,586.50
P191	2013FAISM077074. RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LAGUNILLA	149,920.85
P192	2013FAISM077507. ADQUISICION DE PISTOLA INFRARROJA	5,243.20
P193	2014FAISM077001. Construccion de aula Jardin de Niños "Aurelio Jimenez Patiño"	312,838.00
P194	2014FAISM077002 Construccion de Aula Esc. Telesecundaria 449, Rojo Gomez	312,838.00
P195	2014FAISM077003 Construccion de aula de 6 * 8 en Escuela Primaria 20 de Noviembre Bilingüe	312,838.00
P199	2014FAISM077008 Rehabilitacion de Dispensario Medico	105,404.82
P200	2014FAISM077009 Construccion de red de agua potable	174,755.11
P206	2014FAISM077015 Construccion de Red de Drenaje Sanitario Paraíso Sur	990,115.92
P207	2014FAISM077016 Construccion de drenaje sanitario calle mezquite	65,499.89
P208	2014FAISM077017 Construccion, suministro y colocacion de letrinas en Bo. Tejanecapa	355,388.28
P209	2014FAISM077018 Construccion de drenaje sanitario acceso principal Tepaltzingo	530,581.84
P210	2014FAISM077019 Ampliacion de red de drenaje sanitario (Callejon de las Flores)	261,293.28
P211	2014FAISM077020 Mantenimiento de aula en Jardin de Niños "Convivencia Infantil"	85,610.49
P212	2014FAISM077021 . Terminacion de aula Jardin de Niños cri-cri	132,017.40
P213	2014FAISM077022. Rehabilitacion de aula en Escuela Primaria Niños Heroes	139,179.49
P214	2014FAISM077023. Construccion de Aula en Esc. Primaria Vicente Guerrero	318,315.65
P215	2014FAISM077024. Construccion de ultima etapa de Aula en Escuela Primaria "Gregorio Torres Quintero"	144,450.07
P216	2014FAISM077025. Construccion de Aulas en TV 278 Col. Emiliano Zapata	556,255.44
P217	2014FAISM077026. Construccion de Modulo de Baños en Esc. Sec. 56	607,109.73
P219	2014FAISM077028. Construccion de Aula Escuela Primaria "Federico A. Corzo"	312,838.00
P220	2014FAISM077029. Construccion de Red de Drenaje Sanitario (2da etapa) Bo. Centro	2,500,000.00
P221	2014FAISM077030. Construccion de Red de Drenaje Pluvial La Cienega	3,500,000.00

P223	2014FAISM077032. Construcción de Aulas Esc. Secundaria General No. 1 "Lic. Benito Juárez"	556,255.44
P224	2014FAISM077033. suministro y colocación de depósitos de agua potable	62,792.70
P225	2014FAISM077034. Construcción, suministro y colocación de letrinas en Bo. Otontepec	355,388.28
P226	2014FAISM077035. Perforación y equipamiento de pozo (Ejido Zapotlán de Allende)	5,331,197.55
P227	2014FAISM077036. Perforación y equipamiento del pozo la morena 3ra sección	6,338,829.85
P228	2014FAISM077037. Construcción de Módulo de Baños Telesecundaria No. 206. Bo. Tejanecapa, Santa María Asunción	621,887.04
P230	2014FAISM077039. Construcción de Comedor. Primaria "Jose Vasconcelos", Col. Loma Bonita. (Metlatla)	357,732.50
P231	2014FAISM077040. Construcción de Red de Energía Eléctrica Bo. Tejanecapa, Santa María Asunción	265,644.21
P234	2014FAISM077500. Adquisición de equipo de cómputo	27,932.24
P314	CONSTRUCCION DE UN AULA EN ESCUELA JARDIN DE NIÑOS JUANA DE ARCO CLAVE 13DJN0440H	318,000.00
P315	CONCRETO CICLOPEO CALLE EL MORAL, PARAISO SUR	250,000.00
P316	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DEL POZO SANTA MARIA ASUNCION	7,000,000.00
P317	CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. TELESECUNDARIA 268 CLAVE 13OTV0286U	318,000.00
P318	PAVIMENTACION CIRCUITO JALTEPEC	3,000,000.00
P319	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE NICOLAS BRAVO HUAPALCALCO	389,646.00
P320	CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS ESC. PRIMARIA MIGUEL HIDALGO CLAVE 13DPR2627P	607,000.00
P321	CONSTRUCCION DE AULA DE 6 * 8 EN ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUAREZ SAN VIDAL	318,000.00
P322	CONSTRUCCION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA, JALTEPEC	310,000.00
P323	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DEL POZO NAPATECO	7,000,000.00
P324	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO LA LAGUNILLA	1,000,000.00
P325	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DEL POZO ACOCUL GUADALUPE	7,000,000.00
P326	CONSTRUCCION DE MODULO DE BAÑOS PRIMARIA SAN NICOLAS CEBOLLETAS	607,000.00
P327	CONSTRUCCION DE 2 AULAS EN JARDIN DE NIÑOS. SULTEPEC CLAVE 13DCC0664Z	636,000.00
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
521	Fondo General de Participación (FGP)	54,886,217.03
A010	LEGISLACIÓN Y VIGILANCIA AL MARCO LEGAL MUNICIPAL	10,308,228.00
A011	APOYO A LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA	484,474.00
A025	ENLACE TRÁMITES PASAPORTE	522,341.66
A029	RECEPCIÓN Y ATENCIÓN PETICIONES CIUDADANAS	547,428.00
A031	REGULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL COMERCIO ESTABLECIDO EN EL MUNICIPIO	2,135,147.92
A037	OBLIGACIONES FINANCIERAS MANDATADAS POR LEY	4,832,800.00
A038	OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS	8,992,497.93
A039	SERVICIO DE LA DEUDA	3,140,713.67
A042	ENTREGA DE CUENTA PÚBLICA	17,542.75
A046	FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS	680,016.44
A047	REGISTROS Y REPORTES DE INGRESOS	351,975.63
A048	VALORES CATASTRALES	753,169.11
A049	IMPUESTO PREDIAL	764,047.63
A050	TRASLADO DE DOMINIO	328,187.10
A070	Fortalecimiento administrativo y operación de las unidades administrativas Desarrollo Urbano	1,003,933.80
A071	Capacitación y seguimiento modelos de movilidad incluyente	1,020,130.42
A072	ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES	2,062,127.60
A073	GESTIONES PARA URBANIZACIÓN (OBRA)	3,361,277.99
A075	Representación Legal Civil y gestión Notarial y Agraria	631,626.00
A080	CONTROL Y DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	800,714.67
A081	MEJORANDO EL BIENESTAR INSTITUCIONAL	520,869.34
A082	CREDENCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES	221,264.40
A083	MEJORA DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS.	515,332.05
A084	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN	1,496,091.06
A085	EVENTOS Y TALLERES DE INICIACIÓN ARTÍSTICA	820,755.00
A086	LA CULTURA EN LOS MUSEOS	761,063.45
A087	ESCUELAS LIBRES DE VIOLENCIA	545,252.57
A088	POR UN MEJOR NIVEL CULTURAL (BIBLIOTECAS)	1,914,478.83
A089	ATENCIÓN A LA SALUD CIUDADANA	1,405,691.80
A090	FORMACIÓN DE CAPACIDADES PARA EL TRABAJO Y EL DEPORTE	1,407,368.20
A091	PROMOCIÓN Y GESTIÓN POR UNA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	295,008.00
A092	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	437,281.47
A093	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	139,440.00
A105	Servicio eficiente de recolección de residuos	264,698.28
A109	Evaluaciones y Agendas	316,889.37
A110	Gestión Gubernamental ante otras Instancias de Gobierno	342,506.21
A111	Proyectos Productivos	341,282.84

A113	FOMENTO INDUSTRIAL	388,267.26
A115	INNOVACION Y CONECTIVIDAD	14,296.58
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	34,422,603.21
A011	APOYO A LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA	80,740.00
A012	EVALUACIÓN, SUPERVISIÓN Y DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1,369,926.79
A013	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	158,536.00
A020	REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL EJECUTIVO	2,459,705.53
A021	DIFUSIÓN INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	929,797.58
A022	CALIDAD EN EL SERVICIO OTORGADO AL CIUDADANO	1,840,398.00
A024	CONSTANCIAS Y CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES	275,976.60
A025	ENLACE TRAMITES PASAPORTE	82,152.00
A026	RESOLUCIÓN INTEGRAL EN CONFLICTOS LABORALES	340,952.16
A027	ESPECIAL DE JUSTICIA	960,541.46
A028	EXPEDICIÓN DE CARTILLAS DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL	454,365.00
A029	RECEPCION Y ATENCION PETICIONES CIUDADANAS	83,600.00
A030	RESGUARDO DOCUMENTACIÓN HISTORICA	379,084.42
A031	REGULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL COMERCIO ESTABLECIDO EN EL MUNICIPIO	281,432.00
A032	SERVICIOS REGISTRALES DEL ESTADO FAMILIAR	1,383,705.20
A033	ATENCIÓN JURIDICA INTEGRAL	763,741.05
A034	ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A OFICIOS DE PETICIÓN Y RECORRIDOS	576,417.05
A035	REUNIONES CON LIDERES Y DELEGADOS MUNICIPALES	343,693.57
A036	PLANEACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA	866,624.84
A037	OBLIGACIONES FINANCIERAS MANDADAS POR LEY	2,657,641.54
A041	CONCURSOS Y ADQUISICIONES	131,238.00
A042	ENTREGA DE CUENTA PUBLICA	1,167,826.41
A043	REGISTROS Y REPORTES DE GASTOS	618,150.26
A044	SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA PRESUPUESTAL	421,459.00
A045	TRAMITES Y PAGOS CON PROVEEDORES	628,054.24
A046	FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS	429,984.00
A051	RECUPERACION DE CARTERA VENCIA DE IMPUESTO PREDIAL Y MULTAS FEDERALES NO FISCALES	705,124.00
A052	SERVICIOS GENERALES DE ADMINISTRACION	186,384.11
A054	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	754,524.58
A055	Sistematización y soporte tecnico	783,717.17
A057	Logística y Cordinación de Eventos	619,606.90
A058	Servicio de Adquisiciones Eficiente	1,787,039.52
A070	Fortalecimiento administrativo y operación de las unidades administrativas Desarrollo Urbano	160,444.00
A071	Capacitación y seguimiento modeloss de movilidad incluyente	164,664.00
A072	ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES	321,040.00
A073	GESTIONES PARA URBANIZACION (OBRA)	480,840.00
A075	Representación Legal Civil y gestión Notarial y Agraria	105,268.00
A080	CONTROL Y DISMINUCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL MUNICIPAL	126,980.00
A081	MEJORANDO EL BIENESTAR INSTITUCIONAL	75,516.00
A082	CREDENCIALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE ADULTOS MAYORES	30,116.00
A083	MEJORA DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS.	56,432.00
A084	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN	201,648.00
A085	EVENTOS Y TALLERES DE INICIACIÓN ARTÍSTICA	119,544.00
A086	LA CULTURA EN LOS MUSEOS	111,816.00
A087	ESCUELAS LIBRES DE VIOLENCIA	302,888.00
A088	POR UN MEJOR NIVEL CULTURAL (BIBLIOTECAS)	121,924.00
A089	ATENCIÓN A LA SALUD CIUDADANA	214,388.00
A090	FORMACION DE CAPACIDADES PARA EL TRABAJO Y EL DEPORTE	230,272.00
A091	PROMOCIÓN Y GESTION POR UNA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	49,168.00
A092	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	301,016.20
A093	ATENCIÓN A LA JUVENTUD	23,240.00
A094	Coordinación y Seguimiento Fomento Economico	888,158.57
A095	Fomento Rural	849,093.01
A096	ENLACE PROFECO	308,917.76
A098	PROMOCIÓN AL TURISMO	458,438.69
A099	SERVICIOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD	115,652.00
A100	REGULACION DE MERCADOS Y CENTROS DE ABASTOS	2,421,216.00
A101	VIGILANCIA Y ADMINISTRACION DEL RASTRO MUNICIPAL	255,952.00
A102	MANTENIMIENTO IMAGEN URBANA	358,824.00
A104	MANTENIMIENTO AREAS VERDES	460,756.00
A105	Servicio eficiente de recoleccion de residuos	160,304.00
A107	Espacio turistico de bienestar animal	121,840.00
A108	SERVICIO DE PANTEONES A LA CIUDADANIA	106,180.00
A109	Evaluaciones y Agendas	35,328.00

A110	Gestion Gubernamental ante otras Instancias de Gobierno	66,976.00
A111	Proyectos Productivos	32,596.00
A113	FOMENTO INDUSTRIAL	63,028.00
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
523	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos (ISAN)	350,732.00
A021	DIFUSIÓN INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	350,732.00
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
524	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	595,202.00
A073	GESTIONES PARA URBANIZACION (OBRA)	595,202.00
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
525	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFIR)	2,111,361.00
A073	GESTIONES PARA URBANIZACION (OBRA)	2,111,361.00
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
526	Incentivos a la Venta Final de Gasolina Diesel	3,369,743.00
A073	GESTIONES PARA URBANIZACION (OBRA)	3,369,743.00
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
527	Compensación del Impuesto sobre Automoviles Nuevos	129,695.00
A021	DIFUSIÓN INFORMACIÓN INSTITUCIONAL	129,695.00
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
528	Fondo de Compensación	3,233,944.00
A036	PLANEACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA	400,000.00
P164	Trabajos Extras Casa de Cultura 2014	2,833,944.00
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
531	Programa Habitat	27,081,228.06
A150	DS-1 CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN A COMITES COMUNITARIOS (INCLUYE CAPACITACIÓN Y 1 PROMOTOR). LA CAÑADA	41,250.00
A151	DS-2 CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN A COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL (INCLUYE 1 PROMOTOR). LA CAÑADA	27,870.00
A152	DS-3 PROMOTORES COMUNITARIOS. LA CAÑADA	25,620.00
A153	DS-4 CURSO DE COCTELERIA AVANZADA (CERTIFICADO). LA CAÑADA	71,000.00
A154	DS-5 CURSO DE INFORMATICA (CERTIFICADO). LA CAÑADA	45,000.00
A155	DS-6 CURSO CARPINTERIA Y PINTURA EN MADERA (CERTIFICADO). LA CAÑADA	86,000.00
A156	DS-7 CURSO DE IMAGEN Y BIENESTAR PERSONAL - BELLEZA (CERTIFICADO). LA CAÑADA	75,000.00
A157	DS-8 CURSO DE PANADERÍA GOURMET (CERTIFICADO). LA CAÑADA	75,000.00
A158	DS-9 CURSO DE UÑAS (CERTIFICADO). LA CAÑADA	65,000.00
A159	DS-10 CURSO DE ARTE EN FRUTAS (CERTIFICADO). LA CAÑADA	80,000.00
A160	DS-11 CURSO DE MASOTERAPIA. LA CAÑADA	60,000.00
A161	DS-13 TALLER DE DERECHOS CIUDADANOS CON ACTIVIDAD DEPORTIVA (DEFENSA PERSONAL). LA CAÑADA	50,000.00
A162	DS-14 CURSO DE CHOCOLATERIA (CERTIFICADO). LA CAÑADA	60,000.00
A163	DS-15 CURSO DE COCINA (CERTIFICADO). LA CAÑADA	60,000.00
A164	DS-16 CURSO DE HERRERIA Y BALCONERIA (CERTIFICADO). LA CAÑADA	115,000.00
A165	DS-17 CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS (CERTIFICADO). LA CAÑADA	50,000.00
A166	DS-18 TALLER DE MUJER Y TRABAJO CON TALLER COMPLEMENTARIO DE PILATES. LA CAÑADA	50,000.00
A167	DS-19 CURSO DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD (CERTIFICADO). LA CAÑADA	90,000.00
A168	DS-20 CURSO DE VITRALES. LA CAÑADA	75,000.00
A169	DS-1 CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN A COMITES COMUNITARIOS (INCLUYE CAPACITACIÓN). COL. GUADALUPE	15,300.00
A170	DS-2 CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN A COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL. COL. GUADALUPE	2,400.00
A171	DS-3 PROMOTORES COMUNITARIOS. COL. GUADALUPE	25,620.00
A172	DS-4 CURSO DE COCTELERIA AVANZADA (CERTIFICADO). COL. GUADALUPE	142,000.00
A173	DS-5 CURSO DE INFORMATICA (CERTIFICADO). COL. GUADALUPE	45,000.00
A174	DS-6 CURSO CARPINTERIA Y PINTURA EN MADERA (CERTIFICADO). COL. GUADALUPE	86,000.00
A175	DS-7 CURSO DE IMAGEN Y BIENESTAR PERSONAL - BELLEZA (CERTIFICADO). COL. GUADALUPE	150,000.00
A176	DS-8 CURSO DE PANADERÍA GOURMET (CERTIFICADO)COL. GUADALUPE	75,000.00
A177	DS-9 CURSO DE UÑAS (CERTIFICADO)COL. GUADALUPE	130,000.00
A178	DS-10 CURSO DE ARTE EN FRUTAS (CERTIFICADO). COL. GUADALUPE	80,000.00
A179	DS-11 CURSO DE HERRERIA Y BALCONERIA (CERTIFICADO)COL. GUADALUPE	90,000.00
A180	DS-12 CURSO DE PLOMERIA Y ELECTRICIDAD (CERTIFICADO). COL. GUADALUPE	90,000.00
A181	DS-13 TALLER DE EQUIDAD DE GENERO Y ZUMBA. COL. GUADALUPE	50,000.00
A182	DS-14 TALLER DE DERECHOS CIUDADANOS CON ACTIVIDAD DEPORTIVA (DEFENSA PERSONAL). COL. GUADALUPE	50,000.00
A183	DS-23 CURSO DE MASOTERAPIA. COL. GUADALUPE	60,000.00
A184	DS-24 CURSO DE CHOCOLATERIA (CERTIFICADO). COL. GUADALUPE	120,000.00

A185	DS-26 CURSO DE VITRALES. COL. GUADALUPE	75,000.00
A186	DS-27 CURSO DE COCINA (CERTIFICADO). COL. GUADALUPE	60,000.00
A187	DS-29 CURSO DE PINTURA EN OLEO. COL. GUADALUPE	80,000.00
A188	DS-30 CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS (CERTIFICADO). COL. GUADALUPE	50,000.00
A189	DS-31 TALLER DE MUJER Y TRABAJO CON TALLER COMPLEMENTARIO DE PILATES. COL. GUADALUPE	50,000.00
A190	DS-15 CURSO DE INFORMATICA (CERTIFICADO)COL. METILATLA	45,000.00
A191	DS-16 CURSO CARPINTERIA Y PINTURA EN MADERA (CERTIFICADO). COL. METILATLA	75,000.00
A192	DS-17 CURSO DE IMAGEN Y BIENESTAR PERSONAL - BELLEZA (CERTIFICADO). COL. METILATLA	75,000.00
A193	DS-18 TALLER DE EQUITAD DE GENERO Y ZUMBA. COL. METILATLA	50,000.00
A194	DS-19 TALLER DE DERECHOS CIUDADANOS CON ACTIVIDAD DEPORTIVA (DEFENSA PERSONAL)COL. METILATLA	50,000.00
A195	DS-20 CURSO DE PANADERÍA GOURMET (CERTIFICADO). COL. METILATLA	75,000.00
A196	DS-21 CURSO DE ARTE EN FRUTAS (CERTIFICADO). COL. METILATLA	80,000.00
A197	DS-22 CURSO DE UÑAS (CERTIFICADO). COL. METILATLA	65,000.00
A198	DS-25 CURSO DE CHOCOLATERIA (CERTIFICADO). COL. METILATLA	60,000.00
A199	DS-28 CURSO DE COCINA (CERTIFICADO). COL. METILATLA	60,000.00
A206	DS-12 TALLER DE EQUITAD DE GENERO Y ZUMBA. COL. METILATLA	50,000.00
A207	DS-1 LABORATORIO CREATIVO DE MANEJO DE MEDIOS AUDIOVISUALES. ESC. SEC. # 56	80,000.00
A208	DS-2 TERAPIA GRUPAL DE SENSIBILIZACIÓN PARA NIÑOS EN RIESGO DE VIOLENCIA A TRAVES DE UNA TERAPIA DE JUEGOS. JARDIN DE NIÑOS JOSE VASCONCELOS	91,140.00
A209	DS-3 TERAPIA GRUPAL EN PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y FUTBOL. ESC. PRIMARIA NIÑOS HEROES	82,000.00
A210	DS-4 TALLER DE PERSPECTIVA DE VIDA-ORIENTACION VOCACIONAL Y ACTIVIDAD ARTISTICA (PINTURA). ESC. FEDERAL # 2	91,000.00
A211	DS-5 TALLER DE VALORES Y ACTIVIDAD DEPORTIVA (TAE KWON DO). ESC. PRIM. MANUEL FERNANDO SOTO	78,600.00
A212	DS-6 TALLER DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y ACTIVIDAD ARTISTICA (BAILE). CEAVIF	78,600.00
A213	DS-7 TALLER DE CULTURA DE PAZ Y EL BUEN TRATO Y /O VALORES Y ACTIVIDAD ARTISTICA (CINE COMUNITARIO). ESC. SEC. FEDERAL # 2	60,000.00
A214	DS-8 CONFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OPERACIÓN A COMITÉ DE CONTRALORIA SOCIAL (INCLUYE 1 PROMOTOR). CDC GUADALUPE	27,270.00
A215	DS-9 PROMOTORES COMUNITARIOS. CDC GUADALUPE	25,620.00
A216	DS-10 TALLER DE CONDUCTAS ANTISOCIALES - ADICCIONES Y ACTIVIDAD ARTISTICA (TEATRO). ESC. SECUNDARIA FEDERAL #2	80,000.00
A217	DS-11 LABORATORIO CREATIVO FOTOGRAFIA. ESC. SECUNDARIA # 56	71,340.00
A218	ACCIONES SOCIALES CDC JALTEPEC	617,647.06
P117	PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE 10 DE MAYO (SOLIDARIDAD-18 DE OCTUBRE)) COL. METILATLA	507,216.00
P118	PAVIMENTACIÓN HIDRAULICA Y DRENAJE SANITARIO CALLE ACATLAN (10 DE MAYO-ADOLGO LUGO VERDUZCO) COL. LA CAÑADA	4,689,443.00
P120	RED DE ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO, RED DE DRENAJE, AGUA POTABLE, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PAVIMENTO HIDRÁULICO CALLE PINO (CIRCUITO CHAPULTEPEC-BUGAMBILIA)COL. PARAISO NORTE	2,757,527.00
P121	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO CALLE 2 DE AGOSTO (CIRCUITO CHAPULTEPEC-ATARDECER EN EL PARAISO) COL. PARAISO NORTE	412,724.00
P122	RED DE ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO CALLE BUGAMBILIAS (2 DE AGOSTO Y CALLE CANTERA)COL. PARAISO NORTE	484,297.00
P344	ADQUISICIÓN DE ECOTECNOLOGÍAS: CALENTADOR SOLAR Y COMPOSTERO CDC LA CAÑADA. COL. LA CAÑADA	25,400.00
P345	ADQUISICIÓN DE ECOTECNOLOGÍAS: CALENTADOR SOLAR, Y COMPOSTERO) CDC METILATLA. COL. METILATLA	25,400.00
P346	HABILITACIÓN DE ÁREAS EXTERIORES (CANCHA DE USOS MULTIPLES CDC CAÑADA). COL. LA CAÑADA	874,600.00
P348	HABILITACIÓN DE ÁREAS EXTERIORES (CANCHA DE USOS MULTIPLES CDC METILATLA). COL. METILATLA	73,246.00
P349	CONSTRUCCIÓN DE TEATRO AL AIRE LIBRE COL. GUADALUPE 3RA SECC.	2,093,295.00
P351	OBRA INTEGRAL: RED DE AGUA POTABLE, DREN PLUVIAL, PAVIMENTO HIDRÁULICO, GUARNI, BANQUE,ALUMBRADO PÚBLICO CALLE CHAPULTEPEC (COLOMER-JESUS GÓMEZ ORTEGA). COL. SAN RAFAEL	6,196,882.00
P355	EQUIPAMIENTO DEL CDC LA GUADALUPE, AREA ADMINISTRATIVA Y SALON PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS CON ESPEJOS Y DUELA	573,921.00
P356	ADQUISICIÓN DE ECOTECNOLOGÍAS: CAPTADOR DE AGUA PLUVIAL Y BIODIGESTOR DEL CDC GPE. COL. GUADALUPE	32,000.00
P357	EQUIPAMIENTO DIFERENTES UBS CDC GPE. COL. GUADALUPE 3RA SECC.	39,000.00
P358	CONSTRUCCION DE CDC JALTEPEC 1RA ETAPA	3,000,000.00
P359	EQUIPAMIENTO DE DIFERENTES AREAS DEL CDC JALTEPEC	500,000.00
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
532	Programa Rescate de Espacios Públicos	7,778,345.57
A149	INVERSION ACCIONES SOCIALES NUEVOS ESPACIOS	732,834.57
P127	SENDERO DE MOVILIDAD ALTERNA	150,000.00
P128	CORREDOR PEATONAL HIDALGO-CUAUHTEMOC COLONIA CENTRO	150,000.00
P129	PARQUE RECREATIVO NICOLAS BRAVO COLONIA 20 DE NOVIEMBRE	2,667,474.00
P130	PARQUE RECREATIVO EMILIANO ZAPATA COLONIA JALTEPEC	2,358,164.00

P340	PARQUE RECREATIVO JAVIER ROJO GÓMEZ	1,569,873.00
P343	PARQUE LA AVIONETA	150,000.00
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
533	Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios	12,963,276.25
A063	COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO PROGRAMA SUBSEMUN	12,963,276.25
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
534	Apazu	7,219,137.39
P375	Construccion de Colector Pluvial C.B.T.I.S	7,219,137.39
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
535	FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	5,001,763.37
P236	2013FPDAE077007. ADQUISICION DE LAMPARAS SUBURBANAS	106,784.83
P237	2014FPDAE077001. Construcción de techo y rehabilitación de desayunador en Escuela Primaria Niños Héroes de Chapultepec, El Abra	3,078.54
P238	2014FPDAE077002Techo de espacio deportivo municipal, Santa Ana Hueytlalpan	850,000.00
P306	CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE #5 ISAAC RODOLFO DÍAZ CAMPOS COL. MEDIAS TIERRAS	350,000.00
P307	CANCHA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES	495,950.00
P308	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO MUNICIPAL (GIMNASIO AL AIRE LIBRE) COL. LA MINERA	175,000.00
P309	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO (GIMNASIO AL AIRE LIBRE) COBAEH MANUEL ÁNGEL VILLAGRÁN VALDESPINO	200,000.00
P310	CANCHA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES	495,950.00
P311	TECHADO EN ESCUELA PRIMARIA, COL. LA CAÑADA	200,000.00
P312	PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA DE CALLE FRANCISCO MENDOZA	2,000,000.00
P313	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO MUNICIPAL (GIMNASIO AL AIRE LIBRE) COL. RUIZ CORTINES	125,000.00
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
536	FONDO DE CULTURA	22,000,001.01
P108	Catedral de Tulancingo	5,000,000.00
P109	Construccion de Museo Cultural Hualpalcalco	2,500,000.00
P110	Remodelacion del Museo del Ferrocarril y el Santo, Colonia Ferrocarrilera	3,500,000.00
P245	Infraestructura y Equipamiento Cultural	7,000,000.58
P246	Casa de la Cultura	4,000,000.43
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
537	Convenio CONAGUA	12,040,921.38
P247	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. SANTA ANA HUEYTLALPAN	7,000,000.00
P248	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SANTA ANA HUEYTLALPAN.	5,040,921.38
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
539	FONREGION	21,150,000.00
P360	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES, BANQUETAS, PAVIMENTACION HIDRAULICA, REJILLAS PLUVIALES Y ALUMBRADO BOULEVARD LA MORENA - PIFSAL (CALZADA 5 DE MAYO-LAURELES)	21,150,000.00
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
540	FAIP (FIDEICOMISO PARA LA PRODUCTIVIDAD)	3,000,000.00
P374	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LOMAS DEL PARAISO, TULANCINGO DE BRAVO	3,000,000.00
Clave	Actividades/Proyectos	Presupuesto
630	CONTINGENCIAS	9,514,182.35
P239	2014FOCEC077001. ACONDICIONAMIENTO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN ESCUELA PRIMARIA CENTRO ESCOLAR QUETZALCOATL,	200,000.00
P240	2014FOCEC077002. TERRAZA DEPORTIVA A UN COSTADO DEL SENDERO INTERMUNICIPAL DE MOVILIDAD ALTERNA	400,000.00
P241	2014FOCEC077003TECHADO DE ESPACIO DEPORTIVO MUNICIPAL HUAPALCALCO	100,000.00
P242	2014FOCEC077004. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCAS EN EQUIPAMIENTOS DE ESPACIOS DEPORTIVOS (SANTA MARIA ASUNCIÓN, SAN NICOLAS CEBOLLETAS, NUEVO TULANCINGO, CALTENGO, COL. ADOLFO RUIZ CORTINEZ)	30,000.00
P243	2014FOCEC077005. CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIO DEPORTIVO MUNICIPAL, LOC.SANTA ANA HUEYTLALPAN	100,000.00
P244	2014FOCEC077006. CICLOVIA COLONIA SAN LUIS	4,182.35
P300	PAVIMENTACION DE CALLE PRINCIPAL , COL. ZAPOTLAN DE ALLENDE	100,000.00
P301	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, LOC. LA LAGUNILLA	80,000.00
P302	CONSTRUCCION DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MULTIPLES ESC. PRIM. CENTRO ESCOLAR QUETZALCOATL COL LA CAÑADA	400,000.00
P303	CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, COL. JARDINES DEL SUR	1,600,000.00
P304	ESPACIO RECREATIVO EL CARACOLITO	5,000,000.00
P305	CALLE FRANCISCO MENDOZA 2DA ETAPA	1,500,000.00
TOTAL GENERAL		541,952,981.98

OBJETO DE GASTO		PRESUPUESTO 2015	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	TRANSFERENCIA S POSITIVAS	TRANSFERENCIA S NEGATIVAS	TRASPASOS POSITIVOS	TRASPASOS NEGATIVOS	PRESUPUESTO MOD. 2015
111001	Dietas	10,284,708.00	-	-	23,520.00	-	-	-	10,308,228.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	12,343,872.00	245,583.00	-	3,359,259.90	- 1,427,024.32	12,143.68	- 12,143.68	14,521,690.58
113002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	7,778,016.00	-	-	573,591.48	- 701,874.64	-	-	7,649,732.84
113003	Sueldo base personal de Limpías	3,533,376.00	-	-	-	-	-	- 504,768.00	3,028,608.00
121001	Honorarios asimilables a salarios	-	262,696.25	-	169,238.55	-	-	-	431,934.80
122002	Sueldos base al personal eventual Limpías	-	-	-	-	-	504,768.00	-	504,768.00
123001	Retribuciones a prestadores de Servicio Social	-	4,450.00	-	2,600.00	-	-	-	7,050.00
123002	Estímulo económico a promotores comunitarios	226,640.00	732,834.57	-	-	-	738,007.06	- 226,640.00	1,470,841.63
131001	Prima de antigüedad	-	-	-	60,000.00	-	-	-	60,000.00
132001	Prima vacacional	360,475.20	3,637.80	-	15,292.56	- 2,424.00	-	-	376,981.56
132002	Aguiñaldo personal Presidencia	8,805,556.00	-	-	-	-	-	-	8,805,556.00
132003	Aguiñaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	5,525,340.00	-	-	-	-	-	-	5,525,340.00
132004	Aguiñaldo personal Limpías	1,703,182.00	-	-	-	-	-	-	1,703,182.00
134001	Compensación personal de Presidencia	40,489,465.00	1,695,537.60	- 1,000.00	7,284,470.07	- 5,097,119.31	176,298.26	- 176,298.26	44,371,353.36
134002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	22,974,024.00	2,559,408.25	-	2,438,843.75	- 2,296,064.02	-	-	25,676,211.98
134003	Compensación personal de Limpías	6,685,716.00	-	-	372,960.00	- 705,186.47	-	-	6,353,489.53
134004	Compensaciones Especiales	-	18,337.20	-	254,244.90	-	-	-	272,582.10
152001	Indemnizaciones	3,000,000.00	-	-	-	- 200,000.00	-	-	2,800,000.00
153001	Prestaciones y haberes de retiro (Jubilados)	5,610,500.00	-	-	918,684.67	- 777,700.00	-	-	5,751,484.67
154001	Quinquenios	2,875,800.00	208,550.00	-	351,362.32	- 510,400.00	-	-	2,925,312.32
154002	Despensa	1,825,200.00	42,900.00	-	52,800.00	- 223,100.00	-	-	1,697,800.00
154003	Bono de Riesgo SUBSEMUN	1,285,056.00	-	-	-	- 208,786.00	-	-	1,076,270.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	702,864.00	180,655.00	- 38,863.00	1,000.00	- 185,637.50	-	-	660,018.50
155001	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	-	70,000.00	-	19,851.00	-	-	-	89,851.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	-	260,500.00	- 72.00	17,905.70	- 262.00	-	-	278,071.70
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	700,000.00	-	-	537,734.47	- 549,668.97	-	-	688,065.50
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	600,000.00	2,171.52	-	359,467.79	- 46,469.57	-	- 2,171.52	912,998.22
159004	Honorarios Médicos a profesionistas	-	1,111.11	-	28,605.38	-	-	-	29,716.49
171001	Incentivos al personal	-	695,512.84	- 900.00	15,106.00	- 3,000.00	5,600.00	-	712,318.84
211001	Papelería y otros enseres de oficina	500,520.71	12,436.32	-	92,914.55	- 6,138.46	-	- 3,900.00	595,833.12
212001	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	7,768.80	1,416.00	-	15,358.71	- 4,088.11	5,600.00	-	26,055.40
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	428,705.14	93,987.12	-	52,235.64	- 45,090.05	-	-	529,837.85
215001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	59,786.00	31,191.61	-	-	- 16,976.00	-	-	74,001.61
216001	Material y enseres de limpieza	60,877.53	8,866.88	-	53,333.97	- 16,848.16	-	-	106,230.22
218001	Formas Valoradas para servicios a la población (Registro Civil, Predial, otros)	129,534.08	-	-	919.10	- 11,484.00	-	-	118,969.18
221001	Productos alimenticios para personas	534,271.99	69,840.27	-	6,006.00	- 28,174.71	-	-	581,943.55
222001	Productos alimenticios para animales	316,123.84	-	-	-	-	-	-	316,123.84
241001	Productos minerales no metálicos	292,134.85	-	-	397,605.90	- 160,140.10	-	-	529,600.65
242001	Cemento y productos de concreto	67,901.73	6,300.00	-	44,642.00	- 2,620.98	-	-	116,222.75

242002	Material de asfalto	2,996,642.62	-	-	-	7,238.40	-	2,996,642.62	-	-	-	7,238.40
243001	Cal, yeso y productos de yeso	11,719.87	-	-	-	9,578.40	-	6,559.87	-	-	-	14,738.40
244001	Madera y productos de madera	93,295.55	1,029.65	-	-	-	-	93,295.55	-	-	-	1,029.65
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	1,419,036.22	906,348.34	-	-	48,080.62	-	73,794.45	-	2,171.52	-	2,301,842.25
247001	Artículos metálicos para la construcción	91,099.30	18,321.62	-	-	59,712.44	-	90,862.80	-	-	-	78,270.56
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	607,428.75	16,354.33	-	-	54,863.67	-	502,433.67	-	-	-	176,213.08
252001	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,980.26	264.00	-	132.00	468.25	-	515.26	-	-	-	3,035.25
253001	Medicinas y productos de aplicación animal	32,358.63	-	-	-	-	-	10,451.37	-	-	-	21,907.26
254001	Materiales y accesorios de curación	10,064.02	3,234.09	-	-	-	-	10,064.02	-	-	-	3,234.09
259001	Productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua	171,781.96	-	-	-	-	-	-	-	-	-	171,781.96
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	11,164,396.00	779,649.44	-	-	1,172,739.83	-	193,642.46	-	-	-	12,923,142.81
271001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	151,182.68	3,309,557.46	-	-	23,268.44	-	143,642.68	-	-	-	3,340,365.90
272001	Prendas de seguridad y protección personal	1,456.90	6,860.00	-	-	17,096.02	-	514.39	-	-	-	24,898.53
273001	Artículos y accesorios para el deporte	162,174.60	16,000.00	-	-	5,229.74	-	63,692.00	-	-	-	119,712.34
274001	Productos textiles para oficinas y mobiliario	2,268.81	-	-	-	1,509.42	-	1,170.84	-	-	-	2,607.39
291001	Herramientas menores	156,889.72	13,875.89	-	-	94,241.43	-	110,591.02	-	-	-	154,416.02
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	9,051.77	534.56	-	-	8,067.75	-	6,583.79	-	-	-	11,070.29
293001	Refacciones y accesorios menores para reparación de mobiliario y equipo de oficina	4,883.72	3,400.00	-	-	-	-	4,883.72	-	-	-	3,400.00
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	58,050.41	55.05	-	-	20,007.83	-	29,261.93	-	-	-	48,851.36
295001	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	31,865.20	-	-	-	-	-	17,655.20	-	-	-	14,210.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,290,000.00	19,916.00	-	-	965,178.53	-	1,190,000.00	-	-	-	2,085,094.53
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	207,245.01	55,903.95	-	12,976.00	73,969.46	-	204,737.01	-	-	-	119,405.41
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	180,282.01	25,572.85	-	-	50,919.53	-	70,694.46	-	-	-	186,079.93
311001	Servicio de Energía eléctrica	20,447,603.01	-	-	-	159,612.67	-	3,057,603.01	-	-	-	17,549,612.67
312001	Servicio de suministro de gas	113,966.14	800.00	-	-	48.10	-	3,420.01	-	-	-	111,394.23
314001	Servicio telefónico convencional	5,596.00	-	-	-	5,050.21	-	3,849.00	-	-	-	6,797.21
315001	Servicio de telefonía celular	1,200,000.00	-	-	-	294,594.34	-	191,710.50	-	-	-	1,302,883.84
316001	Servicios de radiocomunicación y telecomunicación	446.40	-	-	-	2,028.51	-	-	-	-	-	2,474.91
318001	Servicios postales y telegráficos	4,777.39	253.20	-	-	2,929.60	-	1,533.91	-	-	-	6,426.28
319001	Servicio integral de teléfono e internet	900,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	900,000.00
322001	Arrendamiento de edificios y locales	81,002.00	-	-	-	3,718.00	-	38,181.00	-	-	-	46,539.00
323001	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	567,428.48	13,641.60	-	-	-	-	374,650.78	-	-	-	206,419.30
325001	Arrendamiento de vehículos	2,591,289.00	58,000.00	-	317,164.00	39,520.00	-	2,272,625.00	-	-	-	99,020.00
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	221,549.04	-	-	-	180,960.00	-	4,165.04	-	-	-	398,344.00
327001	Arrendamiento de activos intangibles	-	-	-	-	8,239.70	-	-	-	-	-	8,239.70
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	2,333,211.17	200,895.07	-	-	1,122,831.79	-	1,943,390.65	-	4,433.52	-	1,717,980.90
331001	Servicios legales, consultoría y/o asesorías	748,000.00	866,126.04	-	-	559,576.07	-	-	-	-	-	2,173,702.11
332001	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	901,569.38	20,000.00	-	-	-	-	766,605.38	-	-	-	154,964.00

333001	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	105,699.62	32,830.19	-	-	1,336,568.82	-	-	-	1,475,098.63
334001	Servicios de Capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	1,077,680.00	1,241,500.00	-	-	58,500.00	-	45,192.90	-	2,328,053.58
334002	Cursos de Capacitación hacia la población	1,000,000.00	635,000.00	-	-	-	-	-	3,374,700.00	4,009,700.00
334003	Talleres hacia la población	2,569,674.00	-	-	-	-	-	-	683,570.00	683,570.00
335001	Servicios de investigación científica y desarrollo	-	-	-	-	130,000.00	-	-	-	130,000.00
336001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	1,144,022.09	264,196.57	-	-	323,433.02	-	407,249.40	-	1,297,802.28
336002	Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	222,689.50	32,623.50	-	-	33,199.40	-	58,311.00	-	230,201.40
339001	Otros servicios profesionales	47,744.00	1,706,736.02	-	-	-	-	26,011.00	-	1,728,469.02
341001	Servicios y comisiones financieras	144,584.34	-	-	-	135,382.98	-	37,330.40	-	242,636.92
343001	Gastos inherentes a la recaudación	155,619.31	-	-	-	-	-	-	-	155,619.31
345001	Seguros y fianzas	496,206.08	46,722.00	-	-	22,136.40	-	-	-	565,064.48
347001	Fletes y maniobras	124,577.95	2,436.00	-	-	724,990.00	-	633,053.95	-	218,950.00
351001	Conservación y mantenimiento de Edificios Públicos	300,000.00	-	-	-	234,358.96	-	300,000.00	-	234,358.96
351002	Conservación y mantenimiento menor de áreas Verdes y caminos de acceso	3,097,618.22	1,195,201.26	-	-	57,846.88	-	1,652,982.57	-	2,697,683.79
352001	Reparación y Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	11,860.01	3,600.00	-	-	-	-	11,860.01	-	3,600.00
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	87,386.30	-	-	-	3,589.04	-	62,259.12	-	28,716.22
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,100,000.00	-	-	-	781,215.07	-	900,000.00	-	981,215.07
357001	Otras instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o herramientas	103,078.23	2,000.00	-	-	29,415.85	-	60,869.21	-	73,624.87
358001	Servicio de Limpieza y manejo de desechos	9,624,131.57	-	-	-	-	-	3,124,131.57	-	6,500,000.00
359001	Servicios de jardinería y fumigación	69,184.56	-	-	-	65,450.37	-	11,340.00	-	123,294.93
361001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	3,691,645.57	480,427.00	-	-	475,535.52	-	95,717.92	-	4,551,890.17
363001	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	17,400.00	29,000.00	-	-	-	-	-	-	46,400.00
364001	Revelado de Fotografías y productos similares	2,900.00	-	-	-	-	-	-	-	2,900.00
371001	Pasajes aéreos	179,074.80	-	-	-	-	-	160,686.30	-	18,388.50
372001	Pasajes terrestres	1,565.00	1,000.00	-	-	1,526.20	-	1,229.00	-	2,862.20
375001	Viáticos en el país	188,822.51	93,160.20	-	-	24,596.85	-	69,823.90	-	236,755.66
376001	Viáticos en el extranjero	-	72,777.82	-	-	-	-	-	-	72,777.82
378001	Servicios integrales de traslado y viáticos	17,312.00	-	-	-	-	-	1,263.00	-	16,049.00
379001	Viáticos por otros servicios	845.01	3,858.40	-	-	2,796.81	-	90.00	-	7,410.22
382001	Gastos de Orden social y Cultural	611,903.81	1,392.00	-	-	213,047.99	-	462,323.01	-	364,020.79
383001	Congresos y convenciones	-	-	-	-	6,998.19	-	-	-	6,998.19
384001	Exposiciones	-	30,998.80	-	-	-	-	-	-	30,998.80
391001	Servicios funerarios para servidores públicos	73,809.00	8,336.40	-	-	-	-	34,931.00	-	47,214.40
392001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	236,464.14	4,105.20	-	-	65,470.60	-	122,701.02	-	183,338.92
396001	Otros gastos por responsabilidades	52,825.12	38,624.89	-	-	-	-	2,654.00	-	88,796.01
398001	Impuesto sobre nomina	5,548,657.80	-	-	-	953,465.20	-	891,016.26	-	5,611,106.74
399001	Otros servicios por eventos cívicos, culturales y/o sociales	19,116.80	1,524,360.00	-	-	-	-	1,519,116.80	-	24,360.00

415001	Transferencias Organismos Descentralizados	10,520,737.15	2,045,756.60	-	3,547,135.50	- 4,801,595.82	-	-	11,312,033.43
421001	Defensa del menor del Estado	237,600.00	-	-	-	-	-	-	237,600.00
421002	Hospital niño DIF del Estado	462,000.00	-	-	-	-	-	-	462,000.00
421003	Centro de Rehabilitación del Estado	528,000.00	-	-	-	-	-	-	528,000.00
441001	Apoyos y ayudas a la población	918,231.06	-	-	-	- 100,000.00	-	-	818,231.06
441002	Apoyos para Funerales	87,045.00	-	-	179,744.89	-	-	-	266,789.89
441003	Apoyos para Servicios Médicos	227,673.85	-	-	-	-	-	-	227,673.85
441004	Apoyos para Actividades deportivas y/o culturales	452,601.15	-	-	-	60,407.52	-	-	392,193.63
441005	Ayudas a Delegaciones, Ejidos, Comunidades y organizaciones	330,865.69	-	-	356,222.04	-	-	-	687,087.73
442001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	288,135.00	-	-	-	160,912.65	-	-	127,222.35
443001	Apoyos a instituciones Educativas	289,879.73	-	-	195,867.68	-	-	-	485,747.41
443002	Apoyos y/o Estímulos personal docente	124,819.00	-	-	-	-	-	-	124,819.00
445001	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	379,895.51	-	-	763,682.83	- 560,000.00	-	-	583,581.34
481001	Donativos a instituciones sin fines de lucro	420,894.34	-	-	7,787.00	-	-	-	428,681.34
511001	Muebles para uso de escritorio	-	42,869.24	-	5,593.20	- 6,990.00	-	-	41,472.44
511002	Muebles de asiento para descanso y/o utilitarios	-	10,575.20	-	-	-	-	-	10,575.20
511003	Muebles y estantería para uso, manejo y/o almacenamiento de archivo u otros bienes	-	19,212.00	-	20,325.80	-	-	-	39,537.80
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	157,905.00	1,495.00	-	98,370.08	-	6,990.01	- 157,905.00	106,855.09
515002	Equipos y aparatos de computo e informática personales	-	-	-	22,162.82	-	-	-	22,162.82
515003	Equipos y aparatos de escáner e impresión de información	229,374.00	4,350.00	-	12,620.00	-	-	- 229,374.00	16,970.00
515004	Otros equipos y aparatos informáticos y de tecnología de la información	-	5,104.05	-	24,955.04	-	-	-	30,059.09
521001	Equipos y aparatos reproductores de audio, video y sonido	-	-	-	6,480.00	-	-	-	6,480.00
523001	Cámaras y equipos de edición de fotografía y video	-	19,140.00	-	5,565.00	-	-	-	24,705.00
529001	Aparatos, muebles y equipo para educación y cultura	-	-	-	-	-	1,112,921.00	-	1,112,921.00
531001	Equipo médico y de laboratorio	-	-	-	4,950.00	-	-	-	4,950.00
541001	Automóviles	-	2,696,496.80	-	-	- 600,000.00	-	-	2,096,496.80
541002	Camiones	-	2,250,814.13	-	1,318,928.87	- 769,743.00	-	-	2,800,000.00
542001	Carrocerías	-	-	-	19,720.00	-	-	-	19,720.00
549001	Otros equipo de transporte	-	280,000.00	-	-	-	-	-	280,000.00
565001	Equipo de comunicación y telecomunicación	-	49,199.96	-	-	-	-	-	49,199.96
566001	Equipo de generación eléctrica	-	3,700.00	-	-	-	-	-	3,700.00
566002	Aparatos y accesorios eléctricos (no break)	-	-	-	10,794.00	-	-	-	10,794.00
567002	Herramienta y maquinaria para áreas verdes	-	-	-	180,388.40	-	-	-	180,388.40
567003	Otras herramientas de trabajo	-	-	-	6,587.00	-	-	-	6,587.00
569001	Otros equipos de almacenamiento y aditamentos	-	-	-	18,525.00	-	-	-	18,525.00
569003	Otros equipos	-	-	-	22,040.00	-	82,800.00	-	104,840.00
581001	Terrenos	-	350,000.00	-	350,000.00	- 350,000.00	-	-	350,000.00
591001	Software	-	245,000.00	-	1,225,000.00	-	-	-	1,470,000.00
597001	Licencias de uso de software	33,559.08	12,590.00	-	-	-	-	- 33,559.08	12,590.00

612001	Infraestructura de Educación y/o cultura	18,056,008.56	1,242,000.00	-	2,833,944.00	-	1,672,085.99	2,804,000.00	-	5,383,922.57	17,879,944.00
612002	Infraestructura de Salud	105,404.82	3,000,000.00	-	-	-	-	-	-	105,404.82	3,000,000.00
612003	Infraestructura del deporte	2,830,000.00	4,350,000.00	-	579,968.19	-	-	4,771,900.00	-	2,830,000.00	9,701,868.19
	Construcción de obras y/o equipamientos para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	11,907,575.21	1,356,942.75	-	-	-	-	21,000,000.00	-	12,467,630.21	21,796,887.75
614001	Guarniciones y/o Banquetas	-	-	-	60,000.00	-	-	-	-	-	60,000.00
614002	Alcantarillado, Sistema de Drenaje y Letrinas	13,733,173.33	10,219,137.39	-	36,055.41	-	1,553,055.41	1,000,000.00	-	8,558,267.49	14,877,043.23
614003	Urbanización Municipal	1,025,270.00	-	-	146.83	-	430,000.00	947,846.00	-	-	1,543,262.83
614004	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	8,301,880.83	1,235,000.00	-	-	-	-	310,000.00	-	7,817,583.83	2,029,297.00
614006	Obras Integrales servicios basicos	13,951,246.03	-	-	-	-	-	6,766,325.00	-	6,153,779.03	14,563,792.00
615001	Construcción de Puentes, caminos y mantenimiento	3,070,117.92	-	-	-	-	304,000.00	-	-	1,610,340.00	1,155,777.92
615002	Pavimentación de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	4,166,900.00	155,226,814.04	-57,000,000.00	5,478,600.25	-	5,358,944.00	5,739,646.00	-	6,748,463.00	101,504,553.29
622002	Edificios de servicio social	4,479,660.00	3,444,511.03	-	-	-	-	4,247,160.97	-	332,526.00	11,838,806.00
851001	HABITAT	-	-	-	200,000.00	-	-	6,076,306.00	-	-	6,276,306.00
851002	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	-	-	-	7,297,688.57	-	-	2,706,563.00	-	6,076,306.00	3,927,945.57
851003	SUBSEMUN	2,500,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	2,500,000.00
851004	APAZU	-	7,219,137.39	-7,219,137.39	4,816,368.55	-	-	-	-	-	4,816,368.55
851005	Otros	962,145.76	-	-	-	-	862,145.76	-	-	-	100,000.00
911001	Amortización de la deuda interna	249,621.38	-	-	65,315.19	-	-	1,104,491.57	-	-	1,419,428.14
921001	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	2,891,092.29	-	-	107,485.09	-	-	455,000.00	-	-	3,453,577.38
941001	Gastos de la Deuda Pública Interna	-	-	-	57,348.81	-	-	-	-	-	57,348.81
991001	ADEFAS	-	61,313,612.86	-565,574.40	-	-	-	-	-	-	60,748,038.46
	TOTAL	325,723,398.92	277,638,861.17	-65,155,818.79	58,126,713.35	-55,987,774.25	64,639,241.59	63,031,690.01	541,952,981.98		

OBJETO DEL GASTO		PRESUPUESTO AUT.	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO MOD.
110	RECURSOS FISCALES	\$ 85,000,000.00	\$ 65,495,588.72	-\$ 42,925,976.76	\$ 107,569,611.96
100000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,387,455.00	\$ 7,552,942.61	-\$ 1,534,355.00	\$ 20,406,042.61
110000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 2,936,832.00	\$ 1,359,207.68	-\$ 516,911.68	\$ 3,779,128.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	\$ 2,432,064.00	\$ 1,359,207.68	-\$ 12,143.68	\$ 3,779,128.00
113003	Sueldos base personal Limpías	\$ 504,768.00		-\$ 504,768.00	\$ 0.00
120000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 0.00	\$ 943,752.80	\$ 0.00	\$ 943,752.80
123001	Retribuciones a prestadores de Servicio Social	\$ 0.00	\$ 7,050.00	\$ 0.00	\$ 7,050.00
121001	Honorarios asimilables a salarios	\$ 0.00	\$ 431,934.80	\$ 0.00	\$ 431,934.80
122002	Sueldos base al personal eventual Limpías	\$ 0.00	\$ 504,768.00	\$ 0.00	\$ 504,768.00
130000	Remuneración Adicionales y Especiales	\$ 5,959,023.00	\$ 3,297,371.32	-\$ 176,298.26	\$ 9,080,096.06
134004	Compensaciones Especiales	\$ 0.00	\$ 272,582.10	\$ 0.00	\$ 272,582.10
134001	Compensación personal de Presidencia	\$ 5,389,248.00	\$ 2,560,826.26	-\$ 176,298.26	\$ 7,773,776.00
132001	Prima vacacional	\$ 112,719.00	\$ 4,249.96		\$ 116,968.96
134003	Compensación personal de Limpías	\$ 457,056.00	\$ 372,960.00		\$ 830,016.00
134002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	\$ 0.00	\$ 26,753.00	\$ 0.00	\$ 26,753.00
131001	Prima de antigüedad	\$ 0.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 60,000.00
150000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 5,491,600.00	\$ 1,236,391.97	-\$ 837,245.06	\$ 5,890,746.91
155001	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 0.00	\$ 89,851.00	\$ 0.00	\$ 89,851.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	\$ 700,000.00	\$ 537,734.47	-\$ 549,668.97	\$ 688,065.50
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	\$ 600,000.00	\$ 361,639.31	-\$ 48,641.09	\$ 912,998.22
159004	Honorarios Médicos a profesionistas	\$ 0.00	\$ 29,716.49	\$ 0.00	\$ 29,716.49
154002	Despensa	\$ 241,200.00	\$ 12,000.00	\$ 0.00	\$ 253,200.00
152001	Indemnizaciones	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	-\$ 200,000.00	\$ 2,800,000.00
154001	Quinquenios	\$ 950,400.00	\$ 46,800.00	\$ 0.00	\$ 997,200.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	\$ 0.00	\$ 53,761.70	-\$ 72.00	\$ 53,689.70
154004	Otros Bonos	\$ 0.00	\$ 104,889.00	-\$ 38,863.00	\$ 66,026.00
170000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 0.00	\$ 716,218.84	-\$ 3,900.00	\$ 712,318.84
171001	Incentivos al personal	\$ 0.00	\$ 716,218.84	-\$ 3,900.00	\$ 712,318.84
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,871,560.66	\$ 3,812,057.10	-\$ 5,882,804.63	\$ 17,800,813.13
210000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 1,183,292.26	\$ 368,259.90	-\$ 100,624.78	\$ 1,450,927.38
215001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	\$ 59,786.00	\$ 31,191.61	-\$ 16,976.00	\$ 74,001.61
212001	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	\$ 7,768.80	\$ 22,374.71	-\$ 4,088.11	\$ 26,055.40
211001	Papelería y otros enseres de oficina	\$ 496,620.71	\$ 105,350.87	-\$ 6,138.46	\$ 595,833.12
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	\$ 428,705.14	\$ 146,222.76	-\$ 45,090.05	\$ 529,837.85
218001	Formas Valoradas para servicios a la población (Registro Civil, Predial, otros)	\$ 129,534.08	\$ 919.10	-\$ 11,484.00	\$ 118,969.18
216001	Material y enseres de limpieza	\$ 60,877.53	\$ 62,200.85	-\$ 16,848.16	\$ 106,230.22
220000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 854,547.84	\$ 75,846.27	-\$ 32,326.72	\$ 898,067.39
223001	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 4,152.01	\$ 0.00	-\$ 4,152.01	\$ 0.00
222001	Productos alimenticios para animales	\$ 316,123.84	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 316,123.84
221001	Productos alimenticios para personas	\$ 534,271.99	\$ 75,846.27	-\$ 28,174.71	\$ 581,943.55
240000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 5,656,603.05	\$ 700,821.47	-\$ 4,003,694.20	\$ 2,353,730.32
242002	Material de asfalto	\$ 2,996,642.62	\$ 7,238.40	-\$ 2,996,642.62	\$ 7,238.40

247001	Artículos metálicos para construcción	\$ 91,099.30	\$ 78,034.06	-\$ 90,862.80	\$ 78,270.56
245001	Vidrio y productos de vidrio	\$ 1,200.00	\$ 0.00	-\$ 1,200.00	\$ 0.00
242001	Cemento y productos de concreto	\$ 67,901.73	\$ 50,942.00	-\$ 2,620.98	\$ 116,222.75
248001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	\$ 76,144.16	\$ 0.00	-\$ 76,144.16	\$ 0.00
243001	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 11,719.87	\$ 9,578.40	-\$ 6,559.87	\$ 14,738.40
244001	Madera y productos de madera	\$ 93,295.55	\$ 1,029.65	-\$ 93,295.55	\$ 1,029.65
241001	Productos minerales no metálicos	\$ 292,134.85	\$ 397,605.90	-\$ 160,140.10	\$ 529,600.65
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	\$ 607,428.75	\$ 71,218.00	-\$ 502,433.67	\$ 176,213.08
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	\$ 1,419,036.22	\$ 85,175.06	-\$ 73,794.45	\$ 1,430,416.83
250000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 217,502.82	\$ 3,956.34	-\$ 21,500.60	\$ 199,958.56
252001	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 2,960.26	\$ 722.25	-\$ 647.26	\$ 3,035.25
253002	Medicinas y productos Polígonos	\$ 337.95	\$ 0.00	-\$ 337.95	\$ 0.00
254001	Materiales y accesorios de curación	\$ 10,064.02	\$ 3,234.09	-\$ 10,064.02	\$ 3,234.09
253001	Medicinas y productos de aplicación animal	\$ 32,358.63	\$ 0.00	-\$ 10,451.37	\$ 21,907.26
259001	Productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua	\$ 171,781.96	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 171,781.96
260000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 9,000,000.00	\$ 1,086,270.71	-\$ 163,991.43	\$ 9,922,279.28
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	\$ 9,000,000.00	\$ 1,086,270.71	-\$ 163,991.43	\$ 9,922,279.28
270000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 319,962.33	\$ 245,259.58	-\$ 211,899.25	\$ 353,322.66
272001	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 1,456.90	\$ 23,956.02	-\$ 514.39	\$ 24,898.53
271001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	\$ 151,182.68	\$ 198,564.40	-\$ 143,642.68	\$ 206,104.40
274001	Productos textiles para oficinas y mobiliario	\$ 2,268.81	\$ 1,509.42	-\$ 1,170.84	\$ 2,607.39
273001	Artículos y accesorios para el deporte	\$ 162,174.60	\$ 21,229.74	-\$ 63,692.00	\$ 119,712.34
275001	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 2,879.34	\$ 0.00	-\$ 2,879.34	\$ 0.00
280000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 87,562.32	\$ 0.00	-\$ 87,562.32	\$ 0.00
283001	Prendas de protección	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
282001	Materiales para la seguridad pública	\$ 87,562.32	\$ 0.00	-\$ 87,562.32	\$ 0.00
290000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 2,552,090.04	\$ 1,331,642.83	-\$ 1,261,205.33	\$ 2,622,527.54
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	\$ 58,050.41	\$ 20,062.88	-\$ 29,261.93	\$ 48,851.36
293001	Refacciones y accesorios menores para reparación de mobiliario y equipo de oficina	\$ 4,883.72	\$ 3,400.00	-\$ 4,883.72	\$ 3,400.00
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	\$ 9,051.77	\$ 8,602.31	-\$ 6,583.79	\$ 11,070.29
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 1,900,000.00	\$ 985,094.53	-\$ 800,000.00	\$ 2,085,094.53
297001	Equipo de protección y rescate de personas	\$ 3,822.20	\$ 0.00	-\$ 3,822.20	\$ 0.00
291001	Herramientas menores	\$ 156,889.72	\$ 108,117.32	-\$ 110,591.02	\$ 154,416.02
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 207,245.01	\$ 129,873.41	-\$ 217,713.01	\$ 119,405.41
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ 180,282.01	\$ 76,492.38	-\$ 70,694.46	\$ 186,079.93
295001	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 31,865.20	\$ 0.00	-\$ 17,655.20	\$ 14,210.00
300000	SERVICIOS GENERALES	\$ 31,912,159.68	\$ 11,191,339.34	-\$ 15,335,015.01	\$ 27,768,484.01
310000	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 2,715,414.57	\$ 465,316.63	-\$ 691,142.06	\$ 2,489,589.14
311001	Servicio de Energía eléctrica	\$ 447,603.01	\$ 159,612.67	-\$ 447,603.01	\$ 159,612.67
314001	Servicio telefónico convencional	\$ 5,596.00	\$ 5,050.21	-\$ 3,849.00	\$ 6,797.21
317001	Servicio de acceso a Internet y Hospedaje	\$ 43,025.63	\$ 0.00	-\$ 43,025.63	\$ 0.00

318001	Servicios postales y telegráficos	\$ 4,777.39	\$ 3,182.80	-\$ 1,533.91	\$ 6,426.28
316001	Servicios de radiocomunicación y telecomunicación	\$ 446.40	\$ 2,028.51	\$ 0.00	\$ 2,474.91
312001	Servicio de suministro de gas	\$ 113,966.14	\$ 848.10	-\$ 3,420.01	\$ 111,394.23
315001	Servicio de telefonía celular	\$ 1,200,000.00	\$ 294,594.34	-\$ 191,710.50	\$ 1,302,883.84
319001	Servicio integral de teléfono e internet	\$ 900,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 900,000.00
320000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 3,365,954.69	\$ 1,632,239.68	-\$ 2,521,651.47	\$ 2,476,542.90
327001	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 0.00	\$ 8,239.70	\$ 0.00	\$ 8,239.70
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	\$ 2,333,211.17	\$ 1,328,160.38	-\$ 1,943,390.65	\$ 1,717,980.90
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	\$ 221,549.04	\$ 180,960.00	-\$ 4,165.04	\$ 398,344.00
325001	Arrendamiento de vehículos	\$ 162,764.00	\$ 97,520.00	-\$ 161,264.00	\$ 99,020.00
323001	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	\$ 567,428.48	\$ 13,641.60	-\$ 374,650.78	\$ 206,419.30
322001	Arrendamiento de edificios y locales	\$ 81,002.00	\$ 3,718.00	-\$ 38,181.00	\$ 46,539.00
330000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 5,349,954.59	\$ 4,047,053.61	-\$ 2,784,953.20	\$ 6,612,055.00
339001	Otros servicios profesionales	\$ 47,744.00	\$ 0.00	-\$ 26,011.00	\$ 21,733.00
334001	Servicios de Capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	\$ 1,077,680.00	\$ 58,500.00	-\$ 49,626.42	\$ 1,086,553.58
336001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	\$ 1,128,622.09	\$ 587,629.59	-\$ 418,449.40	\$ 1,297,802.28
338001	Servicios de vigilancia	\$ 1,465,950.00	\$ 0.00	-\$ 1,465,950.00	\$ 0.00
336002	Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	\$ 222,689.50	\$ 65,822.90	-\$ 58,311.00	\$ 230,201.40
335001	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ 0.00	\$ 130,000.00	\$ 0.00	\$ 130,000.00
332001	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 901,569.38	\$ 20,000.00	-\$ 766,605.38	\$ 154,964.00
333001	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 105,699.62	\$ 1,369,399.01	\$ 0.00	\$ 1,475,098.63
331001	Servicios legales, consultoría y/o asesorías	\$ 400,000.00	\$ 1,425,702.11	\$ 0.00	\$ 1,825,702.11
334002	Cursos de Capacitación hacia la población	\$ 0.00	\$ 390,000.00	\$ 0.00	\$ 390,000.00
340000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 920,987.68	\$ 931,667.38	-\$ 670,384.35	\$ 1,182,270.71
347001	Fletes y maniobras	\$ 124,577.95	\$ 727,426.00	-\$ 633,053.95	\$ 218,950.00
343001	Gastos inherentes a la recaudación	\$ 155,619.31	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 155,619.31
341001	Servicios y comisiones financieras	\$ 144,584.34	\$ 135,382.98	-\$ 37,330.40	\$ 242,636.92
345001	Seguros y fianzas	\$ 496,206.08	\$ 68,858.40	\$ 0.00	\$ 565,064.48
350000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 14,398,942.89	\$ 1,577,476.17	-\$ 6,129,126.48	\$ 9,847,292.58
352001	Reparación y Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	\$ 11,860.01	\$ 3,600.00	-\$ 11,860.01	\$ 3,600.00
351002	Conservación y mantenimiento menor de áreas Verdes y caminos de acceso	\$ 3,097,618.22	\$ 457,846.88	-\$ 1,652,982.57	\$ 1,902,482.53
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 87,386.30	\$ 3,589.04	-\$ 62,259.12	\$ 28,716.22
358001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 9,624,131.57	\$ 0.00	-\$ 3,124,131.57	\$ 6,500,000.00
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 1,100,000.00	\$ 781,215.07	-\$ 900,000.00	\$ 981,215.07
359001	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 69,184.56	\$ 65,450.37	-\$ 11,340.00	\$ 123,294.93
354001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 5,684.00	\$ 0.00	-\$ 5,684.00	\$ 0.00
351001	Conservación y mantenimiento de Edificios Públicos	\$ 300,000.00	\$ 234,358.96	-\$ 300,000.00	\$ 234,358.96
357001	Otras Instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o herramientas	\$ 103,078.23	\$ 31,415.85	-\$ 60,869.21	\$ 73,624.87

360000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 3,711,945.57	\$ 504,535.52	-\$ 95,717.92	\$ 4,120,763.17
363001	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	\$ 17,400.00	\$ 29,000.00	\$ 0.00	\$ 46,400.00
364001	Revelado de Fotografías y productos similares	\$ 2,900.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,900.00
361001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	\$ 3,691,645.57	\$ 475,535.52	-\$ 95,717.92	\$ 4,071,463.17
370000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 387,619.32	\$ 139,716.28	-\$ 233,092.20	\$ 294,243.40
379001	Viáticos por otros servicios	\$ 845.01	\$ 6,655.21	-\$ 90.00	\$ 7,410.22
378001	Servicios integrales de traslado y viáticos	\$ 17,312.00	\$ 0.00	-\$ 1,263.00	\$ 16,049.00
376001	Viáticos en el extranjero	\$ 0.00	\$ 72,777.82	\$ 0.00	\$ 72,777.82
375001	Viáticos en el país	\$ 188,822.51	\$ 57,757.05	-\$ 69,823.90	\$ 176,755.66
371001	Pasajes aéreos	\$ 179,074.80	\$ 0.00	-\$ 160,686.30	\$ 18,388.50
372001	Pasajes terrestres	\$ 1,565.00	\$ 2,526.20	-\$ 1,229.00	\$ 2,862.20
380000	SERVICIOS OFICIALES	\$ 614,078.81	\$ 252,436.98	-\$ 464,498.01	\$ 402,017.78
383001	Congresos y convenciones	\$ 0.00	\$ 6,998.19	\$ 0.00	\$ 6,998.19
385001	Gastos de representación por servidores públicos	\$ 2,175.00	\$ 0.00	-\$ 2,175.00	\$ 0.00
382001	Gastos de Orden social y Cultural	\$ 611,903.81	\$ 214,439.99	-\$ 462,323.01	\$ 364,020.79
384001	Exposiciones	\$ 0.00	\$ 30,998.80	\$ 0.00	\$ 30,998.80
390000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 447,261.56	\$ 1,640,897.09	-\$ 1,744,449.32	\$ 343,709.33
396001	Otros gastos por responsabilidades	\$ 52,825.12	\$ 38,624.89	-\$ 2,654.00	\$ 88,796.01
399001	Otros servicios por eventos cívicos, culturales y/o sociales	\$ 19,116.80	\$ 1,524,360.00	-\$ 1,519,116.80	\$ 24,360.00
391001	Servicios funerarios para servidores públicos	\$ 73,809.00	\$ 8,336.40	-\$ 34,931.00	\$ 47,214.40
392001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	\$ 236,464.14	\$ 69,575.80	-\$ 122,701.02	\$ 183,338.92
394001	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 50,823.50	\$ 0.00	-\$ 50,823.50	\$ 0.00
395001	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$ 14,223.00	\$ 0.00	-\$ 14,223.00	\$ 0.00
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,321,639.15	\$ 2,050,439.94	-\$ 5,682,915.99	\$ 4,689,163.10
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 4,801,595.82	\$ 547,135.50	-\$ 4,801,595.82	\$ 547,135.50
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	\$ 4,801,595.82	\$ 547,135.50	-\$ 4,801,595.82	\$ 547,135.50
440000	AYUDAS SOCIALES	\$ 3,099,148.99	\$ 1,495,517.44	-\$ 881,320.17	\$ 3,713,346.26
443001	Apoyos a instituciones Educativas	\$ 289,879.73	\$ 195,867.68	\$ 0.00	\$ 485,747.41
445001	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$ 379,898.51	\$ 763,682.83	-\$ 560,000.00	\$ 583,581.34
441005	Ayudas a Delegaciones, Ejidotes, Comunidades y organizaciones	\$ 330,865.69	\$ 356,222.04	\$ 0.00	\$ 687,087.73
441001	Apoyos y ayudas a la población	\$ 918,231.06	\$ 0.00	-\$ 100,000.00	\$ 818,231.06
441003	Apoyos para Servicios Médicos	\$ 227,673.85	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 227,673.85
441002	Apoyos para Funerales	\$ 87,045.00	\$ 179,744.89	\$ 0.00	\$ 266,789.89
441004	Apoyos para Actividades deportivas y/o culturales	\$ 452,601.15	\$ 0.00	-\$ 60,407.52	\$ 392,193.63
442001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 288,135.00	\$ 0.00	-\$ 160,912.65	\$ 127,222.35
443002	Apoyos y/o Estímulos personal docente	\$ 124,819.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 124,819.00
480000	DONATIVOS	\$ 420,894.34	\$ 7,787.00	\$ 0.00	\$ 428,681.34
481001	Donativos a instituciones sin fines de lucro	\$ 420,894.34	\$ 7,787.00	\$ 0.00	\$ 428,681.34
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 5,225,281.81	-\$ 377,970.01	\$ 4,847,311.80
510000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 0.00	\$ 274,622.44	-\$ 6,990.00	\$ 267,632.44
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	\$ 0.00	\$ 106,855.09	\$ 0.00	\$ 106,855.09
511001	Muebles para uso de escritorio	\$ 0.00	\$ 48,462.44	-\$ 6,990.00	\$ 41,472.44

511003	Muebles y estantería para uso, manejo y/o almacenamiento de archivo u otros bienes	\$ 0.00	\$ 39,537.80	\$ 0.00	\$ 39,537.80
511002	Muebles de asiento para descanso y/o utilitarios	\$ 0.00	\$ 10,575.20	\$ 0.00	\$ 10,575.20
515002	Equipos y aparatos de computo e informática personales	\$ 0.00	\$ 22,162.82	\$ 0.00	\$ 22,162.82
515004	Otros equipos y aparatos informáticos y de tecnología de la información	\$ 0.00	\$ 30,059.09	\$ 0.00	\$ 30,059.09
515003	Equipos y aparatos de escáner e impresión de información	\$ 0.00	\$ 16,970.00	\$ 0.00	\$ 16,970.00
520000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00	\$ 31,185.00	\$ 0.00	\$ 31,185.00
521001	Equipos y aparatos reproductores de audio, video y sonido	\$ 0.00	\$ 6,480.00	\$ 0.00	\$ 6,480.00
523001	Cámaras y equipos de edición de fotografía y video	\$ 0.00	\$ 24,705.00	\$ 0.00	\$ 24,705.00
530000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 0.00	\$ 4,950.00	\$ 0.00	\$ 4,950.00
531001	Equipo médico y de laboratorio	\$ 0.00	\$ 4,950.00	\$ 0.00	\$ 4,950.00
540000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00	\$ 2,819,720.00	\$ 0.00	\$ 2,819,720.00
541001	Automóviles	\$ 0.00	\$ 2,800,000.00	\$ 0.00	\$ 2,800,000.00
542001	Carrocerías	\$ 0.00	\$ 19,720.00	\$ 0.00	\$ 19,720.00
550000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 0.00	\$ 20,980.01	-\$ 20,980.01	\$ 0.00
551001	Equipo de defensa y seguridad	\$ 0.00	\$ 20,980.01	-\$ 20,980.01	\$ 0.00
560000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 0.00	\$ 291,234.36	\$ 0.00	\$ 291,234.36
566002	Aparatos y accesorios eléctricos (no break)	\$ 0.00	\$ 10,794.00	\$ 0.00	\$ 10,794.00
569001	Otros equipos de almacenamiento y aditamentos	\$ 0.00	\$ 18,525.00	\$ 0.00	\$ 18,525.00
566001	Equipo de generación eléctrica	\$ 0.00	\$ 3,700.00	\$ 0.00	\$ 3,700.00
565001	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 0.00	\$ 49,199.96	\$ 0.00	\$ 49,199.96
567002	Herramienta y maquinaria para áreas verdes	\$ 0.00	\$ 180,388.40	\$ 0.00	\$ 180,388.40
569003	Otros equipos	\$ 0.00	\$ 22,040.00	\$ 0.00	\$ 22,040.00
567003	Otras herramientas de trabajo	\$ 0.00	\$ 6,587.00	\$ 0.00	\$ 6,587.00
580000	BIENES INMUEBLES	\$ 0.00	\$ 700,000.00	-\$ 350,000.00	\$ 350,000.00
581001	Terrenos	\$ 0.00	\$ 700,000.00	-\$ 350,000.00	\$ 350,000.00
590000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 1,082,590.00	\$ 0.00	\$ 1,082,590.00
597001	Licencias de uso de software	\$ 0.00	\$ 12,590.00	\$ 0.00	\$ 12,590.00
591001	Software	\$ 0.00	\$ 1,070,000.00	\$ 0.00	\$ 1,070,000.00
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 9,477,039.75	\$ 15,876,553.97	-\$ 4,404,141.40	\$ 20,949,452.32
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 9,157,039.75	\$ 15,876,553.97	-\$ 4,084,141.40	\$ 20,949,452.32
612003	Infraestructura del deporte	\$ 0.00	\$ 579,968.19	\$ 0.00	\$ 579,968.19
615001	Construcción de Puentes, caminos y mantenimiento	\$ 1,159,777.92	\$ 0.00	-\$ 304,000.00	\$ 855,777.92
612001	Infraestructura de Educación y/o cultura	\$ 1,672,085.99	\$ 0.00	-\$ 1,672,085.99	\$ 0.00
614003	Urbanización Municipal	\$ 1,025,270.00	\$ 146.83	-\$ 430,000.00	\$ 595,416.83
615002	Pavimentación de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	\$ 125,000.00	\$ 15,200,383.54	-\$ 125,000.00	\$ 15,200,383.54
614001	Guarniciones y/o Banquetas	\$ 0.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 60,000.00
614002	Alcantarillado, Sistema de Drenaje y Letrinas	\$ 5,174,905.84	\$ 36,055.41	-\$ 1,553,055.41	\$ 3,657,905.84
620000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 320,000.00	\$ 0.00	-\$ 320,000.00	\$ 0.00
622001	Edificios de seguridad pública	\$ 320,000.00	\$ 0.00	-\$ 320,000.00	\$ 0.00

800000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 962,145.76	\$ 16,163,451.51	-\$ 8,081,283.15	\$ 9,044,314.12
850000 CONVENIOS	\$ 962,145.76	\$ 16,163,451.51	-\$ 8,081,283.15	\$ 9,044,314.12
851001 HABITAT	\$ 0.00	\$ 200,000.00	\$ 0.00	\$ 200,000.00
851004 APAZU	\$ 0.00	\$ 12,035,505.94	-\$ 7,219,137.39	\$ 4,816,368.55
851005 Otros	\$ 962,145.76	\$ 0.00	-\$ 862,145.76	\$ 100,000.00
851002 RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 0.00	\$ 3,927,945.57	\$ 0.00	\$ 3,927,945.57
900000 DEUDA PÚBLICA	\$ 68,000.00	\$ 3,623,522.44	-\$ 1,627,491.57	\$ 2,064,030.87
910000 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 1,169,806.76	\$ 0.00	\$ 1,169,806.76
911001 Amortización de la deuda interna	\$ 0.00	\$ 1,169,806.76	\$ 0.00	\$ 1,169,806.76
920000 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 562,485.09	\$ 0.00	\$ 562,485.09
921001 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 0.00	\$ 562,485.09	\$ 0.00	\$ 562,485.09
930000 COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$ 68,000.00	\$ 1,559,491.57	-\$ 1,627,491.57	\$ 0.00
931001 Comisión de la deuda pública interna	\$ 68,000.00	\$ 1,559,491.57	-\$ 1,627,491.57	\$ 0.00
940000 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 0.00	\$ 57,348.81	\$ 0.00	\$ 57,348.81
941001 Gastos de la Deuda Publica Interna	\$ 0.00	\$ 57,348.81	\$ 0.00	\$ 57,348.81
990000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 274,390.21	\$ 0.00	\$ 274,390.21
991001 ADEFAS	\$ 0.00	\$ 274,390.21	\$ 0.00	\$ 274,390.21

221 CREDITO (FINANCIAMIENTO)	\$ 0.00	\$ 60,692,272.32	-\$ 57,565,574.40	\$ 3,126,697.92
600000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 57,000,000.00	-\$ 57,000,000.00	\$ 0.00
610000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 57,000,000.00	-\$ 57,000,000.00	\$ 0.00
615002 Pavimentacion de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	\$ 0.00	\$ 57,000,000.00	-\$ 57,000,000.00	\$ 0.00
900000 DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 3,692,272.32	-\$ 565,574.40	\$ 3,126,697.92
990000 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 3,692,272.32	-\$ 565,574.40	\$ 3,126,697.92
991001 ADEFAS	\$ 0.00	\$ 3,692,272.32	-\$ 565,574.40	\$ 3,126,697.92

222 FINANCIAMIENTO FAISM-BANOBRAS	\$ 0.00	\$ 7,188,411.50	\$ 0.00	\$ 7,188,411.50
600000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 7,188,411.50	\$ 0.00	\$ 7,188,411.50
610000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 7,188,411.50	\$ 0.00	\$ 7,188,411.50
612002 Infraestructura de Salud	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00
612001 Infraestructura de Educación y/o cultura	\$ 0.00	\$ 1,242,000.00	\$ 0.00	\$ 1,242,000.00
614004 Electrificación Rural y de Colonias Pobres	\$ 0.00	\$ 1,235,000.00	\$ 0.00	\$ 1,235,000.00
615002 Pavimentacion de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	\$ 0.00	\$ 914,523.75	\$ 0.00	\$ 914,523.75
613001 Construcción de obras y/o equipamientos para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 0.00	\$ 796,887.75	\$ 0.00	\$ 796,887.75

223 FINANCIAMIENTO OBRAS DEUDA	\$ 0.00	\$ 57,000,000.00	\$ 0.00	\$ 57,000,000.00
600000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 57,000,000.00	\$ 0.00	\$ 57,000,000.00
610000 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 57,000,000.00	\$ 0.00	\$ 57,000,000.00
615002 Pavimentacion de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	\$ 0.00	\$ 57,000,000.00	\$ 0.00	\$ 57,000,000.00

511	FORTAMUN	\$ 78,440,613.00	\$ 14,766,280.98	-\$ 8,033,223.66	\$ 85,173,670.32
100000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 51,038,217.00	\$ 4,072,422.90	-\$ 5,003,572.63	\$ 50,107,067.27
110000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 10,806,624.00	\$ 573,591.48	-\$ 701,874.64	\$ 10,678,340.84
113003	Sueldos base personal de limpias	\$ 3,028,608.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3,028,608.00
113002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	\$ 7,778,016.00	\$ 573,591.48	-\$ 701,874.64	\$ 7,649,732.84
130000	Remuneración Adicionales y Especiales	\$ 36,277,973.00	\$ 2,439,799.75	-\$ 3,003,674.49	\$ 35,714,098.26
132004	Aguinaldo personal Limpias	\$ 1,542,878.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,542,878.00
134002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	\$ 22,974,024.00	\$ 2,438,843.75	-\$ 2,296,064.02	\$ 23,116,803.73
132003	Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	\$ 5,525,340.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,525,340.00
134003	Compensación personal Limpias	\$ 6,228,660.00	\$ 0.00	-\$ 705,186.47	\$ 5,523,473.53
132001	Prima vacacional	\$ 7,071.00	\$ 956.00	-\$ 2,424.00	\$ 5,603.00
150000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 3,953,620.00	\$ 1,059,031.67	-\$ 1,298,023.50	\$ 3,714,628.17
154002	Despensa	\$ 1,146,000.00	\$ 3,300.00	-\$ 115,100.00	\$ 1,034,200.00
154003	Bono de Riesgo SUBSEMUN	\$ 1,285,056.00	\$ 0.00	-\$ 208,786.00	\$ 1,076,270.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	\$ 702,864.00	\$ 3,207.00	-\$ 185,637.50	\$ 520,433.50
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	\$ 0.00	\$ 123,040.00	\$ 0.00	\$ 123,040.00
154001	Quinquenios	\$ 42,000.00	\$ 10,800.00	-\$ 10,800.00	\$ 42,000.00
153001	Prestaciones y haberes de retiro (Jubilados)	\$ 777,700.00	\$ 918,684.67	-\$ 777,700.00	\$ 918,684.67
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,554,396.00	\$ 866,118.56	-\$ 419,651.03	\$ 3,000,863.53
260000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,164,396.00	\$ 866,118.56	-\$ 29,651.03	\$ 3,000,863.53
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	\$ 2,164,396.00	\$ 866,118.56	-\$ 29,651.03	\$ 3,000,863.53
290000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 390,000.00	\$ 0.00	-\$ 390,000.00	\$ 0.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 390,000.00	\$ 0.00	-\$ 390,000.00	\$ 0.00
300000	SERVICIOS GENERALES	\$ 22,348,000.00	\$ 953,465.20	-\$ 2,610,000.00	\$ 20,691,465.20
310000	SERVICIOS BÁSICOS	\$ 20,000,000.00	\$ 0.00	-\$ 2,610,000.00	\$ 17,390,000.00
311001	Servicio de Energía eléctrica	\$ 20,000,000.00	\$ 0.00	-\$ 2,610,000.00	\$ 17,390,000.00
330000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 348,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 348,000.00
331001	Servicios legales, consultoría y/o asesorías	\$ 348,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 348,000.00
390000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 2,000,000.00	\$ 953,465.20	\$ 0.00	\$ 2,953,465.20
398001	Impuesto sobre nomina	\$ 2,000,000.00	\$ 953,465.20	\$ 0.00	\$ 2,953,465.20
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00
800000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 2,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,500,000.00
850000	CONVENIOS	\$ 2,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,500,000.00
851003	SUBSEMUN	\$ 2,500,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,500,000.00
900000	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 5,874,274.32	\$ 0.00	\$ 5,874,274.32
990000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 5,874,274.32	\$ 0.00	\$ 5,874,274.32
991001	ADEFAS	\$ 0.00	\$ 5,874,274.32	\$ 0.00	\$ 5,874,274.32

512	FAISM	\$ 28,193,591.00	\$ 55,606,292.66	-\$ 28,753,646.00	\$ 55,046,237.66
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 420,838.08	\$ 0.00	-\$ 420,838.08	\$ 0.00
510000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 387,279.00	\$ 0.00	-\$ 387,279.00	\$ 0.00
515003	Equipos y aparatos de escáner e impresión de información	\$ 229,374.00	\$ 0.00	-\$ 229,374.00	\$ 0.00
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	\$ 157,905.00	\$ 0.00	-\$ 157,905.00	\$ 0.00
590000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 33,559.08	\$ 0.00	-\$ 33,559.08	\$ 0.00
597001	Licencias de uso de software	\$ 33,559.08	\$ 0.00	-\$ 33,559.08	\$ 0.00
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 27,772,752.92	\$ 29,313,701.00	-\$ 28,332,807.92	\$ 28,753,646.00
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 27,772,752.92	\$ 29,313,701.00	-\$ 28,332,807.92	\$ 28,753,646.00
614004	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	\$ 1,817,582.83	\$ 310,000.00	-\$ 1,817,582.83	\$ 310,000.00
612002	Infraestructura de Salud	\$ 105,404.82	\$ 0.00	-\$ 105,404.82	\$ 0.00
612001	Infraestructura de Educación y/o cultura	\$ 5,383,922.57	\$ 2,804,000.00	-\$ 5,383,922.57	\$ 2,804,000.00
615002	Pavimentación de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	\$ 0.00	\$ 3,639,646.00	\$ 0.00	\$ 3,639,646.00
614002	Alcantarillado, Sistema de Drenaje y Letrinas	\$ 8,558,267.49	\$ 1,000,000.00	-\$ 8,558,267.49	\$ 1,000,000.00
613001	Construcción de obras y/o equipamientos para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$ 11,907,575.21	\$ 21,560,055.00	-\$ 12,467,630.21	\$ 21,000,000.00
900000	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 26,292,591.66	\$ 0.00	\$ 26,292,591.66
990000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 26,292,591.66	\$ 0.00	\$ 26,292,591.66
991001	ADEFAS	\$ 0.00	\$ 26,292,591.66	\$ 0.00	\$ 26,292,591.66

522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	\$ 33,402,487.00	\$ 4,345,142.57	-\$ 3,325,026.36	\$ 34,422,603.21
100000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 29,853,829.20	\$ 4,282,267.36	-\$ 2,434,010.10	\$ 31,702,086.46
110000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 3,900,480.00	\$ 852,706.89	-\$ 332,292.58	\$ 4,420,894.31
113001	Sueldos base personal Presidencia	\$ 3,900,480.00	\$ 852,706.89	-\$ 332,292.58	\$ 4,420,894.31
130000	Remuneración Adicionales y Especiales	\$ 25,061,749.20	\$ 3,206,124.15	-\$ 2,057,355.52	\$ 26,210,517.83
132004	Aguinaldo personal Limpías	\$ 160,304.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 160,304.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	\$ 8,805,556.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 8,805,556.00
134001	Compensación personal de Presidencia	\$ 15,995,968.20	\$ 3,201,224.75	-\$ 2,057,355.52	\$ 17,139,837.43
132001	Prima vacacional	\$ 99,921.00	\$ 4,899.40	\$ 0.00	\$ 104,820.40
150000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 891,600.00	\$ 223,436.32	-\$ 44,362.00	\$ 1,070,674.32
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	\$ 0.00	\$ 18,582.00	-\$ 262.00	\$ 18,320.00
154002	Despensa	\$ 175,200.00	\$ 8,400.00	-\$ 5,400.00	\$ 178,200.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	\$ 0.00	\$ 32,842.00	\$ 0.00	\$ 32,842.00
154001	Quinquenios	\$ 716,400.00	\$ 163,612.32	-\$ 38,700.00	\$ 841,312.32
300000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,548,657.80	\$ 0.00	-\$ 891,016.26	\$ 2,657,641.54
390000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 3,548,657.80	\$ 0.00	-\$ 891,016.26	\$ 2,657,641.54
398001	Impuesto sobre nomina	\$ 3,548,657.80	\$ 0.00	-\$ 891,016.26	\$ 2,657,641.54
900000	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 62,875.21	\$ 0.00	\$ 62,875.21
990000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 62,875.21	\$ 0.00	\$ 62,875.21
991001	ADEFAS	\$ 0.00	\$ 62,875.21	\$ 0.00	\$ 62,875.21

523	Impuesto sobre Automoviles Nuevos (ISAN)	\$ 0.00	\$ 350,732.00	\$ 0.00	\$ 350,732.00
300000	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$ 350,732.00	\$ 0.00	\$ 350,732.00
360000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 0.00	\$ 350,732.00	\$ 0.00	\$ 350,732.00
361001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	\$ 0.00	\$ 350,732.00	\$ 0.00	\$ 350,732.00

524	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	\$ 0.00	\$ 1,785,606.00	-\$ 1,190,404.00	\$ 595,202.00
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 595,202.00	-\$ 595,202.00	\$ 0.00
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 595,202.00	-\$ 595,202.00	\$ 0.00
615002	Pavimentación de Calles, Accesos, Bvds (Vialidades)	\$ 0.00	\$ 595,202.00	-\$ 595,202.00	\$ 0.00
800000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 1,190,404.00	-\$ 595,202.00	\$ 595,202.00
850000	CONVENIOS	\$ 0.00	\$ 1,190,404.00	-\$ 595,202.00	\$ 595,202.00
851002	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 0.00	\$ 595,202.00	-\$ 595,202.00	\$ 0.00
851001	HABITAT	\$ 0.00	\$ 595,202.00	\$ 0.00	\$ 595,202.00

525	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFIR)	\$ 2,428,525.00	\$ 6,334,083.00	-\$ 6,651,247.00	\$ 2,111,361.00
300000	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,428,525.00	\$ 0.00	-\$ 2,428,525.00	\$ 0.00
320000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 2,428,525.00	\$ 0.00	-\$ 2,428,525.00	\$ 0.00
325001	Arrendamiento de vehículos	\$ 2,428,525.00	\$ 0.00	-\$ 2,428,525.00	\$ 0.00
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 2,111,361.00	-\$ 2,111,361.00	\$ 0.00
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 2,111,361.00	-\$ 2,111,361.00	\$ 0.00
615002	Pavimentación de Calles, Accesos, Bvds (Vialidades)	\$ 0.00	\$ 2,111,361.00	-\$ 2,111,361.00	\$ 0.00
800000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 4,222,722.00	-\$ 2,111,361.00	\$ 2,111,361.00
850000	CONVENIOS	\$ 0.00	\$ 4,222,722.00	-\$ 2,111,361.00	\$ 2,111,361.00
851001	HABITAT	\$ 0.00	\$ 2,111,361.00	\$ 0.00	\$ 2,111,361.00
851002	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 0.00	\$ 2,111,361.00	-\$ 2,111,361.00	\$ 0.00

526	Incentivos a la Venta Final de Gasolina Diesel	\$ 0.00	\$ 10,109,229.00	-\$ 6,739,486.00	\$ 3,369,743.00
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 1,369,743.00	-\$ 1,369,743.00	\$ 0.00
540000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00	\$ 1,369,743.00	-\$ 1,369,743.00	\$ 0.00
541002	Camiones / Camionetas	\$ 0.00	\$ 769,743.00	-\$ 769,743.00	\$ 0.00
541001	Automóviles	\$ 0.00	\$ 600,000.00	-\$ 600,000.00	\$ 0.00
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 2,000,000.00	-\$ 2,000,000.00	\$ 0.00
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 2,000,000.00	-\$ 2,000,000.00	\$ 0.00
615002	Pavimentación de Calles, Accesos, Blvds (Validades)	\$ 0.00	\$ 2,000,000.00	-\$ 2,000,000.00	\$ 0.00
800000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00	\$ 6,739,486.00	-\$ 3,369,743.00	\$ 3,369,743.00
850000	CONVENIOS	\$ 0.00	\$ 6,739,486.00	-\$ 3,369,743.00	\$ 3,369,743.00
851002	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 0.00	\$ 3,369,743.00	-\$ 3,369,743.00	\$ 0.00
851001	HABITAT	\$ 0.00	\$ 3,369,743.00	\$ 0.00	\$ 3,369,743.00

527	Compensación del Impuesto sobre Automoviles Nuevos	\$ 0.00	\$ 129,695.00	\$ 0.00	\$ 129,695.00
300000	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$ 129,695.00	\$ 0.00	\$ 129,695.00
360000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 0.00	\$ 129,695.00	\$ 0.00	\$ 129,695.00
361001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	\$ 0.00	\$ 129,695.00	\$ 0.00	\$ 129,695.00

528	Fondo de Compensacion	\$ 0.00	\$ 6,467,888.00	-\$ 3,233,944.00	\$ 3,233,944.00
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 400,000.00	\$ 0.00	\$ 400,000.00
590000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 400,000.00	\$ 0.00	\$ 400,000.00
591001	Software	\$ 0.00	\$ 400,000.00	\$ 0.00	\$ 400,000.00
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 6,067,888.00	-\$ 3,233,944.00	\$ 2,833,944.00
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 6,067,888.00	-\$ 3,233,944.00	\$ 2,833,944.00
615002	Pavimentación de Calles, Accesos, Blvds (Validades)	\$ 0.00	\$ 3,233,944.00	-\$ 3,233,944.00	\$ 0.00
612001	Infraestructura de Educación y/o cultura	\$ 0.00	\$ 2,833,944.00	\$ 0.00	\$ 2,833,944.00

531	PROGRAMA HABITAT	\$ 24,292,228.03	\$ 18,799,464.06	-\$ 16,010,464.03	\$ 27,081,228.06
100000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 226,640.00	\$ 738,007.06	-\$ 226,640.00	\$ 738,007.06
120000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 226,640.00	\$ 738,007.06	-\$ 226,640.00	\$ 738,007.06
123002	Estimulo económico a promotores comunitarios	\$ 226,640.00	\$ 738,007.06	-\$ 226,640.00	\$ 738,007.06
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 44,970.00	\$ 0.00	-\$ 44,970.00	\$ 0.00
210000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 44,970.00	\$ 0.00	-\$ 44,970.00	\$ 0.00
211001	Papelería y otros enseres de oficina	\$ 3,900.00	\$ 0.00	-\$ 3,900.00	\$ 0.00
217001	Materiales y útiles de enseñanza y/o capacitación	\$ 41,070.00	\$ 0.00	-\$ 41,070.00	\$ 0.00
300000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,585,074.00	\$ 4,058,270.00	-\$ 3,585,074.00	\$ 4,058,270.00
330000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 3,585,074.00	\$ 4,058,270.00	-\$ 3,585,074.00	\$ 4,058,270.00
334003	Talleres hacia la población	\$ 2,569,674.00	\$ 683,570.00	-\$ 2,569,674.00	\$ 683,570.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	\$ 15,400.00	\$ 0.00	-\$ 15,400.00	\$ 0.00
334002	Cursos de Capacitación hacia la población	\$ 1,000,000.00	\$ 3,374,700.00	-\$ 1,000,000.00	\$ 3,374,700.00
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 1,195,721.00	\$ 0.00	\$ 1,195,721.00
520000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 0.00	\$ 1,112,921.00	\$ 0.00	\$ 1,112,921.00
529001	Aparatos, muebles y equipo para educación y cultura	\$ 0.00	\$ 1,112,921.00	\$ 0.00	\$ 1,112,921.00
560000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 0.00	\$ 82,800.00	\$ 0.00	\$ 82,800.00
569003	Otros equipos	\$ 0.00	\$ 82,800.00	\$ 0.00	\$ 82,800.00
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 20,435,544.03	\$ 12,807,466.00	-\$ 12,153,780.03	\$ 21,089,230.00
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 20,435,544.03	\$ 7,714,171.00	-\$ 12,153,780.03	\$ 15,995,935.00
614004	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	\$ 6,484,298.00	\$ 0.00	-\$ 6,000,001.00	\$ 484,297.00
614006	Obras Integrales servicios basicos	\$ 13,951,246.03	\$ 6,766,325.00	-\$ 6,153,779.03	\$ 14,563,792.00
614003	Urbanización Municipal	\$ 0.00	\$ 947,846.00	\$ 0.00	\$ 947,846.00
620000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 0.00	\$ 5,093,295.00	\$ 0.00	\$ 5,093,295.00
622002	Edificios de servicio social	\$ 0.00	\$ 5,093,295.00	\$ 0.00	\$ 5,093,295.00

532	PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	\$ 6,390,000.00	\$ 3,331,211.57	-\$ 1,942,866.00	\$ 7,778,345.57
100000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00	\$ 732,834.57	\$ 0.00	\$ 732,834.57
120000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 0.00	\$ 732,834.57	\$ 0.00	\$ 732,834.57
123002	Estímulo económico a promotores comunitarios	\$ 0.00	\$ 732,834.57	\$ 0.00	\$ 732,834.57
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 6,390,000.00	\$ 2,598,377.00	-\$ 1,942,866.00	\$ 7,045,511.00
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 1,910,340.00	\$ 0.00	-\$ 1,610,340.00	\$ 300,000.00
615001	Construcción de Puentes, caminos y mantenimiento	\$ 1,910,340.00	\$ 0.00	-\$ 1,610,340.00	\$ 300,000.00
620000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 4,479,660.00	\$ 2,598,377.00	-\$ 332,526.00	\$ 6,745,511.00
622002	Edificios de servicio social	\$ 4,479,660.00	\$ 2,598,377.00	-\$ 332,526.00	\$ 6,745,511.00

533	Subsidio para la Seguridad Publica de los Municipios	\$ 0.00	\$ 12,963,276.25	\$ 0.00	\$ 12,963,276.25
100000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 0.00	\$ 2,532,655.25	\$ 0.00	\$ 2,532,655.25
130000	Remuneración Adicionales y Especiales	\$ 0.00	\$ 2,532,655.25	\$ 0.00	\$ 2,532,655.25
134002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	\$ 0.00	\$ 2,532,655.25	\$ 0.00	\$ 2,532,655.25
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 0.00	\$ 4,005,686.92	\$ 0.00	\$ 4,005,686.92
210000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
214001	Equipo menor de tecnología e insumos para informacion (toner)	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
240000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 0.00	\$ 871,425.42	\$ 0.00	\$ 871,425.42
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	\$ 0.00	\$ 871,425.42	\$ 0.00	\$ 871,425.42
270000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$ 0.00	\$ 3,134,261.50	\$ 0.00	\$ 3,134,261.50
271001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	\$ 0.00	\$ 3,134,261.50	\$ 0.00	\$ 3,134,261.50
300000	SERVICIOS GENERALES	\$ 0.00	\$ 4,048,437.28	\$ 0.00	\$ 4,048,437.28
330000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 0.00	\$ 3,193,236.02	\$ 0.00	\$ 3,193,236.02
334002	Cursos de Capacitación hacia la población	\$ 0.00	\$ 245,000.00	\$ 0.00	\$ 245,000.00
334001	Servicios de Capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	\$ 0.00	\$ 1,241,500.00	\$ 0.00	\$ 1,241,500.00
339001	Otros servicios profesionales	\$ 0.00	\$ 1,706,736.02	\$ 0.00	\$ 1,706,736.02
336002	Servicio de publicacion de convocatorias/bases y/o decretos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
350000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$ 0.00	\$ 795,201.26	\$ 0.00	\$ 795,201.26
351002	Conservación y mantenimiento menor de áreas Verdes y caminos de acceso	\$ 0.00	\$ 795,201.26	\$ 0.00	\$ 795,201.26
370000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$ 0.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 60,000.00
375001	Viáticos en el país	\$ 0.00	\$ 60,000.00	\$ 0.00	\$ 60,000.00
371001	Pasajes aéreos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 0.00	\$ 2,376,496.80	\$ 0.00	\$ 2,376,496.80
540000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0.00	\$ 2,376,496.80	\$ 0.00	\$ 2,376,496.80
541001	Automóviles	\$ 0.00	\$ 2,096,496.80	\$ 0.00	\$ 2,096,496.80
549001	Otros equipo de transporte	\$ 0.00	\$ 280,000.00	\$ 0.00	\$ 280,000.00

534	APAIZU	\$ 0.00	\$ 7,219,137.39	\$ 0.00	\$ 7,219,137.39
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 7,219,137.39	\$ 0.00	\$ 7,219,137.39
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 7,219,137.39	\$ 0.00	\$ 7,219,137.39
614002	Alcantarillado, Sistema de Drenaje y Letrinas	\$ 0.00	\$ 7,219,137.39	\$ 0.00	\$ 7,219,137.39

535	FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	\$ 4,041,900.00	\$ 5,001,763.37	-\$ 4,041,900.00	\$ 5,001,763.37
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 4,041,900.00	\$ 4,041,900.00	-\$ 4,041,900.00	\$ 4,041,900.00
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 4,041,900.00	\$ 4,041,900.00	-\$ 4,041,900.00	\$ 4,041,900.00
612003	Infraestructura del deporte	\$ 0.00	\$ 2,041,900.00	\$ 0.00	\$ 2,041,900.00
615002	Pavimentacion de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	\$ 4,041,900.00	\$ 2,000,000.00	-\$ 4,041,900.00	\$ 2,000,000.00
900000	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 959,863.37	\$ 0.00	\$ 959,863.37
990000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 959,863.37	\$ 0.00	\$ 959,863.37
991001	ADEFAS	\$ 0.00	\$ 959,863.37	\$ 0.00	\$ 959,863.37

536	FONDO DE CULTURA	\$ 11,000,000.00	\$ 11,000,001.01	\$ 0.00	\$ 22,000,001.01
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 11,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,000,000.00
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 11,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,000,000.00
612001	Infraestructura de Educación y/o cultura	\$ 11,000,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 11,000,000.00
900000	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 11,000,001.01	\$ 0.00	\$ 11,000,001.01
990000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 11,000,001.01	\$ 0.00	\$ 11,000,001.01
991001	ADEFAS	\$ 0.00	\$ 11,000,001.01	\$ 0.00	\$ 11,000,001.01

537	Convenio CONAGUA	\$ 0.00	\$ 12,040,921.38	\$ 0.00	\$ 12,040,921.38
900000	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 12,040,921.38	\$ 0.00	\$ 12,040,921.38
990000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 12,040,921.38	\$ 0.00	\$ 12,040,921.38
991001	ADEFAS	\$ 0.00	\$ 12,040,921.38	\$ 0.00	\$ 12,040,921.38

539	FONREGION	\$ 0.00	\$ 21,150,000.00	\$ 0.00	\$ 21,150,000.00
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 21,150,000.00	\$ 0.00	\$ 21,150,000.00
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 21,150,000.00	\$ 0.00	\$ 21,150,000.00
615002	Pavimentacion de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	\$ 0.00	\$ 21,150,000.00	\$ 0.00	\$ 21,150,000.00

540	FAIP (FIDEICOMISO PARA LA PRODUCTIVIDAD)	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00
614002	Alcantarillado, Sistema de Drenaje y Letrinas	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00	\$ 0.00	\$ 3,000,000.00

630	CONTINGENCIAS	\$ 2,830,000.00	\$ 9,514,182.35	-\$ 2,830,000.00	\$ 9,514,182.35
600000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,830,000.00	\$ 8,680,000.00	-\$ 2,830,000.00	\$ 8,680,000.00
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 2,830,000.00	\$ 8,680,000.00	-\$ 2,830,000.00	\$ 8,680,000.00
615002	Pavimentacion de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	\$ 0.00	\$ 1,600,000.00	\$ 0.00	\$ 1,600,000.00
612003	Infraestructura del deporte	\$ 2,830,000.00	\$ 7,080,000.00	-\$ 2,830,000.00	\$ 7,080,000.00
900000	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00	\$ 834,182.35	\$ 0.00	\$ 834,182.35
990000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$ 0.00	\$ 834,182.35	\$ 0.00	\$ 834,182.35
991001	ADEFAS	\$ 0.00	\$ 834,182.35	\$ 0.00	\$ 834,182.35

TOTAL **\$ 327,910,448.03** **\$ 401,985,287.69** **-\$ 187,942,753.74** **\$ 541,952,981.98**

101	AYUNTAMIENTO	12,186,664.32
110	RECURSOS FISCALES	1,878,436.32
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	46,509.03
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	9,939.58
211001	Papelaría y otros enseres de oficina	3,419.50
221001	Productos alimenticios para personas	18,000.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	650,000.00
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	243.01
315001	Servicio de telefonía celular	100,415.15
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	4,433.52
334001	Servicios de Capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	985,253.58
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	56,486.25
375001	Viáticos en el país	3,736.70
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	10,308,228.00
111001	Dietas	10,308,228.00
102	OFICIAL MAYOR	597,998.99
110	RECURSOS FISCALES	32,784.99
113001	Sueldos base personal Presidencia	0.00
211001	Papelaría y otros enseres de oficina	5,462.89
215001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	411.60
221001	Productos alimenticios para personas	18,598.30
336002	Servicio de publicación de convocatorias , bases y/o decretos	8,312.20
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	484,474.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	91,776.00
134001	Compensación personal de Presidencia	392,664.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	34.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	80,740.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	80,740.00
201	CONTRALORIA	1,560,537.26
110	RECURSOS FISCALES	190,610.47
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	842.66
211001	Papelaría y otros enseres de oficina	10,508.89
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	12,779.95
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	1,032.14
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	42,000.00
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	311.10
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,019.90
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	3,660.01
322001	Arrendamiento de edificios y locales	38,181.00
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	16,704.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	12,458.40
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5,066.88
371001	Pasajes aéreos	18,388.50
375001	Viáticos en el país	20,175.32
515002	Equipos y aparatos de computo e informática personales	7,481.72
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,369,926.79
113001	Sueldos base personal Presidencia	271,692.47
132001	Prima vacacional	3,466.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	172,052.00
134001	Compensación personal de Presidencia	802,872.00
154001	Quinquenios	114,612.32
154002	Despensa	3,600.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	1,632.00
202	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	166,536.00
110	RECURSOS FISCALES	8,000.00
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	2,000.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	6,000.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	158,536.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	22,944.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	22,648.00
134001	Compensación personal de Presidencia	112,944.00
203	DEPARTAMENTO JURIDICO DE CONTRALORIA	3,118.54
110	RECURSOS FISCALES	3,118.54
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	685.04
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	1,150.50
314001	Servicio telefónico convencional	1,283.00
205	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS	373.10
110	RECURSOS FISCALES	373.10
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	373.10
206	CONTRALORIA SOCIAL	3,568.15
110	RECURSOS FISCALES	3,568.15
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	633.10
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	975.00
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,960.05
301	PRESIDENCIA MUNICIPAL	792,036.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	792,036.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	22,944.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	113,148.00
134001	Compensación personal de Presidencia	655,944.00
302	SECRETARIA PARTICULAR	8,380,490.20
110	RECURSOS FISCALES	7,245,372.14
123001	Retribuciones a prestadores de Servicio Social	4,600.00
134004	Compensaciones Especiales	2,746.90
155001	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	1,300.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	8,214.14
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	33,001.33
171001	Incentivos al personal	13,728.00
211001	Papelaría y otros enseres de oficina	26,839.90
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	62,076.10
215001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	29,580.00
216001	Material y enseres de limpieza	3,243.70
221001	Productos alimenticios para personas	407,470.57
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	40,270.56
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	410,000.00

273001	Artículos y accesorios para el deporte	5,229.74
291001	Herramientas menores	1,400.00
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	1,194.27
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,998.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	38,509.24
315001	Servicio de telefonía celular	2,688.69
316001	Servicios de radiocomunicación y telecomunicación	2,474.91
318001	Servicios postales y telegráficos	204.94
322001	Arrendamiento de edificios y locales	8,358.00
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	229,629.65
331001	Servicios legales, consultoría y/o asesorías	108,576.00
333001	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,396,320.00
334001	Servicios de Capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	42,800.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	116,036.69
339001	Otros servicios profesionales	21,733.00
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	32,919.45
361001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	9,280.00
375001	Viáticos en el país	65,321.10
382001	Gastos de Orden social y Cultural	24,534.20
383001	Congresos y convenciones	6,998.19
391001	Servicios funerarios para servidores públicos	37,280.00
396001	Otros gastos por responsabilidades	54,581.61
441001	Apoyos y ayudas a la población	818,231.06
441002	Apoyos para Funerales	166,789.89
441003	Apoyos para Servicios Médicos	227,673.85
441004	Apoyos para Actividades deportivas y/o culturales	392,193.63
441005	Ayudas a Delegaciones, Ejidos, Comunidades y organizaciones	687,087.73
442001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	127,222.35
443001	Apoyos a instituciones Educativas	485,747.41
443002	Apoyos y/o Estímulos personal docente	124,819.00
445001	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	583,581.34
481001	Donativos a instituciones sin fines de lucro	23,787.00
511003	Muebles y estantería para uso, manejo y/o almacenamiento de archivo u otros bienes	7,100.00
581001	Terrenos	350,000.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,135,118.06
113001	Sueldos base personal Presidencia	174,457.26
132001	Prima vacacional	5,368.80
132002	Aguinaldo personal Presidencia	142,396.00
134001	Compensación personal de Presidencia	776,712.00
154001	Quinquenios	28,800.00
154002	Despensa	5,400.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,156.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	828.00
304	ASESORIA MUNICIPAL	532,551.47
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	532,551.47
113001	Sueldos base personal Presidencia	49,398.63
132002	Aguinaldo personal Presidencia	43,824.00
134001	Compensación personal de Presidencia	439,328.84
305	DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	5,695,374.68
110	RECURSOS FISCALES	4,285,150.10
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	575.63
211001	Papelaría y otros enseres de oficina	16,772.03
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	3,343.00
215001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	33,150.00
221001	Productos alimenticios para personas	12,409.50
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	150.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	25,000.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	59,118.45
336002	Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	71,973.50
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	4,524.00
361001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	4,008,284.79
363001	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	17,400.00
382001	Gastos de Orden social y Cultural	19,859.20
597001	Licencias de uso de software	12,590.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	929,797.58
113001	Sueldos base personal Presidencia	193,561.11
132001	Prima vacacional	2,806.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	97,352.00
134001	Compensación personal de Presidencia	621,678.47
154001	Quinquenios	10,800.00
154002	Despensa	3,600.00
523	Impuesto sobre Automoviles Nuevos (ISAN)	350,732.00
361001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	350,732.00
527	Compensación del Impuesto sobre Automoviles Nuevos	129,695.00
361001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	129,695.00
401	SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL	2,191,833.03
110	RECURSOS FISCALES	351,435.03
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	48,441.78
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	1,059.50
211001	Papelaría y otros enseres de oficina	12,145.20
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	9,385.00
221001	Productos alimenticios para personas	4,550.00
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	3,720.03
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	2,596.61
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	70,000.00
271001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	17,980.00
272001	Prendas de seguridad y protección personal	434.20
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	364.00
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	1,621.00
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	53,257.48
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	9,768.44
382001	Gastos de Orden social y Cultural	109,121.79
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	6,990.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,840,398.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	229,440.00
132001	Prima vacacional	5,200.00

132002	Aguinaldo personal Presidencia	255,476.00
134001	Compensación personal de Presidencia	1,303,416.00
154001	Quinquenios	37,800.00
154002	Despensa	7,200.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,866.00
402	DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES OFICIALES	284,382.26
110	RECURSOS FISCALES	8,405.66
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	2,657.65
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	723.84
211001	Papelería y otros enseres de oficina	667.47
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	2,518.50
218001	Formas Valoradas para servicios a la población (Registro Civil, Predial, otros)	919.10
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	919.10
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	275,976.60
113001	Sueldos base personal Presidencia	45,888.00
132001	Prima vacacional	2,043.60
132002	Aguinaldo personal Presidencia	36,864.00
134001	Compensación personal de Presidencia	175,296.00
154001	Quinquenios	10,800.00
154002	Despensa	3,600.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,485.00
403	OFICINA DE ENLACE CON LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	665,178.15
110	RECURSOS FISCALES	60,684.49
211001	Papelería y otros enseres de oficina	10,475.30
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	7,579.99
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	25,000.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	13,129.20
375001	Viáticos en el país	4,500.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	522,341.66
113001	Sueldos base personal Presidencia	139,215.66
134001	Compensación personal de Presidencia	378,192.00
154001	Quinquenios	4,800.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	134.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	82,152.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	82,152.00
404	OFICINA DE JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACION	361,814.12
110	RECURSOS FISCALES	20,861.96
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	5,554.95
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	2,093.01
211001	Papelería y otros enseres de oficina	884.00
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	500.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	10,000.00
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	1,830.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	340,952.16
113001	Sueldos base personal Presidencia	57,034.42
132002	Aguinaldo personal Presidencia	42,788.00
134001	Compensación personal de Presidencia	236,329.74
154001	Quinquenios	3,600.00
154002	Despensa	1,200.00
406	DIRECCION JURIDICA	997,398.49
110	RECURSOS FISCALES	36,857.03
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	7,671.78
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	2,864.03
211001	Papelería y otros enseres de oficina	5,766.82
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	20,000.00
318001	Servicios postales y telegráficos	554.40
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	960,541.46
113001	Sueldos base personal Presidencia	147,261.95
132001	Prima vacacional	6,488.40
132002	Aguinaldo personal Presidencia	97,756.00
134001	Compensación personal de Presidencia	678,604.11
154001	Quinquenios	21,600.00
154002	Despensa	7,200.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,631.00
407	DIRECCION JUNTA MPAL DE RECLUTAMIENTO	492,095.69
110	RECURSOS FISCALES	37,730.69
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	13,449.06
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	15,600.00
211001	Papelería y otros enseres de oficina	1,151.63
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	3,530.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	4,000.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	454,365.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	68,832.00
132001	Prima vacacional	1,924.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	61,640.00
134001	Compensación personal de Presidencia	301,008.00
154001	Quinquenios	16,200.00
154002	Despensa	3,600.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,161.00
408	OFICIALIA DE PARTES	651,941.53
110	RECURSOS FISCALES	20,913.53
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	10,587.55
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	5,704.11
211001	Papelería y otros enseres de oficina	2,446.87
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	2,175.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	547,428.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	137,664.00
132001	Prima vacacional	5,988.00
134001	Compensación personal de Presidencia	363,936.00
154001	Quinquenios	27,000.00
154002	Despensa	10,800.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	2,040.00

522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	83,600.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	83,600.00
409	DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL	392,627.60
110	RECURSOS FISCALES	13,543.18
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	9,643.20
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	734.67
211001	Papelería y otros enseres de oficina	1,165.31
523001	Cámaras y equipos de edición de fotografía y video	2,000.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	379,084.42
113001	Sueldos base personal Presidencia	90,619.58
132001	Prima vacacional	3,618.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	34,584.00
134001	Compensación personal de Presidencia	208,448.84
154001	Quinquenios	32,400.00
154002	Despensa	7,200.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	2,214.00
410	DIRECCION DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	2,616,210.05
110	RECURSOS FISCALES	199,630.13
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	6,221.20
211001	Papelería y otros enseres de oficina	12,158.05
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	12,230.02
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	104.68
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	90,000.00
291001	Herramientas menores	3,193.80
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,317.36
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	20,500.84
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	28,814.17
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	6,990.01
515003	Equipos y aparatos de escáner e impresión de información	4,100.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	2,135,147.92
113001	Sueldos base personal Presidencia	562,443.63
132001	Prima vacacional	7,241.40
134001	Compensación personal de Presidencia	1,478,914.89
154001	Quinquenios	64,200.00
154002	Despensa	14,400.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	4,630.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	3,318.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	281,432.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	281,432.00
411	DIRECCION DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	1,646,442.34
110	RECURSOS FISCALES	262,737.14
134004	Compensaciones Especiales	16,985.80
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	13,335.99
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	14,753.95
171001	Incentivos al personal	5,500.00
211001	Papelería y otros enseres de oficina	8,885.35
212001	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	5,600.00
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	39,870.01
218001	Formas Valoradas para servicios a la población (Registro Civil, Predial, otros)	118,050.08
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	22,000.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,741.56
318001	Servicios postales y telegráficos	3,014.54
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	10,999.86
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,383,705.20
113001	Sueldos base personal Presidencia	246,831.00
132001	Prima vacacional	12,721.20
132002	Aguinaldo personal Presidencia	173,204.00
134001	Compensación personal de Presidencia	832,728.00
154001	Quinquenios	91,800.00
154002	Despensa	21,600.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	4,821.00
412	DIRECCION DE CONCILIADOR MUNICIPAL	791,243.39
110	RECURSOS FISCALES	27,502.34
134004	Compensaciones Especiales	2,912.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	14,033.50
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	2,540.10
211001	Papelería y otros enseres de oficina	3,510.14
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	4,506.60
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	763,741.05
113001	Sueldos base personal Presidencia	160,608.00
132001	Prima vacacional	5,517.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	112,780.00
134001	Compensación personal de Presidencia	439,610.05
154001	Quinquenios	32,400.00
154002	Despensa	10,800.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,646.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	380.00
413	JEFATURA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	730,750.71
110	RECURSOS FISCALES	154,333.66
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	262.13
211001	Papelería y otros enseres de oficina	51,021.37
212001	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	3,061.50
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	995.00
221001	Productos alimenticios para personas	1,131.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	22,000.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,493.50
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	950.04
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	72,873.92
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	545.20
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	576,417.05
113001	Sueldos base personal Presidencia	90,619.58
132002	Aguinaldo personal Presidencia	67,192.00
134001	Compensación personal de Presidencia	418,605.47

414	OFICINA DE GESTION POLITICA	387,353.69
110	RECURSOS FISCALES	43,660.12
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	11,730.10
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	702.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	20,000.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,238.01
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	6,990.01
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	343,693.57
113001	Sueldos base personal Presidencia	35,087.68
132002	Aguinaldo personal Presidencia	41,520.00
134001	Compensación personal de Presidencia	261,685.89
154001	Quinquenios	3,600.00
154002	Despensa	1,800.00
501	SECRETARIA DE LA TESORERIA Y ADMINISTRACION	60,045,767.20
110	RECURSOS FISCALES	9,929,098.00
131001	Prima de antigüedad	60,000.00
134004	Compensaciones Especiales	8,450.00
152001	Indemnizaciones	2,800,000.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	150,331.03
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	553,530.43
211001	Papelería y otros enseres de oficina	567.70
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	3,470.02
216001	Material y enseres de limpieza	499.68
221001	Productos alimenticios para personas	9,464.31
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	7,140.64
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	125,000.00
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	3,869.99
314001	Servicio telefónico convencional	518.71
315001	Servicio de telefonía celular	187,791.00
327001	Arrendamiento de activos intangibles	8,239.70
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	1,058,194.75
331001	Servicios legales, consultoría y/o asesorías	755,740.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	26,080.28
336002	Servicio de publicación de convocatorias , bases y/o decretos	96,959.40
341001	Servicios y comisiones financieras	127,253.94
391001	Servicios funerarios para servidores públicos	9,934.40
392001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	4,783.20
396001	Otros gastos por responsabilidades	34,214.40
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	547,135.50
441002	Apoyos para Funerales	100,000.00
515004	Otros equipos y aparatos informáticos y de tecnología de la información	5,104.05
566002	Aparatos y accesorios eléctricos (no break)	10,794.00
591001	Software	1,070,000.00
851005	Otros	100,000.00
911001	Amortización de la deuda interna	1,169,806.76
921001	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	562,485.09
941001	Gastos de la Deuda Publica Interna	57,348.81
991001	ADEFAS	274,390.21
511	FORTAMUN	29,226,391.22
311001	Servicio de Energía eléctrica	17,390,000.00
331001	Servicios legales, consultoría y/o asesorías	348,000.00
398001	Impuesto sobre nomina	2,953,465.20
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	3,000,000.00
991001	ADEFAS	5,534,926.02
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	16,966,011.60
153001	Prestaciones y haberes de retiro (Jubilados)	4,832,800.00
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	7,764,897.93
421001	Defensa del menor del Estado	237,600.00
421002	Hospital niño DIF del Estado	462,000.00
421003	Centro de Rehabilitación del Estado	528,000.00
911001	Amortización de la deuda interna	249,621.38
921001	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	2,891,092.29
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	3,524,266.38
113001	Sueldos base personal Presidencia	96,752.84
132002	Aguinaldo personal Presidencia	109,472.00
134001	Compensación personal de Presidencia	660,400.00
398001	Impuesto sobre nomina	2,657,641.54
528	Fondo de Compensacion	400,000.00
591001	Software	400,000.00
502	OFICINA DE LICITACIONES, CONCURSOS Y ADQUISICIONES	144,523.38
110	RECURSOS FISCALES	13,285.38
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	6,269.88
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	7,015.50
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	131,238.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	22,908.00
134001	Compensación personal de Presidencia	108,330.00
504	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	1,512,336.93
110	RECURSOS FISCALES	326,967.77
134004	Compensaciones Especiales	75,539.10
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	6,919.74
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	323.70
211001	Papelería y otros enseres de oficina	41,541.26
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	22,070.89
215001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	9,660.00
221001	Productos alimenticios para personas	17,163.78
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	2,585.24
252001	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	106.86
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	87,000.00
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	2,197.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	6,934.63
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	11,692.28
315001	Servicio de telefonía celular	1,799.50
333001	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la info	248.82
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	24,811.99

355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	139.20
375001	Viáticos en el país	16,233.78
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	17,542.75
991001	ADEFAS	17,542.75
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,167,826.41
113001	Sueldos base personal Presidencia	132,132.00
132001	Prima vacacional	2,272.20
132002	Aguinaldo personal Presidencia	285,184.00
134001	Compensación personal de Presidencia	676,463.00
154001	Quinquenios	6,900.00
154002	Despensa	1,800.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	200.00
991001	ADEFAS	62,875.21
505	OFICINA DE CONTABILIDAD	630,891.21
110	RECURSOS FISCALES	12,740.95
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	5,237.20
211001	Papelería y otros enseres de oficina	362.00
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	6,855.75
216001	Material y enseres de limpieza	286.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	618,150.26
113001	Sueldos base personal Presidencia	102,734.21
134001	Compensación personal de Presidencia	500,216.05
154001	Quinquenios	13,100.00
154002	Despensa	1,800.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	300.00
506	OFICINA DE CONTROL PRESUPUESTAL	421,591.45
110	RECURSOS FISCALES	132.45
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	132.45
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	421,459.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	68,724.00
134001	Compensación personal de Presidencia	348,335.00
154001	Quinquenios	4,400.00
507	DIRECCIÓN DE EGRESOS	794,300.23
110	RECURSOS FISCALES	166,245.99
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	13,459.63
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	2,036.50
211001	Papelería y otros enseres de oficina	4,765.82
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	127,000.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,200.00
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	13,860.03
375001	Viáticos en el país	3,924.01
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	628,054.24
113001	Sueldos base personal Presidencia	96,752.84
132001	Prima vacacional	2,104.80
132002	Aguinaldo personal Presidencia	71,328.00
134001	Compensación personal de Presidencia	436,375.60
154001	Quinquenios	16,200.00
154002	Despensa	3,600.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,693.00
508	DIRECCIÓN DE INGRESOS	4,793,685.97
110	RECURSOS FISCALES	556,987.61
134004	Compensaciones Especiales	11,880.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	3,710.66
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	508.95
171001	Incentivos al personal	700.00
211001	Papelería y otros enseres de oficina	62,894.17
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	101,965.97
221001	Productos alimenticios para personas	2,233.60
244001	Madera y productos de madera	1,029.65
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	1,930.30
247001	Artículos metálicos para la construcción	434.16
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	1,743.63
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	66,562.15
272001	Prendas de seguridad y protección personal	429.98
291001	Herramientas menores	5,519.98
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	475.21
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	3,561.38
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	75,344.13
343001	Gastos inherentes a la recaudación	155,619.31
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5,096.00
361001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	53,898.38
515003	Equipos y aparatos de escáner e impresión de información	1,450.00
221	CREDITO (FINANCIAMIENTO)	3,126,697.92
991001	ADEFAS	3,126,697.92
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	680,016.44
113001	Sueldos base personal Presidencia	92,331.47
132001	Prima vacacional	28,755.60
134001	Compensación personal de Presidencia	509,315.37
154001	Quinquenios	44,100.00
154002	Despensa	3,600.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,881.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	33.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	429,984.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	429,984.00
509	OFICINA DE CONTABILIDAD INGRESOS	352,328.58
110	RECURSOS FISCALES	352.95
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	263.25
211001	Papelería y otros enseres de oficina	89.70
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	351,975.63
113001	Sueldos base personal Presidencia	90,299.37
134001	Compensación personal de Presidencia	225,859.26

154001	Quinquenios	27,000.00
154002	Despensa	7,200.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	1,617.00
510	OFICINA DE CATASTRO	835,873.01
110	RECURSOS FISCALES	82,703.90
134004	Compensaciones Especiales	73,173.10
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	1,447.80
212001	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	4,550.01
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	3,532.99
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	753,169.11
113001	Sueldos base personal Presidencia	224,208.95
134001	Compensación personal de Presidencia	486,640.16
154001	Quinquenios	31,500.00
154002	Despensa	10,800.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	20.00
511	OFICINA DE IMPUESTO PREDIAL	1,036,282.99
110	RECURSOS FISCALES	272,235.36
134004	Compensaciones Especiales	13,760.50
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	6,281.80
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	892.74
211001	Papelería y otros enseres de oficina	2,150.20
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	61,515.64
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,430.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	157,204.48
363001	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	29,000.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	764,047.63
113001	Sueldos base personal Presidencia	163,894.42
134001	Compensación personal de Presidencia	512,936.21
154001	Quinquenios	70,200.00
154002	Despensa	14,400.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,737.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	880.00
512	OFICINA DE TRASLADO DE DOMINIO	347,453.83
110	RECURSOS FISCALES	19,266.73
134004	Compensaciones Especiales	16,536.00
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	1,000.00
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	1,449.94
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	280.79
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	328,187.10
113001	Sueldos base personal Presidencia	89,264.84
134001	Compensación personal de Presidencia	235,258.26
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	3,664.00
513	DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL	871,075.68
110	RECURSOS FISCALES	165,951.68
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	18,732.54
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	508.95
211001	Papelería y otros enseres de oficina	5,310.00
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	4,000.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	49,426.00
272001	Prendas de seguridad y protección personal	4,045.60
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	11,237.81
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	1,558.71
331001	Servicios legales, consultoría y/o asesorías	71,132.07
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	705,124.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	137,664.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	100,732.00
134001	Compensación personal de Presidencia	466,728.00
514	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	3,505,283.25
110	RECURSOS FISCALES	3,318,899.14
121001	Honorarios asimilables a salarios	8,481.20
211001	Papelería y otros enseres de oficina	20,460.74
216001	Material y enseres de limpieza	34,577.17
221001	Productos alimenticios para personas	18,472.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	50,000.00
314001	Servicio telefónico convencional	1,965.50
315001	Servicio de telefonía celular	1,008,289.50
319001	Servicio integral de teléfono e internet	900,000.00
323001	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	192,777.70
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	62,471.67
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	44,071.52
345001	Seguros y fianzas	496,206.08
351001	Conservación y mantenimiento de Edificios Públicos	204,616.00
382001	Gastos de Orden social y Cultural	208,972.66
392001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	67,537.40
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	186,384.11
113001	Sueldos base personal Presidencia	16,687.89
132002	Aguinaldo personal Presidencia	94,028.00
134001	Compensación personal de Presidencia	75,668.22
515	DIRECCIÓN DE ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	807,810.07
110	RECURSOS FISCALES	53,285.49
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	1,759.31
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	1,107.73
211001	Papelería y otros enseres de oficina	8,073.52
212001	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	9,152.85
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	14,491.92
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	464.36
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	5,120.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	13,115.80
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	754,524.58
113001	Sueldos base personal Presidencia	114,720.00
132001	Prima vacacional	5,402.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	114,988.00
134001	Compensación personal de Presidencia	473,053.58

154001	Quinquenios	37,800.00
154002	Despensa	7,200.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,361.00
516	DIRECCIÓN DE ÁREA DE INFORMÁTICA	800,868.24
110	RECURSOS FISCALES	17,151.07
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	2,025.99
211001	Papelaría y otros enseres de oficina	1,420.00
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	5,900.86
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	3,000.00
318001	Servicios postales y telegráficos	319.20
515004	Otros equipos y aparatos informáticos y de tecnología de la información	4,485.02
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	783,717.17
113001	Sueldos base personal Presidencia	122,076.16
132001	Prima vacacional	5,620.80
132002	Aguinaldo personal Presidencia	128,324.00
134001	Compensación personal de Presidencia	498,896.21
154001	Quinquenios	21,600.00
154002	Despensa	7,200.00
517	OFICINA DE DESARROLLO DE SOFTWARE	1,342.00
110	RECURSOS FISCALES	1,342.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	1,342.00
518	DIRECCIÓN DE ÁREA DE LOGÍSTICA Y EVENTOS ESPECIALES	842,731.15
110	RECURSOS FISCALES	223,124.25
134004	Compensaciones Especiales	7,748.00
171001	Incentivos al personal	2,400.00
211001	Papelaría y otros enseres de oficina	2,543.86
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	1,049.70
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	60,000.00
291001	Herramientas menores	70,655.00
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,298.70
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	27,018.21
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	22,567.80
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	1,649.60
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la in	3,589.04
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,884.34
542001	Carrocerías	19,720.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	619,606.90
113001	Sueldos base personal Presidencia	121,452.16
132001	Prima vacacional	2,192.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	73,024.00
134001	Compensación personal de Presidencia	390,457.74
154001	Quinquenios	27,000.00
154002	Despensa	3,600.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,881.00
519	OFICINA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	1,972,116.11
110	RECURSOS FISCALES	185,076.59
134004	Compensaciones Especiales	998.40
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	14,898.45
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	22,308.82
211001	Papelaría y otros enseres de oficina	1,016.27
214001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar Información (tónor)	7,813.02
216001	Material y enseres de limpieza	36,067.09
221001	Productos alimenticios para personas	312.00
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	2,171.52
252001	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	351.39
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	10,000.00
291001	Herramientas menores	4,802.29
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	247.87
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	84,089.47
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1,787,039.52
113001	Sueldos base personal Presidencia	489,747.63
132001	Prima vacacional	16,707.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	190,876.00
134001	Compensación personal de Presidencia	872,620.89
154001	Quinquenios	156,600.00
154002	Despensa	45,600.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	4,552.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	10,336.00
601	SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	5,577,903.58
110	RECURSOS FISCALES	389,416.08
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	6,424.60
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	3,439.80
171001	Incentivos al personal	6,500.00
211001	Papelaría y otros enseres de oficina	9,683.53
214001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar Información (tónor)	10,408.01
221001	Productos alimenticios para personas	15,014.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	250,000.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,807.90
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,810.95
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	3,897.40
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	13,688.00
333001	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la inf	32,830.19
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	1,794.80
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	18,209.10
375001	Viáticos en el país	907.80
515004	Otros equipos y aparatos informáticos y de tecnología de la información	6,000.00
511	FORTAMUN	5,188,487.50
113002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	843,284.68
132003	Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	929,916.00
134002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	2,699,358.32
154001	Quinquenios	4,800.00
154002	Despensa	118,600.00
154003	Bono de Riesgo SUBSEMUN	166,166.00

154004	Otros Bonos o prestaciones	426,362.50
602	DEPARTAMENTO JURÍDICO SEGURIDAD CIUDADANA	500.00
110	RECURSOS FISCALES	500.00
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	500.00
605	SUBSEMUN	17,309,577.44
110	RECURSOS FISCALES	916,435.72
134004	Compensaciones Especiales	6,457.20
155001	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	70,000.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	1,129.95
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	3,991.00
171001	Incentivos al personal	681,212.84
211001	Papelería y otros enseres de oficina	11,012.36
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	20,705.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	20,000.00
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	9,743.55
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	33,911.63
336002	Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	41,058.00
372001	Pasajes terrestres	1,572.60
375001	Viáticos en el país	15,641.59
511	FORTAMUN	3,429,865.47
113002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	183,552.00
132001	Prima vacacional	1,539.00
132003	Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	182,340.00
134002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	541,338.47
154001	Quinquenios	15,600.00
154002	Despensa	3,600.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	1,896.00
851003	SUBSEMUN	2,500,000.00
533	Subsidio para la Seguridad Publica de los Municipios	12,963,276.25
134002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	2,532,655.25
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	871,425.42
271001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	3,134,261.50
334001	Servicios de Capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	1,241,500.00
334002	Cursos de Capacitación hacia la población	245,000.00
339001	Otros servicios profesionales	1,706,736.02
351002	Conservación y mantenimiento menor de áreas Verdes y caminos de acceso	795,201.26
375001	Viáticos en el país	60,000.00
541001	Automóviles	2,096,496.80
549001	Otros equipo de transporte	280,000.00
606	CONSEJO MUNICIPAL DESEGURIDAD CIUDADANA	712,677.45
110	RECURSOS FISCALES	36,885.56
171001	Incentivos al personal	1,300.00
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	5,769.02
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	26,000.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,866.50
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	950.04
511	FORTAMUN	675,791.89
113002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	106,808.68
132001	Prima vacacional	3,108.00
132003	Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	137,536.00
134002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	409,781.21
154001	Quinquenios	12,600.00
154002	Despensa	4,200.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,758.00
607	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	21,954,455.83
110	RECURSOS FISCALES	1,097,303.85
134002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	26,753.00
155001	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	18,551.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	3,483.96
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	51,700.78
211001	Papelería y otros enseres de oficina	44,690.25
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	6,729.01
216001	Material y enseres de limpieza	1,593.70
221001	Productos alimenticios para personas	2,070.08
222001	Productos alimenticios para animales	41,077.20
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	3,742.49
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	24,270.38
273001	Artículos y accesorios para el deporte	43,729.60
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	7,725.48
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	255,428.76
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	47,078.30
314001	Servicio telefónico convencional	3,030.00
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	2,366.40
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	126,747.94
345001	Seguros y fianzas	68,858.40
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	224,476.09
375001	Viáticos en el país	156.00
392001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	61,625.00
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	12,640.01
515003	Equipos y aparatos de escáner e impresión de información	4,100.00
515004	Otros equipos y aparatos informáticos y de tecnología de la información	8,200.02
521001	Equipos y aparatos reproductores de audio, video y sonido	6,480.00
511	FORTAMUN	20,857,151.98
113002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	3,372,241.74
132003	Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	2,340,644.00
134002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	11,131,278.38
154002	Despensa	451,200.00
154003	Bono de Riesgo SUBSEMUN	910,104.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	285.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	2,312,050.56
991001	ADEFAS	339,348.30
608	JUECES CALIFICADORES	900.00
110	RECURSOS FISCALES	900.00
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	900.00

610	PERSONAL OPERATIVO SEG PUB	4,069.30
110	RECURSOS FISCALES	4,069.30
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	4,069.30
612	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	11,404,812.32
110	RECURSOS FISCALES	1,486,975.35
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	8,743.39
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	71,382.83
159004	Honorarios Médicos a profesionistas	25,277.77
211001	Papelaría y otros enseres de oficina	10,693.53
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tónor)	6,525.00
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	29,171.88
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	299.71
254001	Materiales y accesorios de curación	2,651.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	520,000.00
271001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	25,404.00
291001	Herramientas menores	5,950.34
295001	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	14,210.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	459,901.97
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	8,452.03
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	75,204.52
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la in	25,127.18
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	42,372.69
511001	Muebles para uso de escritorio	30,379.24
511002	Muebles de asiento para descanso y/o utilitarios	9,825.20
511003	Muebles y estantería para uso, manejo y/o almacenamiento de archivo u otros bien	15,312.00
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	6,990.01
515002	Equipos y aparatos de computo e informática personales	14,681.10
523001	Cámaras y aparatos de edición de fotografía y video	3,480.00
565001	Equipo de comunicación y telecomunicación	49,199.96
566001	Equipo de generación eléctrica	3,700.00
569003	Otros equipos	22,040.00
511	FORTAMUN	9,917,836.97
113002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	2,087,904.00
132003	Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	1,259,676.00
134002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	5,470,152.00
154002	Despensa	320,400.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	90,864.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	28.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	688,812.97
613	PERSONAL OPERATIVO TRANSITO Y VIALIDAD	20,827.85
110	RECURSOS FISCALES	20,827.85
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	2,258.00
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	18,569.85
614	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	5,585,979.15
110	RECURSOS FISCALES	1,603,709.17
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	9,290.15
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	5,425.97
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	723,000.00
271001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	127,126.72
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,238.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	21,642.54
341001	Servicios y comisiones financieras	18,870.98
347001	Fletes y maniobras	211,990.00
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	37,120.00
375001	Viáticos en el país	10,410.47
481001	Donativos a instituciones sin fines de lucro	404,894.34
567002	Herramienta y maquinaria para áreas verdes	29,700.00
511	FORTAMUN	3,982,269.98
113002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	871,872.00
132003	Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	590,340.00
134002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	2,386,857.98
154002	Despensa	133,200.00
615	SUBDIRECCIÓN DE BOMBEROS	6,678.51
110	RECURSOS FISCALES	6,678.51
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	6,678.51
617	PERSONAL OPERATIVO PROTECCIÓN CIVIL	364.20
110	RECURSOS FISCALES	364.20
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	364.20
618	PENITENCIARIA	758,851.11
511	FORTAMUN	758,851.11
113002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	184,069.74
132003	Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	84,888.00
134002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	478,037.37
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	11,856.00
701	SECRETARIA DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE	2,439,035.90
110	RECURSOS FISCALES	1,274,658.10
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	7,562.79
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	882.18
211001	Papelaría y otros enseres de oficina	7,469.43
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tónor)	2,051.96
221001	Productos alimenticios para personas	1,020.00
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	76.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	45,881.03
291001	Herramientas menores	1,106.30
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	738.92
331001	Servicios legales, consultoría y/o asesorías	862,646.04
332001	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	120,000.00
333001	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la inf	45,699.62
335001	Servicios de investigación científica y desarrollo	130,000.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	24,931.59
372001	Pasajes terrestres	1,289.60
375001	Viáticos en el país	2,121.64
379001	Viáticos por otros servicios	1,612.00
511001	Muebles para uso de escritorio	11,093.20
511002	Muebles de asiento para descanso y/o utilitarios	750.00

511003	Muebles y estantería para uso, manejo y/o almacenamiento de archivo u otros bien	7,725.80
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	1,003,933.80
113001	Sueldos base personal Presidencia	183,552.00
132001	Prima vacacional	4,060.80
134001	Compensación personal de Presidencia	779,112.00
154001	Quinquenios	27,000.00
154002	Despensa	7,200.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	3,009.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	160,444.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	160,444.00
703	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y MOVILIDAD URBANA	1,256,803.45
110	RECURSOS FISCALES	72,009.03
211001	Papelería y otros enseres de oficina	7,603.02
212001	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	910.01
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar información (tóner)	4,296.00
334001	Servicios de Capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	58,500.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	700.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	1,020,130.42
113001	Sueldos base personal Presidencia	192,754.42
134001	Compensación personal de Presidencia	827,376.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	164,664.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	164,664.00
707	DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS	2,563,152.83
110	RECURSOS FISCALES	179,985.23
134004	Compensaciones Especiales	6,880.90
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	14,858.24
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	2,532.04
211001	Papelería y otros enseres de oficina	5,606.33
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	105,000.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	45,107.72
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	2,062,127.60
113001	Sueldos base personal Presidencia	435,936.00
132001	Prima vacacional	10,893.60
134001	Compensación personal de Presidencia	1,490,304.00
154001	Quinquenios	101,400.00
154002	Despensa	18,000.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	3,962.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	1,632.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	321,040.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	321,040.00
708	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE LICENCIAS	830.54
110	RECURSOS FISCALES	830.54
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	830.54
709	SUPERVISORES	694.85
110	RECURSOS FISCALES	694.85
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	694.85
710	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	280,319,490.88
110	RECURSOS FISCALES	33,546,894.60
121001	Honorarios asimilables a salarios	250,629.80
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	1,768.71
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	2,249.39
211001	Papelería y otros enseres de oficina	31,926.14
212001	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	1,365.03
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar información (tóner)	18,210.07
221001	Productos alimenticios para personas	9,995.00
241001	Productos minerales no metálicos	113,235.32
242001	Cemento y productos de concreto	42,360.25
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	609.99
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	14,362.77
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	1,000,000.00
274001	Productos textiles para oficinas y mobiliario	1,097.97
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	1,199.43
293001	Refacciones y accesorios menores para reparación de mobiliario y equipo de oficina	3,400.00
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	8,795.01
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	19,480.54
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	4,433.96
311001	Servicio de Energía eléctrica	159,612.67
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	217,384.00
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	18,676.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	11,799.95
336002	Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	7,799.10
351001	Conservación y mantenimiento de Edificios Públicos	29,742.96
351002	Conservación y mantenimiento menor de áreas Verdes y caminos de acceso	1,597,618.22
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	12,608.76
375001	Viáticos en el país	6,872.00
392001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	47,035.12
515004	Otros equipos y aparatos informáticos y de tecnología de la información	3,200.00
523001	Cámaras y equipos de edición de fotografía y video	15,660.00
612003	Infraestructura del deporte	579,968.19
614001	Guarniciones y/o Banquetas	60,000.00
614002	Alcantarillado, Sistema de Drenaje y Letrinas	3,657,905.84
614003	Urbanización Municipal	595,416.83
615001	Construcción de Puentes, caminos y mantenimiento	855,777.92
615002	Pavimentación de Calles, Accesos, Bvds (Vialidades)	15,200,383.54
851001	HABITAT	200,000.00
851002	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	3,927,945.57
851004	APAZU	4,816,368.55
222	FINANCIAMIENTO FAISM-BANOBAS	7,188,411.50
612001	Infraestructura de Educación y/o cultura	1,242,000.00
612002	Infraestructura de Salud	3,000,000.00
613001	Construcción de obras y/o equipamientos para el abastecimiento de agua, petróleo,	796,887.75
614004	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	1,235,000.00

615002	Pavimentacion de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	914,523.75
223	FINANCIAMIENTO OBRAS DEUDA	57,000,000.00
615002	Pavimentacion de calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	57,000,000.00
512	FAISM	55,046,237.66
612001	Infraestructura de Educación y/o cultura	2,804,000.00
613001	Construcción de obras y/o equipamientos para el abastecimiento de agua, petróleo,	21,000,000.00
614002	Alcantarillado, Sistema de Drenaje y Letrinas	1,000,000.00
614004	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	310,000.00
615002	Pavimentacion de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	3,639,646.00
991001	ADEFAS	26,292,591.66
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	3,361,277.99
113001	Sueldos base personal Presidencia	681,059.05
132001	Prima vacacional	12,817.20
134001	Compensación personal de Presidencia	2,602,771.74
154001	Quinquenios	54,900.00
154002	Despensa	9,600.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	130.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	480,840.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	480,840.00
524	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	595,202.00
851001	HABITAT	595,202.00
525	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FFIR)	2,111,361.00
851001	HABITAT	2,111,361.00
526	Incentivos a la Venta Final de Gasolina Diesel	3,369,743.00
851001	HABITAT	3,369,743.00
528	Fondo de Compensacion	2,833,944.00
612001	Infraestructura de Educación y/o cultura	2,833,944.00
531	PROGRAMA HABITAT	27,081,228.06
123002	Estimulo económico a promotores comunitarios	738,007.06
334002	Cursos de Capacitación hacia la población	3,374,700.00
334003	Talleres hacia la población	683,570.00
529001	Aparatos, muebles y equipo para educación y cultura	1,112,921.00
569003	Otros equipos	82,800.00
614003	Urbanización Municipal	947,846.00
614004	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	484,297.00
614006	Obras Integrales servicios basicos	14,563,792.00
622002	Edificios de servicio social	5,093,295.00
532	PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	7,778,345.57
123002	Estimulo económico a promotores comunitarios	732,834.57
615001	Construcción de Puentes, caminos y mantenimiento	300,000.00
622002	Edificios de servicio social	6,745,511.00
534	APAZU	7,219,137.39
614002	Alcantarillado, Sistema de Drenaje y Letrinas	7,219,137.39
535	FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL	5,001,763.37
612003	Infraestructura del deporte	2,041,900.00
615002	Pavimentacion de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	2,000,000.00
991001	ADEFAS	959,863.37
536	FONDO DE CULTURA	22,000,001.01
612001	Infraestructura de Educación y/o cultura	11,000,000.00
991001	ADEFAS	11,000,001.01
537	Convenio CONAGUA	12,040,921.38
991001	ADEFAS	12,040,921.38
539	FONREGION	21,150,000.00
615002	Pavimentacion de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	21,150,000.00
540	FAIP (FIDEICOMISO PARA LA PRODUCTIVIDAD)	3,000,000.00
614002	Alcantarillado, Sistema de Drenaje y Letrinas	3,000,000.00
630	CONTINGENCIAS	9,514,182.35
612003	Infraestructura del deporte	7,080,000.00
615002	Pavimentacion de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	1,600,000.00
991001	ADEFAS	834,182.35
711	SUBDIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	804.70
110	RECURSOS FISCALES	804.70
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	804.70
712	OFICINA HABITAT Y PREP	1,225.23
110	RECURSOS FISCALES	1,225.23
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	1,225.23
714	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO	760,681.11
110	RECURSOS FISCALES	23,787.11
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	5,918.20
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	234.00
211001	Papelería y otros enseres de oficina	5,355.60
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	8,000.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,279.31
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	631,626.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	114,720.00
134001	Compensación personal de Presidencia	516,888.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	18.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	105,268.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	105,268.00
715	SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	10,854.35
110	RECURSOS FISCALES	10,854.35
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	10,854.35
719	AREA TECNICA SUBDIRECCION ORDENAMIENTO	8,402.50

110	RECURSOS FISCALES	8,402.50
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	8,402.50
720	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	1,017,835.71
110	RECURSOS FISCALES	90,141.04
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	3,668.91
211001	Papelería y otros enseres de oficina	3,208.30
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	2,945.00
221001	Productos alimenticios para personas	600.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	33,000.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,779.90
318001	Servicios postales y telegráficos	253.20
331001	Servicios legales, consultoría y/o asesorías	3,480.00
332001	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	34,964.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	5,015.53
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	226.20
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	800,714.67
113001	Sueldos base personal Presidencia	182,850.47
132001	Prima vacacional	7,807.20
134001	Compensación personal de Presidencia	555,384.00
154001	Quinquenios	41,400.00
154002	Despensa	8,400.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	2,041.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	2,832.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	126,980.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	126,980.00
801	SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	660,899.14
110	RECURSOS FISCALES	64,513.80
211001	Papelería y otros enseres de oficina	8,487.09
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	40,000.00
272001	Prendas de seguridad y protección personal	3,016.00
291001	Herramientas menores	1,950.02
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	2,557.80
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	8,502.89
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	520,869.34
113001	Sueldos base personal Presidencia	77,866.58
132001	Prima vacacional	1,656.60
134001	Compensación personal de Presidencia	425,964.16
154001	Quinquenios	10,800.00
154002	Despensa	3,600.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	982.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	75,516.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	75,516.00
802	OFICINA DE INAPAM	262,496.33
110	RECURSOS FISCALES	11,115.93
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	777.40
211001	Papelería y otros enseres de oficina	845.46
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	2,493.07
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	7,000.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	221,264.40
113001	Sueldos base personal Presidencia	45,888.00
132001	Prima vacacional	4,517.40
134001	Compensación personal de Presidencia	134,808.00
154001	Quinquenios	27,000.00
154002	Despensa	7,200.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,851.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	30,116.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	30,116.00
803	COORDINACIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	586,304.93
110	RECURSOS FISCALES	14,540.88
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	3,403.91
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	539.50
211001	Papelería y otros enseres de oficina	10,597.47
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	515,332.05
113001	Sueldos base personal Presidencia	86,204.37
132001	Prima vacacional	2,192.00
134001	Compensación personal de Presidencia	415,454.68
154001	Quinquenios	7,200.00
154002	Despensa	2,400.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,881.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	56,432.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	56,432.00
804	DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y RECREACIÓN	2,118,818.95
110	RECURSOS FISCALES	421,079.89
134004	Compensaciones Especiales	5,200.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	2,074.67
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	1,537.33
211001	Papelería y otros enseres de oficina	4,969.61
241001	Productos minerales no metálicos	15,206.44
242001	Cemento y productos de concreto	6,482.00
243001	Cal, yeso y productos de yeso	3,420.00
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	6,116.04
247001	Artículos metálicos para la construcción	2,364.84
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	30,770.98
252001	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,445.00
259001	Productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua	96,417.68
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	53,000.00
272001	Prendas de seguridad y protección personal	2,089.27
273001	Artículos y accesorios para el deporte	52,665.00
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	2,807.95
312001	Servicio de suministro de gas	732.10
318001	Servicios postales y telegráficos	2,080.00
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	7,684.80

336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	13,618.00
351002	Conservación y mantenimiento menor de áreas Verdes y caminos de acceso	57,846.88
357001	Otras Instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o he	17,230.00
359001	Servicios de jardinería y fumigación	15,796.30
569001	Otros equipos de almacenamiento y aditamentos	18,525.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	1,496,091.06
113001	Sueldos base personal Presidencia	367,104.00
132001	Prima vacacional	13,783.80
134001	Compensación personal de Presidencia	936,010.26
154001	Quinquenios	135,000.00
154002	Despensa	32,400.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	3,969.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	7,824.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	201,648.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	201,648.00
805	UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL	389,541.84
110	RECURSOS FISCALES	389,541.84
121001	Honorarios asimilables a salarios	4,830.80
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	17,564.61
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	9,946.33
241001	Productos minerales no metálicos	16,425.14
259001	Productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua	75,364.28
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	2,563.45
351002	Conservación y mantenimiento menor de áreas Verdes y caminos de acceso	247,017.43
357001	Otras Instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o he	15,829.80
806	DIRECCIÓN CULTURA	1,178,601.86
110	RECURSOS FISCALES	238,302.86
121001	Honorarios asimilables a salarios	150,000.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	10,591.85
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	3,193.50
211001	Papelería y otros enseres de oficina	2,829.80
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	8,012.60
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	3,230.91
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,449.94
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	28,557.24
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	4,020.37
352001	Reparación y Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	3,600.00
364001	Revelado de Fotografías y productos similares	2,900.00
375001	Viáticos en el país	1,176.03
378001	Servicios integrales de traslado y viáticos	16,049.00
379001	Viáticos por otros servicios	1,939.82
382001	Gastos de Orden social y Cultural	751.80
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	820,755.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	252,384.00
132001	Prima vacacional	7,824.00
134001	Compensación personal de Presidencia	464,880.00
154001	Quinquenios	61,600.00
154002	Despensa	8,400.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	2,155.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	23,512.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	119,544.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	119,544.00
807	JEFATURA DE MUSEOS	882,167.38
110	RECURSOS FISCALES	9,287.93
121001	Honorarios asimilables a salarios	4,226.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	2,002.50
211001	Papelería y otros enseres de oficina	1,881.75
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	43.68
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	1,044.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	90.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	761,063.45
113001	Sueldos base personal Presidencia	229,440.00
132001	Prima vacacional	3,506.40
134001	Compensación personal de Presidencia	500,762.05
154001	Quinquenios	16,200.00
154002	Despensa	7,200.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	2,131.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	1,824.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	111,816.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	111,816.00
808	MUSEO DEL FERROCARRIL	15,699.80
110	RECURSOS FISCALES	15,699.80
121001	Honorarios asimilables a salarios	13,767.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	1,593.50
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	339.30
809	MUSEO DE DATOS HISTORICOS	2,699.75
110	RECURSOS FISCALES	2,699.75
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	996.00
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	1,703.75
810	MUSEO DE CULTURAS POPULARES	195.50
110	RECURSOS FISCALES	195.50
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	195.50
811	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	929,969.90
110	RECURSOS FISCALES	81,829.33
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	4,369.65
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	3,663.92
211001	Papelería y otros enseres de oficina	25,867.82
221001	Productos alimenticios para personas	1,312.50
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	7,000.00
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	32,225.63
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	5,302.51
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	1,306.16

382001	Gastos de Orden social y Cultural	781.14
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	545,252.57
113001	Sueldos base personal Presidencia	147,050.53
132001	Prima vacacional	15,520.20
134001	Compensación personal de Presidencia	345,299.84
154001	Quinquenios	30,000.00
154002	Despensa	6,000.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	1,382.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	302,888.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	302,888.00
812	JEFATURA DE BIBLIOTECAS	2,064,944.68
110	RECURSOS FISCALES	28,541.85
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	8,832.18
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	115.36
171001	Incentivos al personal	78.00
211001	Papelería y otros enseres de oficina	3,558.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	8,433.81
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	7,524.50
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	1,914,478.83
113001	Sueldos base personal Presidencia	609,307.46
132001	Prima vacacional	6,794.00
134001	Compensación personal de Presidencia	1,077,529.37
154001	Quinquenios	155,500.00
154002	Despensa	31,800.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	2,862.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	30,686.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	121,924.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	121,924.00
813	DIRECCIÓN DE SANIDAD MUNICIPAL	1,775,090.87
110	RECURSOS FISCALES	155,011.07
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	22,525.41
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	5,612.07
211001	Papelería y otros enseres de oficina	4,078.45
222001	Productos alimenticios para animales	2,138.05
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	991.09
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	87,000.00
272001	Prendas de seguridad y protección personal	582.51
274001	Productos textiles para oficinas y mobiliario	1,509.42
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	8,203.01
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	1,841.20
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	8,306.66
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5,533.20
523001	Cámaras y equipos de edición de fotografía y video	1,740.00
531001	Equipo médico y de laboratorio	4,950.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	1,405,691.80
113001	Sueldos base personal Presidencia	344,160.00
132001	Prima vacacional	12,130.80
134001	Compensación personal de Presidencia	942,168.00
154001	Quinquenios	81,000.00
154002	Despensa	21,600.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	4,629.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	4.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	214,388.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	214,388.00
814	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	1,687,177.07
110	RECURSOS FISCALES	49,536.87
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	1,870.20
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	1,302.91
211001	Papelería y otros enseres de oficina	12,014.32
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	3,565.04
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	1,286.65
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	15,000.00
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,255.05
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,099.50
312001	Servicio de suministro de gas	4,104.01
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	2,053.19
375001	Viáticos en el país	4,986.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	1,407,368.20
113001	Sueldos base personal Presidencia	367,104.00
132001	Prima vacacional	2,458.20
134001	Compensación personal de Presidencia	1,014,528.00
154001	Quinquenios	16,200.00
154002	Despensa	3,600.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	3,478.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	230,272.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	230,272.00
817	CDC LA CAÑADA	5,797.38
110	RECURSOS FISCALES	5,797.38
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	145.60
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	1,000.00
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	4,651.78
819	CDC GUADALUPE	952.00
110	RECURSOS FISCALES	952.00
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	952.00
821	INSTANCIA DE LA MUJER	398,533.52
110	RECURSOS FISCALES	54,357.52
211001	Papelería y otros enseres de oficina	2,255.33
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	960.00
221001	Productos alimenticios para personas	117.00
247001	Artículos metálicos para la construcción	13,872.30

249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	2,730.35
273001	Artículos y accesorios para el deporte	16,000.00
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	3,767.30
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	9,497.24
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	2,088.00
515004	Otros equipos y aparatos informáticos y de tecnología de la información	3,070.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	295,008.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	68,832.00
134001	Compensación personal de Presidencia	226,176.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	49,168.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	49,168.00
822	OFICINA DE CEAVIF	749,859.62
110	RECURSOS FISCALES	11,561.95
211001	Papelería y otros enseres de oficina	1,359.90
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	2,219.98
221001	Productos alimenticios para personas	1,588.52
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	5,000.00
312001	Servicio de suministro de gas	800.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	593.55
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	437,281.47
113001	Sueldos base personal Presidencia	111,230.05
132001	Prima vacacional	1,642.00
134001	Compensación personal de Presidencia	309,052.42
154001	Quinquenios	10,800.00
154002	Despensa	3,600.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	957.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	301,016.20
132002	Aguinaldo personal Presidencia	58,648.00
134001	Compensación personal de Presidencia	242,368.20
823	INSTANCIA DE LA JUVENTUD	170,576.54
110	RECURSOS FISCALES	7,896.54
211001	Papelería y otros enseres de oficina	622.52
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	1,500.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	5,774.02
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	139,440.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	22,944.00
134001	Compensación personal de Presidencia	116,496.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	23,240.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	23,240.00
901	SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO	1,461,519.69
110	RECURSOS FISCALES	573,361.12
123001	Retribuciones a prestadores de Servicio Social	2,450.00
211001	Papelería y otros enseres de oficina	486.50
221001	Productos alimenticios para personas	1,170.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	12,655.21
271001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	1,930.24
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	19,916.00
323001	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	13,641.60
334002	Cursos de Capacitación hacia la población	390,000.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	2,835.46
375001	Viáticos en el país	13,651.08
376001	Viáticos en el extranjero	72,777.82
379001	Viáticos por otros servicios	3,858.40
384001	Exposiciones	30,998.80
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	6,990.01
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	888,158.57
113001	Sueldos base personal Presidencia	131,684.53
132001	Prima vacacional	3,474.20
132002	Aguinaldo personal Presidencia	61,512.00
134001	Compensación personal de Presidencia	675,239.84
154001	Quinquenios	10,800.00
154002	Despensa	3,600.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	1,848.00
902	COORDINACIÓN TÉCNICA DE FOMENTO ECONOMICO	36,055.03
110	RECURSOS FISCALES	36,055.03
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	1,920.02
221001	Productos alimenticios para personas	15,000.00
247001	Artículos metálicos para la construcción	14,877.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	4,258.01
903	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	940,433.29
110	RECURSOS FISCALES	91,340.28
211001	Papelería y otros enseres de oficina	3,518.67
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	10,099.54
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	32,819.89
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,080.01
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	29,842.16
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	13,980.01
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	849,093.01
113001	Sueldos base personal Presidencia	137,664.00
132001	Prima vacacional	3,699.80
132002	Aguinaldo personal Presidencia	108,460.00
134001	Compensación personal de Presidencia	578,358.21
154001	Quinquenios	16,200.00
154002	Despensa	3,600.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,111.00
904	PROYECTOS PRODUCTIVOS	376,437.69
110	RECURSOS FISCALES	2,558.85
211001	Papelería y otros enseres de oficina	2,558.85
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	341,282.84
113001	Sueldos base personal Presidencia	49,398.63
134001	Compensación personal de Presidencia	291,884.21

522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	32,596.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	32,596.00
906	ENLACE PROFECO	328,922.05
110	RECURSOS FISCALES	20,004.29
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	246.18
211001	Papelería y otros enseres de oficina	915.67
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	2,820.00
221001	Productos alimenticios para personas	312.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	3,500.00
271001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	2,156.44
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	464.00
357001	Otras Instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o he	2,599.99
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	6,990.01
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	308,917.76
113001	Sueldos base personal Presidencia	45,888.00
132001	Prima vacacional	4,382.60
132002	Aguinaldo personal Presidencia	45,200.00
134001	Compensación personal de Presidencia	203,547.16
154001	Quinquenios	8,100.00
154002	Despensa	1,800.00
909	DIRECCIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL	206,370.71
110	RECURSOS FISCALES	12,470.71
211001	Papelería y otros enseres de oficina	951.47
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	1,924.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	529.23
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	156.00
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	6,990.01
515003	Equipos y aparatos de escáner e impresión de información	1,920.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	166,200.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	22,944.00
134001	Compensación personal de Presidencia	143,256.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	27,700.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	27,700.00
910	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMERCIAL	379,364.41
110	RECURSOS FISCALES	121,969.15
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	6,669.12
211001	Papelería y otros enseres de oficina	8,053.00
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	1,440.03
221001	Productos alimenticios para personas	100.00
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	2,377.45
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	3,989.83
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	20,000.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	10,010.00
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	65,085.28
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	4,244.44
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	222,067.26
113001	Sueldos base personal Presidencia	33,043.26
134001	Compensación personal de Presidencia	189,024.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	35,328.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	35,328.00
911	DIRECCIÓN DE TURISMO	651,466.20
110	RECURSOS FISCALES	193,027.51
211001	Papelería y otros enseres de oficina	10,104.81
212001	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	1,416.00
221001	Productos alimenticios para personas	22,639.39
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	7,680.97
273001	Artículos y accesorios para el deporte	2,088.00
325001	Arrendamiento de vehículos	3,320.00
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	92,387.68
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	22,040.65
399001	Otros servicios por eventos cívicos, culturales y/o sociales	24,360.00
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	6,990.01
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	458,438.69
113001	Sueldos base personal Presidencia	102,486.37
132002	Aguinaldo personal Presidencia	53,832.00
134001	Compensación personal de Presidencia	300,192.32
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	1,928.00
1001	SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES	2,465,834.88
110	RECURSOS FISCALES	2,350,182.88
113001	Sueldos base personal Presidencia	155,136.00
134001	Compensación personal de Presidencia	923,854.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	711.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	143.00
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	1,740.44
211001	Papelería y otros enseres de oficina	2,754.99
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	12,719.75
241001	Productos minerales no metálicos	374,107.37
242001	Cemento y productos de concreto	50,942.00
242002	Material de asfalto	7,238.40
243001	Cal, yeso y productos de yeso	7,072.00
247001	Artículos metálicos para la construcción	15,931.18
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	20,109.65
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	477,564.00
271001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	21,112.00
272001	Prendas de seguridad y protección personal	670.15
291001	Herramientas menores	12,160.29
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	51,433.74
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	45,043.52
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	105,560.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	1,959.92
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	22,736.42
357001	Otras Instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o herra	13,702.06

359001	Servicios de jardinería y fumigación	10,556.00
511003	Muebles y estantería para uso, manejo y/o almacenamiento de archivo u otros bienes	3,900.00
515001	Equipo y aparatos de computo e informatica de escritorio	7,000.00
515003	Equipo y aparatos de escaner e impresión de información	2,500.00
523001	Camaras y equipos de edicion de fotografia y video	1,825.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	115,652.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	115,652.00
1003	DIRECCIÓN DE MERCADOS Y CENTROS DE ABASTO	2,624,040.14
110	RECURSOS FISCALES	202,824.14
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	21,262.19
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	3,397.20
159004	Honorarios Médicos a profesionistas	4,438.72
211001	Papelería y otros enseres de oficina	1,556.38
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	3,120.00
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	4,675.04
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	82,000.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	10,781.98
359001	Servicios de jardinería y fumigación	71,592.63
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	2,421,216.00
113001	Sueldos base personal Presidencia	573,600.00
132001	Prima vacacional	9,812.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	323,496.00
134001	Compensación personal de Presidencia	1,367,376.00
154001	Quinquenios	118,200.00
154002	Despensa	21,600.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	5,764.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	1,368.00
1004	DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	2,604,511.03
110	RECURSOS FISCALES	2,348,559.03
113001	Sueldos base personal Presidencia	680,550.00
132001	Prima vacacional	14,310.00
134001	Compensación personal de Presidencia	1,205,784.00
154001	Quinquenios	140,400.00
154002	Despensa	32,400.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	6,640.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	9,271.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	9,891.75
216001	Material y enseres de limpieza	1,521.31
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	50,000.00
271001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	10,395.00
272001	Prendas de seguridad y protección personal	162.50
291001	Herramientas menores	3,637.60
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	6,514.09
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	3,694.61
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	4,253.77
312001	Servicio de suministro de gas	105,758.12
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	10,776.91
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,419.35
357001	Otras Instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o he	23,379.02
359001	Servicios de jardinería y fumigación	25,350.00
515003	Equipos y aparatos de escáner e impresión de información	1,450.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	255,952.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	255,952.00
1005	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO	5,491,869.79
110	RECURSOS FISCALES	5,133,045.79
113001	Sueldos base personal Presidencia	986,404.00
132001	Prima vacacional	21,960.76
134001	Compensación personal de Presidencia	2,279,868.00
134004	Compensaciones Especiales	5,701.80
154001	Quinquenios	171,000.00
154002	Despensa	44,400.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	13,324.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	5,570.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	10,031.80
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	8,292.53
211001	Papelería y otros enseres de oficina	1,337.53
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	2,416.00
241001	Productos minerales no metálicos	1,809.60
242001	Cemento y productos de concreto	2,310.00
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	1,300,909.40
247001	Artículos metálicos para la construcción	4,563.07
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	49,762.18
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	151,653.68
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	594.75
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,980.00
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	2,863.24
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	8,546.45
347001	Fletes y maniobras	6,960.00
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	47,307.00
567003	Otras herramientas de trabajo	3,480.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	358,824.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	358,824.00
1006	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	5,495,904.17
110	RECURSOS FISCALES	5,035,148.17
113001	Sueldos base personal Presidencia	1,470,390.00
132001	Prima vacacional	65,627.40
134001	Compensación personal de Presidencia	2,273,382.00
154001	Quinquenios	556,200.00
154002	Despensa	140,400.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	38,863.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	1,675.70
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	15,096.59
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	10,300.74
171001	Incentivos al personal	900.00

211001	Papelería y otros enseres de oficina	1,465.94
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	1,300.00
216001	Material y enseres de limpieza	4,000.00
242001	Cemento y productos de concreto	1,050.00
243001	Cal, yeso y productos de yeso	1,740.00
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	5,629.38
252001	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	132.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	150,000.00
291001	Herramientas menores	27,659.71
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,697.43
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	60,712.76
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	41,883.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	2,006.80
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	14,347.32
567002	Herramienta y maquinaria para áreas verdes	145,688.40
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	460,756.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	460,756.00
1007	DIRECCIÓN DE LIMPIA Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS	27,775,056.23
110	RECURSOS FISCALES	16,213,029.75
122002	Sueldos base al personal eventual Limpías	504,768.00
134003	Compensación personal de Limpías	830,016.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	31,758.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	12,757.14
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	22,833.31
211001	Papelería y otros enseres de oficina	7,843.58
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	2,222.64
216001	Material y enseres de limpieza	23,641.56
247001	Artículos metálicos para la construcción	22,604.70
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	38,376.46
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	3,500,000.00
272001	Prendas de seguridad y protección personal	12,295.82
291001	Herramientas menores	14,913.63
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	106.47
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,638.00
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,100,000.00
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	4,143.57
315001	Servicio de telefonía celular	1,700.00
325001	Arrendamiento de vehículos	95,700.00
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	75,400.00
331001	Servicios legales, consultoría y/o asesorías	24,128.00
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	76,801.47
336002	Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	4,099.20
341001	Servicios y comisiones financieras	96,512.00
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	399,620.60
357001	Otras Instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o he	884.00
358001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	6,500,000.00
375001	Viáticos en el país	158.60
541002	Camiones / Camionetas	2,800,000.00
567002	Herramienta y maquinaria para áreas verdes	5,000.00
567003	Otras herramientas de trabajo	3,107.00
511	FORTAMUN	11,137,024.20
113003	Sueldo base personal de Limpías	3,028,608.00
132001	Prima vacacional	956.00
132004	Aguinaldo personal Limpías	1,542,878.00
134003	Compensación personal de Limpías	5,523,473.53
153001	Prestaciones y haberes de retiro (Jubilados)	918,684.67
154001	Quinquenios	9,000.00
154002	Despensa	3,000.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	1,164.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	109,260.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	264,698.28
991001	ADEFAS	264,698.28
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	160,304.00
132004	Aguinaldo personal Limpías	160,304.00
1008	DIRECCIÓN DE ZOOLÓGICO MUNICIPAL	1,415,448.42
110	RECURSOS FISCALES	1,293,608.42
113001	Sueldos base personal Presidencia	239,232.00
132001	Prima vacacional	4,606.20
134001	Compensación personal de Presidencia	601,044.00
154001	Quinquenios	37,800.00
154002	Despensa	10,800.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	2,215.00
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	1,511.90
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	676.00
211001	Papelería y otros enseres de oficina	7,381.44
215001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	1,200.01
216001	Material y enseres de limpieza	104.01
222001	Productos alimenticios para animales	272,908.59
242001	Cemento y productos de concreto	2,500.00
246001	Material eléctrico (Lámparas, entre otros)	962.50
247001	Artículos metálicos para la construcción	1,894.31
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	2,318.59
253001	Medicinas y productos de aplicación animal	21,907.26
254001	Materiales y accesorios de curación	583.09
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	57,500.00
291001	Herramientas menores	1,467.06
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería)	225.84
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	15,687.55
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	3,230.29
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	2,900.00
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,952.78
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	121,840.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	121,840.00
1009	DIRECCIÓN DE PANTEONES MUNICIPALES	1,039,210.69

110	RECURSOS FISCALES	933,030.69
113001	Sueldos base personal Presidencia	247,416.00
132001	Prima vacacional	10,464.60
134001	Compensación personal de Presidencia	489,844.00
134004	Compensaciones Especiales	17,612.40
154001	Quinquenios	91,800.00
154002	Despensa	25,200.00
154004	Otros Bonos o prestaciones	4,984.00
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	4,704.00
211001	Papelería y otros enseres de oficina	637.50
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	650.01
216001	Material y enseres de limpieza	696.00
241001	Productos minerales no metálicos	8,816.78
242001	Cemento y productos de concreto	10,578.50
243001	Cal, yeso y productos de yeso	2,506.40
247001	Artículos metálicos para la construcción	1,729.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	10,000.00
272001	Prendas de seguridad y protección personal	1,172.50
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,274.00
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	1,495.00
515003	Equipos y aparatos de escáner e impresión de información	1,450.00
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	106,180.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	106,180.00
1102	DIRECCIÓN DE PANTEONES MUNICIPALES	366,858.20
110	RECURSOS FISCALES	366,858.20
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	14,500.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	350,000.00
392001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	2,358.20
1201	UNIDAD TECNICA DE INNOVACION GUBERNAMENTAL	16,033.84
110	RECURSOS FISCALES	1,737.26
211001	Papelería y otros enseres de oficina	1,737.26
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	14,296.58
113001	Sueldos base personal Presidencia	2,044.42
134001	Compensación personal de Presidencia	12,252.16
1202	UNIDAD TECNICA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO	367,019.86
110	RECURSOS FISCALES	14,802.49
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	443.95
211001	Papelería y otros enseres de oficina	1,426.56
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	1,248.00
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	3,117.43
375001	Viáticos en el país	1,576.55
515001	Equipos y aparatos de computo e informática de escritorio	6,990.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	316,889.37
113001	Sueldos base personal Presidencia	51,609.32
134001	Compensación personal de Presidencia	265,280.05
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	35,328.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	35,328.00
1203	UNIDAD TECNICA DE GESTION GUBERNAMENTAL	468,108.77
110	RECURSOS FISCALES	58,626.56
211001	Papelería y otros enseres de oficina	2,011.00
221001	Productos alimenticios para personas	1,200.00
261001	Combustible, Lubricantes y Aditivos	44,508.57
315001	Servicio de telefonía celular	200.00
375001	Viáticos en el país	5,206.99
511003	Muebles y estantería para uso, manejo y/o almacenamiento de archivo u otros bien	5,500.00
521	Fondo General de Participaciones (FGP)	342,506.21
113001	Sueldos base personal Presidencia	51,143.37
134001	Compensación personal de Presidencia	291,362.84
522	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	66,976.00
132002	Aguinaldo personal Presidencia	66,976.00
TOTAL GENERAL:		541,952,981.98

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PRESUPUESTO MODIFICADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
111001	Dietas	10,308,228.00	736,302.00	736,302.00	736,302.00	1,472,604.00	1,472,604.00	368,151.00	797,660.50	797,660.50	797,660.50	797,660.50	797,660.50	797,660.50
1113001	Sueldos base personal Presidencia	14,521,690.58	1,062,340.00	1,030,830.00	1,116,764.00	2,110,112.00	2,062,431.00	544,992.00	1,099,036.93	1,099,036.93	1,099,036.93	1,099,036.93	1,099,036.93	1,099,036.93
1113002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	7,649,732.84	634,137.00	620,797.00	622,541.00	1,226,158.00	1,264,122.00	321,994.00	493,330.64	493,330.64	493,330.64	493,330.64	493,330.64	493,330.64
1113003	Sueldo base personal de Limpías	3,028,608.00	241,623.00	234,465.00	230,072.00	451,092.00	454,888.00	115,123.00	216,890.83	216,890.83	216,890.83	216,890.83	216,890.83	216,890.83
121001	Honorarios asimilables a salarios	431,934.80	-	-	-	142,306.25	7,391.00	16,859.00	44,229.76	44,229.76	44,229.76	44,229.76	44,229.76	44,229.76
122002	Sueldos base al personal Limpías	504,768.00	-	-	46,469.00	93,316.00	56,926.00	25,600.00	47,076.17	47,076.17	47,076.17	47,076.17	47,076.17	47,076.17
123001	Retribuciones a prestadores de Servicio Social	7,050.00	-	-	-	2,000.00	-	500.00	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33	758.33
123002	Estímulo económico a promotores comunitarios	1,470,841.63	-	-	-	-	-	-	245,140.27	245,140.27	245,140.27	245,140.27	245,140.27	245,140.27
131001	Prima de antigüedad	60,000.00	-	-	-	-	-	-	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
132001	Prima vacacional	376,981.56	170,268.60	3,079.00	7,948.00	79,781.00	23,313.80	1,209.00	15,230.36	15,230.36	15,230.36	15,230.36	15,230.36	15,230.36
132002	Aginaldo personal Presidencia	8,805,566.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8,805,566.00
132003	Aginaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	5,525,340.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,525,340.00
132004	Aginaldo personal Limpías	1,703,182.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1,703,182.00
134001	Compensación personal de Presidencia	44,371,353.36	3,246,350.80	3,190,584.00	3,512,105.00	6,914,560.00	6,546,445.00	1,692,122.00	3,211,531.09	3,211,531.09	3,211,531.09	3,211,531.09	3,211,531.09	3,211,531.09
134002	Compensación personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	25,676,211.98	2,015,123.00	1,972,986.00	1,993,487.00	3,886,834.00	3,946,248.00	1,702,248.21	1,694,880.96	1,694,880.96	1,694,880.96	1,694,880.96	1,694,880.96	1,694,880.96
134003	Compensación personal de Limpías	6,353,489.53	552,434.00	526,975.00	527,221.00	1,000,216.00	921,980.00	258,649.00	427,669.09	427,669.09	427,669.09	427,669.09	427,669.09	427,669.09
134004	Compensaciones Especiales	272,592.10	-	-	-	-	-	3,180.00	44,900.35	44,900.35	44,900.35	44,900.35	44,900.35	44,900.35
152001	Indemnizaciones	2,800,000.00	855,832.00	1,033,768.00	-	463,549.55	152,531.17	84,814.22	34,917.51	34,917.51	34,917.51	34,917.51	34,917.51	34,917.51
153001	Prestaciones y haberes de retiro (Jubilados)	5,751,484.67	337,568.00	345,743.00	414,531.00	850,102.00	881,254.00	444,701.00	412,930.95	412,930.95	412,930.95	412,930.95	412,930.95	412,930.95
154001	Quinquenios	2,925,312.32	236,500.00	221,300.00	237,200.00	461,900.00	461,800.00	-	217,768.72	217,768.72	217,768.72	217,768.72	217,768.72	217,768.72
154002	Despensa	1,697,800.00	149,161.00	142,550.00	142,300.00	280,400.00	280,400.00	54,100.00	108,148.17	108,148.17	108,148.17	108,148.17	108,148.17	108,148.17
154003	Bono de Riesgo SUBSEMUN	1,076,270.00	99,062.00	97,102.00	95,853.00	190,964.00	196,280.00	50,373.00	57,772.67	57,772.67	57,772.67	57,772.67	57,772.67	57,772.67
154004	Otros Bonos	660,018.50	43,622.00	35,707.00	35,157.00	68,564.00	67,944.00	17,186.00	65,306.42	65,306.42	65,306.42	65,306.42	65,306.42	65,306.42
155001	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	89,851.00	-	-	70,000.00	-	-	-	3,308.50	3,308.50	3,308.50	3,308.50	3,308.50	3,308.50
159001	Subsidio para el Empleo (SUPE)	278,071.70	-	-	19,374.00	39,170.00	36,364.00	9,442.00	28,953.62	28,953.62	28,953.62	28,953.62	28,953.62	28,953.62
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	688,065.50	9,777.81	6,579.66	36,189.99	80,572.56	59,593.03	24,667.42	78,447.51	78,447.51	78,447.51	78,447.51	78,447.51	78,447.51
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	912,998.22	10,533.26	162,059.21	30,348.00	375,645.57	780.00	1,720.00	55,318.70	55,318.70	55,318.70	55,318.70	55,318.70	55,318.70
159004	Honorarios Médicos a profesionistas	29,716.49	-	-	-	1,111.11	-	-	4,767.56	4,767.56	4,767.56	4,767.56	4,767.56	4,767.56
171001	Incentivos al personal	712,318.84	-	-	681,212.84	-	-	-	5,184.33	5,184.33	5,184.33	5,184.33	5,184.33	5,184.33
211001	Papelera y otros enseres de oficina	595,833.12	369,236.11	11,638.03	-	26,367.32	-	535.50	31,342.69	31,342.69	31,342.69	31,342.69	31,342.69	31,342.69
212001	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	26,055.40	-	-	-	3,680.89	-	-	3,729.12	3,729.12	3,729.12	3,729.12	3,729.12	3,729.12
214001	Equipo menor de tecnología e insumos para procesar información (fóter)	529,837.85	160.00	84,591.65	5,936.90	95,872.06	25,285.05	32,634.02	47,559.70	47,559.70	47,559.70	47,559.70	47,559.70	47,559.70
215001	Materiales impresos e información digital (libros, suscripciones)	74,001.61	-	-	172.00	13,984.00	-	-	9,974.27	9,974.27	9,974.27	9,974.27	9,974.27	9,974.27
216001	Materiales y enseres de limpieza	106,230.22	-	1,168.44	3,974.16	18,887.04	5,394.48	-	12,801.02	12,801.02	12,801.02	12,801.02	12,801.02	12,801.02
218001	Fornas Valoradas para servicios a la población (Registro Civil, Predial, otros)	118,969.18	51,300.00	-	-	-	41,500.00	-	4,361.53	4,361.53	4,361.53	4,361.53	4,361.53	4,361.53
221001	Productos alimenticios para personas	581,943.55	153,528.34	22,506.43	2,698.40	56,079.36	189,050.45	24,270.00	22,301.76	22,301.76	22,301.76	22,301.76	22,301.76	22,301.76
222001	Productos alimenticios para animales	316,123.84	-	74,533.88	11,300.00	82,463.35	31,876.21	12,268.90	17,280.25	17,280.25	17,280.25	17,280.25	17,280.25	17,280.25
241001	Productos minerales no metálicos	529,600.65	-	-	-	1,962.72	37,267.32	3,782.67	81,097.99	81,097.99	81,097.99	81,097.99	81,097.99	81,097.99
242001	Cemento y productos de concreto	116,222.75	-	-	12,826.00	5,334.96	-	-	16,343.63	16,343.63	16,343.63	16,343.63	16,343.63	16,343.63

[illegible]

334002	Cursos de Capacitación hacia la población	4,009,700.00	-	-	-	-	-	-	245,000.00	627,450.00	627,450.00	627,450.00	627,450.00	627,450.00	627,450.00
334003	Talleres hacia la población	683,570.00	-	-	-	-	-	-	-	113,928.33	113,928.33	113,928.33	113,928.33	113,928.33	113,928.33
335001	Servicios de investigación científica y desarrollo	130,000.00	-	-	-	-	-	-	-	21,666.67	21,666.67	21,666.67	21,666.67	21,666.67	21,666.67
336001	Servicio de rotulación, imprenta, fotocopiado, formas varias	1,297,802.28	154,862.88	82,273.77	-	-	71,122.83	23,564.42	39,603.89	154,395.75	154,395.75	154,395.75	154,395.75	154,395.75	154,395.75
336002	Servicio de publicación de convocatorias, bases y/o decretos	230,201.40	50,443.00	904.00	-	-	27,600.00	-	13,840.00	22,902.40	22,902.40	22,902.40	22,902.40	22,902.40	22,902.40
339001	Otros servicios profesionales	1,728,469.02	5,800.00	-	-	-	1,296,736.00	-	212,000.00	35,655.50	35,655.50	35,655.50	35,655.50	35,655.50	35,655.50
341001	Servicios y comisiones financieras	242,636.92	-	48.72	-	-	-	7,276.67	-	39,218.59	39,218.59	39,218.59	39,218.59	39,218.59	39,218.59
343001	Gastos inherentes a la recaudación	158,619.31	-	34,049.96	-	-	70,793.05	16,978.58	-	5,632.95	5,632.95	5,632.95	5,632.95	5,632.95	5,632.95
345001	Seguros y fianzas	565,064.48	-	75,324.63	76,815.61	101,630.61	-	-	-	51,882.27	51,882.27	51,882.27	51,882.27	51,882.27	51,882.27
347001	Fletes y maniobras	218,960.00	4,524.00	-	-	-	-	-	-	35,737.67	35,737.67	35,737.67	35,737.67	35,737.67	35,737.67
351001	Conservación y mantenimiento de Edificios Públicos	234,358.96	-	-	-	-	-	-	-	39,059.83	39,059.83	39,059.83	39,059.83	39,059.83	39,059.83
351002	Verdes y jardines de acceso	2,697,683.79	-	30,520.00	-	411,780.59	-	249,939.48	-	334,240.62	334,240.62	334,240.62	334,240.62	334,240.62	334,240.62
352001	Reparación y Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	3,600.00	-	-	-	-	-	-	-	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	28,716.22	-	-	7,250.00	-	-	2,893.04	-	3,095.53	3,095.53	3,095.53	3,095.53	3,095.53	3,095.53
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	981,215.07	1,972.00	150,939.26	125,272.24	61,725.87	11,843.00	-	-	104,910.45	104,910.45	104,910.45	104,910.45	104,910.45	104,910.45
357001	Otras instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o herramientas	73,624.87	-	-	464.00	7,016.00	7,485.84	2,715.20	-	9,323.97	9,323.97	9,323.97	9,323.97	9,323.97	9,323.97
358001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	6,500,000.00	-	657,115.34	622,025.62	237,026.48	1,197,527.87	260,111.61	587,698.85	587,698.85	587,698.85	587,698.85	587,698.85	587,698.85	587,698.85
359001	Servicios de jardinería y fumigación	123,294.93	-	25,520.00	11,700.00	11,700.00	8,924.56	-	-	10,908.40	10,908.40	10,908.40	10,908.40	10,908.40	10,908.40
361001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades institucionales	4,551,890.17	385,324.48	447,699.00	105,680.00	577,344.00	102,480.00	413,512.00	-	419,975.12	419,975.12	419,975.12	419,975.12	419,975.12	419,975.12
363001	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	46,400.00	-	-	-	-	-	10,440.00	-	5,993.33	5,993.33	5,993.33	5,993.33	5,993.33	5,993.33
364001	Revelado de Fotografías y productos similares	2,900.00	-	-	-	-	-	-	-	483.33	483.33	483.33	483.33	483.33	483.33
371001	Pasajes aéreos	18,388.50	-	-	-	-	-	-	-	3,064.75	3,064.75	3,064.75	3,064.75	3,064.75	3,064.75
372001	Pasajes terrestres	2,862.20	-	336.00	-	161.00	470.00	-	-	315.87	315.87	315.87	315.87	315.87	315.87
375001	Válidos en el país	236,755.66	9,906.98	10,704.50	8,394.00	43,691.12	22,964.24	874.00	-	23,370.14	23,370.14	23,370.14	23,370.14	23,370.14	23,370.14
376001	Válidos en el extranjero	72,777.82	-	-	-	-	-	-	-	12,129.64	12,129.64	12,129.64	12,129.64	12,129.64	12,129.64
378001	Servicios integrales de traslado y válidos	16,049.00	-	-	-	-	-	-	-	2,674.83	2,674.83	2,674.83	2,674.83	2,674.83	2,674.83
379001	Válidos por otros servicios	7,410.22	-	-	-	-	755.01	-	-	1,109.20	1,109.20	1,109.20	1,109.20	1,109.20	1,109.20
382001	Gastos de Orden social y Cultural	364,020.79	6,740.00	-	1,392.00	350.00	2,503.90	23,036.21	-	54,999.78	54,999.78	54,999.78	54,999.78	54,999.78	54,999.78
383001	Congresos y convenciones	6,998.19	-	-	-	-	-	-	-	1,166.37	1,166.37	1,166.37	1,166.37	1,166.37	1,166.37
384001	Exposiciones	30,998.80	-	-	-	-	-	-	-	5,166.47	5,166.47	5,166.47	5,166.47	5,166.47	5,166.47
391001	Servicios funerarios para servidores públicos	47,214.40	6,728.00	1,900.00	-	-	-	-	-	6,431.07	6,431.07	6,431.07	6,431.07	6,431.07	6,431.07
392001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	183,338.92	-	2,000.00	350.00	5,751.00	2,187.00	99.04	28,825.31	28,825.31	28,825.31	28,825.31	28,825.31	28,825.31	28,825.31
396001	Otros gastos por responsabilidades	88,796.01	-	-	4,410.49	-	-	10,000.00	-	12,397.59	12,397.59	12,397.59	12,397.59	12,397.59	12,397.59
398001	Impuesto sobre nomina	5,611,106.74	-	204,920.00	203,711.00	213,574.00	209,686.00	222,918.00	-	759,382.96	759,382.96	759,382.96	759,382.96	759,382.96	759,382.96
399001	Otros servicios por eventos cívicos, culturales y/o sociales	24,360.00	-	-	24,360.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	11,312,033.43	715,793.06	718,427.82	722,327.04	726,738.29	765,747.19	1,773,148.07	-	981,641.99	981,641.99	981,641.99	981,641.99	981,641.99	981,641.99
421001	Defensa del menor del Estado	237,600.00	19,800.00	19,800.00	19,800.00	19,800.00	19,800.00	19,800.00	-	19,800.00	19,800.00	19,800.00	19,800.00	19,800.00	19,800.00
421002	Hospital niño DIF del Estado	462,000.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	-	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00	38,500.00
421003	Centro de Rehabilitación del Estado	528,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	-	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00	44,000.00
441001	Apoyos y ayudas a la población	818,231.06	58,260.00	91,565.00	19,640.00	199,743.00	180,145.00	114,607.00	-	25,711.84	25,711.84	25,711.84	25,711.84	25,711.84	25,711.84

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA****Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días 03 al 06 de Noviembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN21-2015	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE KITS PARA ELABORACIÓN DE PRÓTESIS PARA TALLER DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
Volumen a adquirir	04 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	12 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE NOVIEMBRE DE 2015

MTRA. KARLA ILIANA ORTIZ PRADO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-10-2015

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días 03 al 06 de Noviembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN22-2015	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y APOYOS PARA COMUNIDAD DIFERENTE
Volumen a adquirir	05 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:30 HRS.
Fallo	12 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN23-2015	
Objeto de la Licitación	CONTRATACIÓN DEL ASUGURAMIENTO DE LOS ALMACENES PACHUCA (BODEGAS 1, 6 y 7), PANALES, MOLANGO, SINGUILUCAN Y ATLAPEXCO
Volumen a adquirir	01 CONCEPTO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	06 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	12 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE NOVIEMBRE DE 2015

MTRA. KARLA ILIANA ORTIZ PRADO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-10-2015

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **dif.hidalgo.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días 03 y 04 de Noviembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN25-2015	
Objeto de la Licitación	EQUIPAMIENTO DE LA CASA DE LAS Y LOS ADOLESCENTES
Volumen a adquirir	128 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	05 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	09 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	10 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 02 DE NOVIEMBRE DE 2015

MTRA. KARLA ILIANA ORTIZ PRADO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 28-10-2015

CONVOCATORIA A LA LICITACION PÚBLICA
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional **Nº IHEA-011MDA998-N3-2015**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita <http://iheh.hidalgo.gob.mx/>; o bien en las oficinas de la convocante, sita en: Circuito Ex – Hacienda de la Concepción s/n, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo., teléfono: 7136088 ext: 546, del 2 al 5 de Noviembre del año en curso en días hábiles de las 9:00hrs a las 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Material y Útiles de Oficina
Volumen a adquirir	30 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	05 de Noviembre 2015 10:00hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Noviembre 2015 10:00hrs.
Fallo	16 de Noviembre 2015 10:00hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hgo. A 02 de Noviembre de 2015.

L.A.E. VÍCTOR ROGELIO GRESS HERNÁNDEZ
RÚBRICA.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 28-10-2015

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo., C.P. 42080., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, los días 02, 03, 04 y 05 de noviembre del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas. Nota: el día 02 de noviembre no estarán disponibles en la convocante.

INHIFE-LA-005-2015

Objeto de la Licitación	Adquisición de Mobiliario y Equipo de diferentes planteles del nivel Básico
Volumen a adquirir	20 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	06/noviembre/2015 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/noviembre/2015 09:00 horas
Fallo	13/noviembre/2015 14:00 horas

INHIFE-LA-006-2015

Objeto de la Licitación	Adquisición de Mobiliario Básico y Equipamiento Especializado de la Universidad Politécnica de Huejutla dentro del programa: Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior 2013
Volumen a adquirir	14 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	06/noviembre/2015 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/noviembre/2015 11:00 horas
Fallo	13/noviembre/2015 14:45 horas

INHIFE-LA-007-2015 (SEGUNDA VEZ)

Objeto de la Licitación	Adquisición de Mobiliario Básico y Equipo Especializado de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México
Volumen a adquirir	19 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	06/noviembre/2015 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/noviembre/2015 13:00 horas
Fallo	13/noviembre/2015 15:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 02 DE NOVIEMBRE DE 2015

L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados.28-10-2015

Adquisiciones

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 33,36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N79-2015

Descripción de la licitación	Materiales Médicos y de Laboratorio y Sustancias Químicas (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Concepto único y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2015
Junta de Aclaraciones	4 de noviembre de 2015; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de noviembre de 2015; 12:00 hrs.
Fallo	9 de noviembre de 2015; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N80-2015

Descripción de la licitación	Muebles de Oficina y Estantería
Volumen a adquirir	18 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2015
Junta de Aclaraciones	5 de noviembre de 2015; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2015; 10:30 hrs.
Fallo	13 de noviembre de 2015; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N81-2015

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	24 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2015
Junta de Aclaraciones	5 de noviembre de 2015; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2015; 12:00 hrs.
Fallo	13 de noviembre de 2015; 11:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N82-2015

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	9 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	2 de noviembre de 2015
Junta de Aclaraciones	5 de noviembre de 2015; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2015; 13:00 hrs.
Fallo	17 de noviembre de 2015; 11:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a cada licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de cada Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca, de Soto, Hgo. a 2 de noviembre de 2015

L.C.P. Adriana Pedraza León.

Secretaría Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica.

MUNICIPIO DE AJACUBA

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** NÚMERO **MAJ-FAISM-001/15**, CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: municipioajacuba.net Y PARA CONSULTA Y OBTENCIÓN GRATUITA EN: LAS INSTALACIONES DE LA **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**, TELÉFONO: 01 778 78 24145, LOS DÍAS **02 AL 05 DE NOVIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO DE LAS **9:30 HRS. A LAS 14:30 HRS.**

OBJETO DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
VOLUMEN A ADQUIRIR	
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA
JUNTA DE ACLARACIONES	6 DE NOVIEMBRE DE 2015., HORA 10:00 A.M
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11 DE NOVIEMBRE DE 2015., HORA 10:00 A.M
FALLO	11 DE NOVIEMBRE DE 2015., HORA 12:00 A.M

MUNICIPIO DE AJACUBA A 2 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015

C.P OSCAR MARQUEZ CARBAJAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-10-2015

MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-006-010 de fecha 06 de Octubre del 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LPN/PMA/OP/FAISM-017-01/2015	Convocante: \$ 400.00	09 de noviembre de 2015	09 de noviembre de 2015 10:00 horas	10 de noviembre de 2015 11:00 horas	17 de Noviembre de 2015 10:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Santa María La Palma. Pavimentación asfáltica de camino El Calvario-Xothe, Primera Etapa	60 días	19 de noviembre de 2015	17 de Enero del 2016	\$1,000,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.gob.alfajayucan, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal S/N, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse en efectivo en la Tesorería Municipal del Municipio de Alfajayucan, Hgo. Se aclara que el día 02 de noviembre de 2015 no habrá venta de bases.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a pavimentos asfálticos.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Dirección de Obras Públicas cita en Presidencia Municipal de Alfajayucan, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Dirección de Obras Públicas cita en Presidencia Municipal de Alfajayucan, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación.

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV, Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Alfajayucan, Hgo., a 02 de noviembre de 2015.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. ÓSCAR ADALBERTO ÁNGELES GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ALFAJAYUCAN, HGO.
RUBRICA

Derechos Enterados.28-10-2015

MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES
CONVOCATORIA No. 006/2015
LICITACIÓN PÚBLICA

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano**, mediante oficio No. **SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-028-013** de fecha **9 de Octubre del 2015**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2015-FAISM-LP-10	\$300.00	06/11/2015	06/11/2015 10:00 Hrs.	09/11/2015 12:00 Hrs.	13/11/2015 10:00 Hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE 3 AULAS DIDÁCTICAS EN CECYTE, (CLAVE: 13ETC0017K), COL. PARQUE DE POBLAMIENTO.		120 DÍAS NATURALES	16-NOVIEMBRE-2015	14-MARZO-2016	\$290,000.00

II. Venta de Bases

- * Las bases de la Licitación se encuentran disponibles en la Página de Internet www.huejutla.gom.mx para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**, en Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de lunes a viernes de **09:00 Hrs. a 14:00 hrs.** La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Tesorería del Municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**, (este pago no es reembolsable)

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **EDIFICACION.**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **La Sala de Juntas del municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **La Sala de Juntas del municipio de Huejutla de Reyes, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huejutla de Reyes, Hidalgo a 02 de Noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
HUEJUTLA DE REYES, HGO.

C. JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL

Rubrica.

**MUNICIPIO DE METZTITLÁN
LICITACIÓN PÚBLICA**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano** mediante oficio No. **SPDRYM-A-FAISE/GI-2015-6037-00832** de fecha 03 de Septiembre de 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MMETZ-LPN-FAISE-005-2015	Convocante:\$500.00	09/11/2015	09/11/2015 09:00 Hrs.	10/11/2015 10:00 Hrs.	17/11/2015 12:00 Hrs.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Drenaje Sanitario en la Localidad de Tlatepexe en el Municipio de Metztitlán, Hgo.		43 DIAS NATURALES	19 de Noviembre del 2015	31 de Diciembre del 2015	\$ 400,000.00

III. Venta de Bases

- * Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **Municipio de Metztitlán, Hgo.**, en Oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de lunes a viernes de **09:00 Hrs. A 14:00 Hrs.** La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **Tesorería del Municipio de Metztitlán, Hgo.**, **Nota:** El Día 02 de Noviembre no habrá venta de Bases.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **DRENAJE.**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **La Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Metztitlán, Hgo.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **La Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Metztitlán, Hgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Metztitlán, Hidalgo a 02 de noviembre del 2015.

A t e n t a m e n t e:
El presidente Municipal Constitucional de
Metztitlán, Hgo.

PROF. WILIBALDO LOPEZ CERVANTES
Rubrica

Derechos Enterados. 29-10-2015

MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la _Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano_, mediante oficio No. _SPDRYM-V-FAISM/GI-2014-057-011_ de fecha 9 DE DICIEMBRE DE 2014_; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MS/OP/LP/2015/001	Convocante: \$ 400.00	06/NOV/2015	06/NOV/2015 10:00 HRS.	09/NOV/2015 12:00 HRS.	13/NOV/2015 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SISTEMA DE REBOMBEO, LIENA DE CONDUCCION Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, SAN MARTIN, BUENA VISTA PARTE ALTA EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA	65 DIAS NATURALES	17/NOV/2015	19/ENE/2016	\$275,000.00

IV. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la pagina web de internet y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: _PLAZA DEL ARTICULO 115, S/N EN SINGUILUCAN, HGO., de lunes a viernes de _10:00_ a _14:00_ horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de _MUNICIPIO DE SINGUILUCAN_ (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: SISTEMA DE AGUA POTABLE _____.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: _LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES sita en: **PLAZA DEL ARTICULO 115, S/N EN SINGUILUCAN, HGO** _

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: _LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL_ sita en: _ **PLAZA DEL ARTICULO 115, S/N EN SINGUILUCAN, HGO** _

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Singuilucan, Hgo., a_02_ de _Noviembre_ de 2015.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

ING. JOSE LEON LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SINGUILUCAN, HGO.

Rúbrica

Derechos Enterados. 28-10-2015

MUNICIPIO DE ZEMPOALA

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FGPAR/GI-2015-6083-00875** de fecha **11 de Septiembre de 2015**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
ZEMPOALA-083-08-2015	Convocante: \$ 400.00	06/11/2015	06/11/2015 10:00 HRS.	09/11/2015 10:00 HRS.	13/11/2015 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Instalación Deportiva Municipio de Zempoala	136 días Naturales	16/11/2015	30/03/2016	400,000.00

V. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: zempoala.hidalgo.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Presidencia Municipal de Zempoala, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Zempoala (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación**.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **En Carretera Pachuca – Ciudad Sahagún en el Lienzo Charro Municipio de Zempoala**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Sala de Cabildo de Presidencia Municipal**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones. **Sala de Cabildo de Presidencia Municipal**

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Zempoala Hgo., a 02 de Noviembre de 2015

Rubrica

Derechos Enterados. 28-10-2015

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el Segundo Procedimiento de Licitación Pública Nacional, **número SMDIF-TGO-LP-002/2015** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://tulancingo.gob.mx/dif> y para consulta y obtención gratuita en: planta baja del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, sita Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la colonia San Nicolás, C.P. 43640 Teléfono: 01 775 75 5 84 50 ext.1188, los días 02 al 09 de Noviembre del año en curso de las 08:30 hrs. a las 13:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Camioneta nueva Modelo 2015
Volumen a adquirir	01 Concepto
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	09 de Noviembre de 2015 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Noviembre de 2015 a las 11:00 hrs.
Fallo	13 de Noviembre de 2015 a las 13:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hgo. A 02 de Noviembre de 2015

RÚBRICA

L.C. DANIEL ANTONIO MONROY
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL SMDIF DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO

Derechos Enterados. 17-10-2015

**“GRUPO LLOYDS ASESORÍA PROFESIONAL ESPECIALIZADA, S.C.”
(EN LIQUIDACIÓN)**

R.F.C: GLA080229N63

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

ACTIVO

EFFECTIVO Y BANCOS \$ 0

TOTAL \$ 0

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL \$ 10,000.00

RESERVA LEGAL \$ 0

UTILIDADES ACUMULADAS \$ 0

TOTAL \$ 10,000.00

EL HABER SOCIAL SUSCEPTIBLE DE REPARTIR ENTRE LOS SOCIOS EN PROPORCIÓN A SUS APORTACIONES SE ENCUENTRA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACCIONISTA	R.F.C.	PARTES SOCIALES	IMPORTE
LLOYD ÁNGEL VILLEGAS RABLING	VIRL5108035K2	1	\$ 5,000.00
ANGÉLICA DE LOURDES CHÁVEZ LIZÁRRAGA	CALA540719R58	1	\$ 5,000.00
TOTAL		2	\$10,000.00

3 - 2

PACHUCA, HGO. A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

SRA. ANGÉLICA DE LOURDES CHÁVEZ LIZÁRRAGA
LIQUIDADOR
Rúbrica

Derechos Enterados. 16-10-2015

AVISO NOTARIAL
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la Escritura Pública Número 65,110 Sesenta y cinco mil ciento diez, Libro Número 2,525 dos mil quinientos veinticinco, Folio Número 219,885 doscientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cinco de fecha 16 dieciséis días del mes de Octubre del año 2015 dos mil quince, obra la comparecencia de los señores **JUAN LEOPOLDO GUEVARA CRUZ, PIEDAD DEL CARMEN GUEVARA CRUZ, OSCAR GUEVARA CRUZ, LESLY LUZ GUEVARA CRUZ Y RAFEL GUEVARA CRUZ** en su carácter de **HEREDEROS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **LEOPOLDO GUEVARA FLORES** y **OSCAR GUEVARA CRUZ** en su carácter de albacea definitivo designado según Testamento Público Abierto dictado por el Señor **LEOPOLDO GUEVARA FLORES** quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **LEOPOLDO GUEVARA FLORES**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- JUAN LEOPOLDO GUEVARA CRUZ, PIEDAD DEL CARMEN GUEVARA CRUZ, OSCAR GUEVARA CRUZ, LESLY LUZ GUEVARA CRUZ Y RAFEL GUEVARA CRUZ en su carácter de **HEREDEROS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **LEOPOLDO GUEVARA FLORES** y **OSCAR GUEVARA CRUZ** en su carácter de albacea definitivo, acreditan que tienen el carácter de **HEREDEROS y ALBACEA DEFINITIVO** de la Sucesión Testamentaria a bienes de **LEOPOLDO GUEVARA FLORES**, de conformidad con el testimonio que contiene la Escritura Numero 56,472 cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos, del folio número 127,817 ciento veintisiete mil ochocientos diecisiete de fecha 28 veintiocho de Octubre del 2013 dos mil trece, otorgado ante la fe del suscrito Notario Público Número Tres, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio electrónico número 129, Asiento número 1, de fecha 18 de Marzo de 2015.

SEGUNDA.- JUAN LEOPOLDO GUEVARA CRUZ, PIEDAD DEL CARMEN GUEVARA CRUZ, OSCAR GUEVARA CRUZ, LESLY LUZ GUEVARA CRUZ Y RAFEL GUEVARA CRUZ en su carácter de **HEREDEROS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **LEOPOLDO GUEVARA FLORES** manifiestan que aceptan la herencia en la sucesión a bienes de **LEOPOLDO GUEVARA FLORES** a efecto de que se le reconozcan sus derechos como **HEREDEROS**.

TERCERA.- OSCAR GUEVARA CRUZ manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** en la presente sucesión a bienes de **LEOPOLDO GUEVARA FLORES**.

CUARTA.- OSCAR GUEVARA CRUZ, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **LEOPOLDO GUEVARA FLORES**.

QUINTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 20 de Octubre de 2015
Rubrica

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ

Derechos Enterados. 20-10-2015

AVISO NOTARIAL
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la Escritura Pública Número 65,111 Sesenta y cinco mil ciento once, Libro Número 2,525 dos mil quinientos veinticinco, Folio Número 219,889 doscientos diecinueve mil ochocientos ochenta y nueve de fecha 16 dieciséis días del mes de Octubre del año 2015 dos mil quince, obra la comparecencia de los señores **JUAN LEOPOLDO GUEVARA CRUZ, PIEDAD DEL CARMEN GUEVARA CRUZ, OSCAR GUEVARA CRUZ, LESLY LUZ GUEVARA CRUZ Y RAFEL GUEVARA CRUZ** en su carácter de **HEREDEROS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la Señora **DOLORES CRUZ AYALA** y **OSCAR GUEVARA CRUZ** en su carácter de albacea definitivo designado según Testamento Público Abierto dictado por la Señora **DOLORES CRUZ AYALA** quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **DOLORES CRUZ AYALA**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- JUAN LEOPOLDO GUEVARA CRUZ, PIEDAD DEL CARMEN GUEVARA CRUZ, OSCAR GUEVARA CRUZ, LESLY LUZ GUEVARA CRUZ Y RAFEL GUEVARA CRUZ en su carácter de **HEREDEROS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la Señora **DOLORES CRUZ AYALA** y **OSCAR GUEVARA CRUZ** en su carácter de albacea definitivo, acreditan que tienen el carácter de **HEREDEROS y ALBACEA DEFINITIVO** de la Sucesión Testamentaria a bienes de **DOLORES CRUZ AYALA**, de conformidad con el testimonio que contiene la Escritura Numero 56,473 cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres, del folio número 127,819 ciento veintisiete mil ochocientos diecinueve de fecha 28 veintiocho de Octubre del 2013 dos mil trece, otorgado ante la fe del suscrito Notario Público Número Tres, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio electrónico número 126, Asiento número 1, de fecha 18 de Marzo de 2015.

SEGUNDA.- JUAN LEOPOLDO GUEVARA CRUZ, PIEDAD DEL CARMEN GUEVARA CRUZ, OSCAR GUEVARA CRUZ, LESLY LUZ GUEVARA CRUZ Y RAFEL GUEVARA CRUZ en su carácter de **HEREDEROS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la Señora **DOLORES CRUZ AYALA** manifiestan que aceptan la herencia en la sucesión a bienes de **DOLORES CRUZ AYALA** a efecto de que se le reconozcan sus derechos como **HEREDEROS**.

TERCERA.- OSCAR GUEVARA CRUZ manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** en la presente sucesión a bienes de **DOLORES CRUZ AYALA**.

CUARTA.- OSCAR GUEVARA CRUZ, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **DOLORES CRUZ AYALA**.

QUINTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 20 de Octubre de 2015
Rubrica

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 267/2015-55
POBLADO: SANTIAGO TEZONTLATLE
MUNICIPIO: AJACUBA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de **ERASMO QUEZADA HERNANDEZ**, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que **ISRAEL GOMEZ HERNANDEZ**, le demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcelas **414 Z-2 P 6/6**, del ejido de Santiago Tezontlatle, municipio de Ajacuba, Hidalgo, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha tres de agosto de dos mil quince, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del artículo 180 de la ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173, de la ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ajacuba, Estado de Hidalgo.- DOY FE. Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiocho de septiembre de dos mil quince.

2 - 1

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS. SECRETARIO DE ACUERDOS. "RUBRICAS". -

Derechos Enterados. 28-10-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 541/2013

--- En el expediente número 541/2013 dentro del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el **C. Licenciado Erasmo Hernández Rojo** en su carácter de endosatario en procuración del **C. Juan Cruz Domínguez** en contra de los **C.C. Gilberto Morales Martínez** en su carácter de deudor principal, así como de **Luis Morales Martínez** en su carácter de aval, obra un auto que a la letra dice:-----

---- Huichapan, Hidalgo, 05 cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince.----- Por presentado licenciado Erasmo Hernández Rojo con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 1075, 1410, y 1411, del Código de Comercio, se acuerda:----- I.- Téngase al promovente manifestando su conformidad y acogiéndose con el valúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada.----- II.- Como solicita el promovente se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este h. juzgado, y se señalan las **10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de noviembre del año en curso.**----- III.- como lo pide el ocurso y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en primera subasta pública el bien inmueble perdisto denominado "EDGADLOMOVI" ubicado en Avenida 16 de mayo 2sur, Tecozautla, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Huichapan, Hidalgo, bajo la partida 1151, tomo I, sección I, de fecha 22 veintidós de noviembre de 2004 dos mil cuatro.----- IV.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$880,500.00 (ochocientos ochenta mil quinientos pesos 00/100 m. n.), valor pericial al que se acogió la parte actora más alto, siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrirla suerte principal, intereses, gastos y costas, en caso contrario o no habiendo postores la adjudicación será por el total del precio del valor pericial asignado, ello atento por lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio vigente.----- V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los lugares de costumbre diario "El Sol de Hidalgo, periódico oficial del estado y lugar de ubicación del inmueble.- VI.- Notifíquese y cúmplase.----- a s i, lo acordó y firma el licenciado **CARLOS FLORES GRANADOS**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con secretario de acuerdos **Licenciado Rogelio Hernández Ramírez** que da fe.- doy fe.- -

3 - 3

Huichapan, Octubre de 2015.-Actuario adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-10-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

EDICTO

PACHUCA, HGO.

EXPEDIENTE NÚMERO 648/2015

**A LA C. BLANCA MIRIAM MARTINEZ CANALES
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

POR ESTE MEDIO SE LE HACE SABER QUE DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **EDGAR ALEJANDRO ARAGON RIOS** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **LAURA RIOS MARQUEZ** EN CONTRA DE **BLANCA MIRIAM MARTINEZ CANALES**, EXPEDIENTE NÚMERO **648/2015**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; SE HA ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DOS DE OCTUBRE DEL 2015 DOS MIL QUINCE SE LE EMPLACE A USTED POR MEDIO DE EDICTOS; POR LO QUE POR ESTE MEDIO EMPLAZO A USTED **C. BLANCA MIRIAM MARTINEZ CANALES** HACIENDOLE SABER QUE TIENE INSTAURADA EN SU CONTRA UNA DEMANDA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR **EDGAR ALEJANDRO ARAGON RIOS** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **LAURA RIOS MARQUEZ** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **60 SESENTA DIAS** CONTADOS DESPUÉS DEL ÚLTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, SE PRESENTE ANTE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO; A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES QUE PARA ELLO TUVIERE, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR REBELDE Y EN CONSECUENCIA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA, ASÍ MISMO

SE LE REQUIERE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA, FINALMENTE SE HACE SABER POR ESTE MEDIO A LA DEMANDADA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN Y EN LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ESTE H. JUZGADO LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTE ACTORA PARA CORRER TRASLADO A LA DEMANDADA, PARA QUE SE INSTRUYA DE ELLOS SI A SUS INTERESES CONVIENE. DOY FE.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "SOL DE HIDALGO". DOY FE.

3 - 3

PACHUCA, HIDALGO, OCTUBRE DEL 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 339/2014

Dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **AMELIA MEDINA MONROY**, en contra de **GREGORIO NACLANCENO RODRÍGUEZ PIMENTEL y de las personas morales denominadas FRACCIONAMIENTO REAL DE MEDINAS S.A. y BANCO DE COMERCIO S.A.**, expediente número 339/2014, se dictó auto, que en lo conducente dice:

I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que, no fue posible recabar la información del domicilio de **FRACCIONAMIENTO REAL DE MINAS S.A., BANCO DE COMERCIO, S.A. Y GREGORIO NACLANCENO RODRIGUEZ PIMENTEL**, en consecuencia, esta autoridad estima procedente el emplazamiento a los citados demandados, por medio de EDICTOS.

II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser El Diario Milenio de esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre, haciéndoles saber que deben presentarse los demandados **FRACCIONAMIENTO REAL DE MINAS S.A., BANCO DE COMERCIO, S.A. Y GREGORIO NACLANCENO RODRIGUEZ PIMENTEL**, por conducto de quienes legalmente los representen, dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrán por rebeldes y, por ende, como presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de cédula; requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado, apercibidos que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Asimismo, hágaseles saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil, de este Distrito Judicial, LIC. **ADOLFO VARGAS PINEDA**, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. **GRACE GUTIÉRREZ JURADO**, que autoriza y da fe."

3 - 3

Pachuca, Hidalgo, Septiembre de 2015.-EL ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-10-2015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 187/2013

En los autos del Juicio escrito Familiar sobre Divorcio Unilateral promovido por la C. **ROSA HERNÁNDEZ LOZANO** en contra del C. **REYNALDO CORONA DELGADO** Expediente 187/2013, el Juez Mixto de primera Instancia de este Distrito Judicial de Jacala De Ledezma Hidalgo, dicho en auto que en lo conducente dice: Jacala de Ledezma, Hidalgo, 28 veintiocho de septiembre del 2015 dos mil quince .

Por presentada **ROSA HERNÁNDEZ LOZANO**, con su escrito de cuenta del que visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, 87 fracción II, 88, 94, 261, 262, y demás aplicables del Código De Procedimientos Familiares en vigor, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- El escrito de cuenta se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promover y vista el estado procesal que guarda el presente Juicio, emplácese a **REYNALDO CORONA DELGADO** por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como el periódico de Mayor circulación de la región denominado "CRITERIO", tableros notificadores de este Juzgado y los sitios públicos del lugar del juicio, con intervalos de siete días entre cada uno; haciéndole saber que en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 87 del Código De Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se le concede un término de sesenta días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación en el Periódico Oficial, para que manifieste su conformidad respecto del convenio presentado por su contraparte, o en su caso, presente su contrapropuesta ; así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con expreso apercibimiento que de no hacerlo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado.

TERCERO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada **DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial ,que actúa legalmente con Secretario de Secretario de Acuerdos Licenciados **ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ** que autoriza y da fe de lo actuado .DOY FE.

3 - 2

JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO; A 08 OCHO DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-LIC. **JOSE OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-10-2015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 23/2015

En el Juzgado Mixto de Molango, Hidalgo, se promueve un juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **NICANDRO ESPINOZA BAUTISTA** en contra de **VICENTE PÉREZ** expediente número **23/2015**, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - Por presentado Molango de Escamilla, Hidalgo, a 27 veintisiete de agosto de 2015 dos mil quince.

- - - Por presentado **Nicandro Espinoza Bautista**. Visto lo manifestado y con fundamento en los artículos, 53, 55, 66, 78, 88, 127, 131, 275, 276, 277, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 676, 677, 679, 681, 684 y 685 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, **SE ACUERDA:**

- - - I.- El escrito que se acuerda, se agregan a constancias del expediente para que surta su efecto legal correspondiente.

- - - II.- Toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, por tanto, se declara fenecido el derecho de la parte demandada para hacerlo.

- - - III.- En consecuencia se ordena notificar a **Vicente Pérez** por medio de cédula en términos de lo dispuesto por el artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles.

- - - **IV.-** Como lo solicita el promovente, se abre el presente juicio para ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días, contados a partir del día siguiente a la debida notificación del presente proveído, para que ofrezcan las pruebas que crean convenientes.

- - - **V.-** En la manera prevenida por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para la Entidad, publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

- - - **VI.-** Notifíquese y cúmplase.

- - - Así lo acordó el licenciado **Víctor Hugo Velasco Calixto**, Juez Por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Molango de Escamilla, lo anterior con fundamento en el artículo 54 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciado **Andrés Cornejo Cornejo**, que autentica y da fe. - DOY FE.

2 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.-C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARIA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2015

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPÁN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 24/2008**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por **LAURA TREJO TREJO Y FAUSTINO NUBE GUERRERO**, en contra de los **CC. YOLANDA OSORIO MORAN Y JOSE ALBERTO ROMERO BRAVO**, EXPEDIENTE NÚMERO 24/2008, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

- - - En la Ciudad de Zimapán, Hidalgo, 06 seis de octubre del año 2015 dos mil quince.

- - - Por presentado **LAURA TREJO TREJO**, con su escrito de cuenta y anexos correspondiente. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 457, 460, 461, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 564, 564, 565, 567, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

- - - I.- como se solicita y por haberse reunido los requisitos exigidos por la ley de la Materia, hágase transe y remate del bien inmueble hipotecado en autos, convocándose a la venta del mismo en la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE** en publica subasta que tendrá verificativo el día **18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, A LAS 10:00 HORAS**, sobre el bien inmueble identificado como **TERECRA FRACCION Y CUARTA FRACCION** del inmueble denominado "SAN ISIDRO" ubicado en el Barrio de Progreso, del Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, convocándose a postores a dicha almoneda.

- - - II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo de la finca hipotecada por la cantidad de \$870,300.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS pesos 00/100 moneda nacional), según valor pericial estimado en autos.

- - - III.- Publíquese los edictos correspondientes por DOS VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en EL "SOL DE HIDALGO", EDICIÓN REGIONAL**, así como en los lugares publico de costumbre, en los estrados de este H. Juzgado y lugar de la ubicación de inmueble.

- - - IV.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en el Municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, se ordena Publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los lugares de Públicos de costumbre así como en los tableros del Juzgado respectivo.

- - - V.- Para dar cumplimiento al punto que antecede librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juzgado Civil y familiar de Ixmiquilpan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda publicar los edictos de marras; concediéndosele plenitud de Jurisdicción para que acuerde promociones, expidas copias certificadas, libre oficios, autorice cambios de domicilio, habilite días y horas inhábiles, aplique medio de apremio, y en general cuantas diligencias sean necesarias tendientes a cumplir mi mandato. Dicho exhorto, queda a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destino, quien tendrá la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado y devolverlo con lo que practicare.

- - - VI.- Notifíquese y Cúmplase.

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR**, Juez Mixto de este Distrito Judicial que actúa con Secretario **LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFIN**, que autoriza y da fe.- DOY FE.

2 - 2

ZIMAPÁN, HIDALGO, OCTUBRE, DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVAN GARCIA SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.21-10-2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 58/2012**

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** por conducto de sus Apoderados Legales **LUZ DEL CARMEN RAMIREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, y VIRIDIANA ENCISO GARCÍA** en contra de **SANDRA MARIA SALDAÑA CASTILLO**, expediente número **58/2012**.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de octubre del año 2015 dos mil quince. Por presentada Ericka Roxana Silva Sánchez, con la personalidad que tienen reconocida en autos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, 104, 111, 113, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

- I. Tomando en consideración las manifestaciones que deja vertidas la promovente en el de cuenta, se autoriza en vía de apremio el remate de la finca hipotecada, tomándose como base para el mismo el único avalúo que fuera exhibido en autos a cargo del perito oficial Arquitecto José Alfonso Ehrlich Ballesteros, quedando a la vista de los interesados los avalúos presentados.
- II. Se decreta la venta en pública subasta bien inmueble ubicado en el Lote de Terreno número 5, manzana VIII y casa construida en él, identificada con el número 132, calle Colibrí, Fraccionamiento "Privadas Campo Alegre", en el poblado de Jaltepec, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.
- III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado a las 09:00 nueve horas del día 11 once de noviembre del año 2015 dos mil quince.
- IV. Será postura legal la que cubra de contado \$332,200.00 trescientos treinta y dos mil doscientos pesos 00/100 M. N. valor pericial estimado en autos.
- V. Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de los inmuebles hipotecados y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo".
- VI. En atención a que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra fuera de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del distrito judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado fije los Edictos en los tableros notificadores y puertas de ese juzgado, en el inmueble de mérito, así como en los lugares públicos de costumbre en ese lugar.
- VII. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VIII. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, 20 veinte de Octubre de 2015.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2015

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 99/2015**

En cumplimiento al auto de fecha 03 tres de Febrero del año 2015 dos mil quince, dictado dentro del juicio a bienes de **GRACIA FELICIANA PEREZ VALDEZ Y/O GRACIA PEREZ VALDEZ**, promovido por **IRENE PEREZ VALDEZ Y/O IRENE PEREZ VALDEZ, SOFIA PEREZ VALDEZ Y ANGEL CORNEJO PEREZ, ROGELIO CORNEJO PEREZ, JACINTO CORNEJO PEREZ Y VERNARDO CORNEJO PEREZ** expediente número **99/2015**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, del cual visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1262, 1263, 1269, 1580, Fracción I, 1605 del Código Civil, así como lo dispuesto por los artículos: 44, 45, 47, 55, 94, 95, 96, 324, 111, 770, 771, 785, 787, 788, 789, 791 y 795 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** - - - I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número **99/2015**. - - - II.- Se admite el Juicio sucesorio Intestamentario a bienes de **GRACIA FELICIANA PEREZ VALDEZ**, quien en vida también fue conocida con el nombre de **GRACIA PEREZ VALDEZ**. - - - III.- Dése la intervención que legalmente le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. - - - IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la Testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DE MARZO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**, la cual deberá celebrarse con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este H. Juzgado. - - - V.- Gírense los Oficios a los C. C. Director del Archivo General de Notarías del Estado y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial a efecto de que informen a ésta Autoridad si en las dependencias a su digno cargo obra constancia de disposición testamentaria otorgada por de **GRACIA FELICIANA PEREZ VALDEZ**, quien en vida también fue conocida con el nombre de **GRACIA PEREZ VALDEZ**, quedando dichos oficios a disposición del promovente en esta Secretaría. - - - VI.- Se requiere a los promoventes para que exhiban copia del acta de defunción del de cujus **GRACIA FELICIANA PEREZ VALDEZ**, quien en vida fue conocida con el nombre de **GRACIA PEREZ VALDEZ**, debidamente certificada del libro respectivo. - - - VII.- Se requiere a los promoventes para que acrediten judicialmente que **GRACIA FELICIANA PEREZ VALDEZ Y GRACIA PEREZ VALDEZ** fueron la misma persona. - - - VIII.- Se faculta al C. Actuario Adscrito a éste H. Juzgado para que se constituya en el domicilio de **JUANA PEREZ VALDEZ** ubicado en Avenida Hidalgo sin número, Colonia El Tinaco, Municipio de Tezontepec de Aldama, **PAULINO PEREZ VALDEZ**, ubicado en Cerrada 5 cinco de mayo S/N, Colonia La Cruz, Municipio de Tezontepec de Aldama Hidalgo, **EULALIO GARCIA PEREZ** en su carácter de albacea de la Sucesión de **AURELIA PEREZ VALDEZ** y proceda a notificarles la tramitación a radicación de la presente Sucesión a fin de que si a sus intereses conviene, comparezcan a éste H. Juzgado a hacer valer los derechos hereditarios que les pudieran corresponder. - - - IX.- Toda vez que las promoventes son parientes colaterales de la de cujus, publíquense edictos por **DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como, Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar su muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al Local de éste H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de **40 CUARENTA DIAS** el cual se contará a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO. - - - X.- XI.- XII.- Notifíquese y cúmplase.

Publíquense edictos por **2 DOS VECES CONSECUTIVAS** en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como, **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**.

2 - 2

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, 20 de Octubre de 2015.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 411/2013**

- - - En el Juicio Ordinario Civil, promovido por **FERNANDO GASPAR MUÑOZ en contra de RAUL MUÑOZ MONROY, AMALIA GONZALEZ TREJO, ANA BERTHA GASPAR MUÑOZ, CIRILO GONZALEZ ALVARADO, CASIMIRO GONZALEZ GASPAR Y JAVIER GASPAR MUÑOZ**, expediente número **411/2013**, obra un auto que en lo conducente dice:- - - Ixmiquilpan, Hidalgo, a 28 veintiocho de Septiembre del año 2015 dos mil quince.- - - Por presentada **FERNANDO GASPAR MUÑOZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 128, 131, 287, 305, 306, 310, 319, 352, 342, 343, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** - - - I.- Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en consideración que por auto de fecha 06 seis de Julio del año en curso, se ordenó la preparación de las pruebas ofrecidas por las partes como lo solicita la parte actora se señalan las **11:00 once horas del 7 de diciembre del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a las partes y a cargo de **AMALIA GONZALEZ TREJO, RAUL MUÑOZ MONROY, CIRILO GONZALEZ ALVARADO, CASIMIRO GONZALES GASPAR, JAVIER GASPAR MUÑOZ Y FERNANDO GASPAR MUÑOZ**, a quienes deberá citárseles en el domicilio procesal señalado en autos, para que el día y hora indicado, comparezca ante esta autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. - - - II.- En preparación de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de **MARCOS DE LA CRUZ HERNANDEZ Y ERNESTO DE LA CRUZ HERNANDEZ**, se señalan a las **09:00 nueve horas del 01 primero de diciembre del presente año**, por lo que se requiere al oferente de la prueba para que el día y hora señalados, presente a los testigos mencionados ante esta autoridad a rendir su testimonio, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha probanza. III.- En preparación de la prueba testimonial admitida a la parte demandada y a cargo de **GREFORIO HERNANDEZ LORA, ALEJANDRO LORA CRUZ Y AGUSTIN MENDOZA GONZALEZ**, se señalan las **09:00 nueve horas del día 2 dos de diciembre del año en curso**, por lo que se requiere al oferente de la prueba para que el día y hora señalados, presente a los testigos mencionados ante esta autoridad a rendir su testimonio, bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha probanza. IV.- En preparación de la prueba de inspección judicial admitida a la parte actora, se señalan las **08:00 ocho horas del día 3 tres de diciembre del año en curso**, previa citación de las partes. V.- se tiene por designados como testigos de identidad a **MARCOS Y ERNESTO** ambos de apellidos **DE LA CRUZ HERNANDEZ**. VI.- En preparación de la prueba de inspección judicial admitida a la parte demandada, se señalan las **08:00 ocho horas del día 4 de diciembre del año en curso**, previa citación de las partes. VII.- Por exhibida la memoria USB, a efecto de que se realice la publicación de los edictos ordenados en el punto que antecede, la cual por el momento se manda guardar en el secreto del juzgado para ser extraído en su oportunidad. VIII.- Notifíquese y cúmplase. - ASI, lo acordó y firmó el Licenciado **EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con secretario de Acuerdos Licenciada **ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fe.

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 06 seis de julio de 2015 dos mil quince.

Por presentado **FERNANDO GASPAR MUÑOZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 296, 297, 305, 307, 309, 319, 331, 332, 324, 342, 343, 344, 350, 352, 376, 377, del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:** - - - I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- XII.- XIII.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, así como el Sol de Hidalgo, edición Regional, requiriendo a la parte interesada par que comparezca ante esta autoridad con la usb correspondiente. IV.- Notifíquese y Cúmplase. - ASI, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **DUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada **ANASTACIA RAMOS DE LUCIO**, que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 12 doce de Octubre de 2015.-**ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 793/2014**

Dentro del juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ELVIRA SÁNCHEZ MENESES**, en contra de **LA SUCESION DE ANTONIO, ENRIQUE Y CARLOS de apellidos TAGLE**, así como al **REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CUIUDAD**, expediente número 793/2014, se dictó auto, que en lo conducente dice:

"I.- Para efectos de estar en posibilidad de mejor proveer, tomando en consideración que la parte demandada sucesión a bienes de ANTONIO, ENRIQUE Y CARLOS, todos de apellidos TAGLE, fue emplazada a juicio por medio de edictos y que el juicio se sigue en su rebeldía, en consecuencia, en términos de lo previsto en el numeral 627 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena que, el auto de fecha 02 dos de septiembre del año en curso, además de notificársele a la citada demandada por medio de cedula, notifíquesele también por medio de edictos que se publiquen dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

II.- Cumplido que sea lo anterior, se acordará lo conducente a lo solicitado en el escrito de cuenta.

III.- Notifíquese y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma, el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaría de Acuerdos LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe"

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, Octubre de 2015.-EL ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 803/2009

Dentro del juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES actualmente por conducto de sus apoderados legales RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SÁNCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, en contra de JAVIER OLIVERA PASCUAL, expediente número 803/2009, se dictó auto que en lo conducente dice:

" En base a las manifestaciones que deja vertidas y como se solicitó, se señala de nueva cuenta las **9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 11 ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE**, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como **Lote de terreno número 24, de la manzana XVI y casa en el construida, identificada con el número 6, en la Calle Cofre de Perote, Fraccionamiento Valle de Guadalupe, ubicado en la ciudad Sahagún, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo**, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo número 389, Tomo 1, Libro 1, Sección 1, de fecha 12 doce de mayo de 2004 dos mil cuatro, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo. II.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$292,000.00 (doscientos noventa y dos mil pesos 00/100M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publíquese los edictos correspondientes de 2 dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en la puerta de este H. Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio d esta ciudad.

Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción Territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo**, para que en auxilio de las labores de este juzgado, faculte al actuario de su adscripción para que realice las publicaciones de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndole un día más para la publicación de los edictos de referencia V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente una cantidad igual o por lo menos 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesado."

2 - 2

Pachuca Hidalgo, Octubre de 2015.-LA ACTUARIO.-LIC CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 888/2011

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) por conducto de sus apoderados legales **LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYAN, RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ y VIRIDIANA ENCISO GARCIA**, en contra de **VICTOR RAÚL PIEDRAS SARABIA y ARACELI HERNÁNDEZ MONTERRUBIO**, expediente número 888/2011.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 12 doce de octubre del año 2015 dos mil quince. Por presentada Licenciada Karla María Bautista Bautista en su carácter de Apoderada Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 471, 473, 477, 478, 489, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 y 567 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

- I. Se tiene a la promovente exhibiendo el exhorto número 248/2015 sin haber sido presentado a su destinatario por las razones que deja vertidas en el de cuenta, y como lo solicita provéase sobre una nueva preparación del remate de la finca hipotecada.
- II. Se decreta la venta judicial en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Ciprés número 1, Lote 14, Manzana IV, Fraccionamiento "Del Bosque", Avenida Diésel Nacional en ciudad Sahagún, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo, bajo el número 393, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 20 veinte de mayo de 2002 dos mil dos.
- III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, señalándose las 11:00 once horas del día 06 seis de noviembre del año 2015 dos mil quince.
- IV. Será postura legal la que cubra la cantidad de \$356,400.00 (trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.
- V. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación del inmueble hipotecado y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo".
- VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VII. En virtud de que el inmueble objeto de la venta judicial se encuentra fuera de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado instruya a quien corresponda fije los Edictos en los términos ordenados en el punto V, en los tableros notificadores y puertas de ese juzgado y en donde se localiza físicamente el inmueble de mérito.
- VIII. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 quince de Octubre de 2015.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 903/2008

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. LUZ DEL CARMEN RAMÍREZ PAYAN, MARISOL GÓMEZ PESCADOR, NANCY VAZQUEZ PÉREZ y VIANEY CERON ESPINOZA EN CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **MARÍA DEL CARMEN MACIAS GARCÍA** dentro del expediente número 903/2008, se dictó un acuerdo de fecha 22 veintidós de septiembre de 2015, en los siguientes términos:

Vistas la manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio que se actúa, se decreta la venta pública subasta del bien inmueble embargado, ubicado en Calle Petirrojo, Número 108 ciento ocho, Manzana XVII, Lote 9, fraccionamiento denominado Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo, el cual se encuentra registrado bajo el número 135004, libro 1 Primero, Sección 1ª Primera, inscrito el día 06 seis de abril de 2005 dos mil cinco.

Se convoca postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$387,100.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificaciones de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado El Sol de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, 01 uno de octubre de 2015 dos mil quince.-**LA CIUDADANA ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 918/2012

EN EL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEM BERENICE LUCIO EN CONTRA DE IRMA GUADALUPE RIOS GONZALEZ, EXPEDIENTE NUMERO 918/2012**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber exhibido avalúo alguno dentro del término exhibido para tal efecto, en consecuencia se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Privada del Rosal, 126, Lote 14, Manzana "A", Fraccionamiento Rincones de la Hacienda II, en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 266, del tomo I, libro I, Sección primera, de fecha 29 veintinueve de enero del año 2008 dos mil ocho.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el "Periódico Milenio".

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA CIUDADANA LICENCIADA MARISOL LÓPEZ BARRERA, JUEZA PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA DÁMARIS JADETH LÓPEZ REYES, QUE DA FE

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, OCTUBRE DE 2015

C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1033/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS Y LUIS ADAN REGNIER PALACIOS APODERADOS GENERALES DE RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE MARIA RUFINA SANDOVAL MUEDANO, EXPEDIENTE NÚMERO 1033/2012**, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 09 nueve de Octubre del año 2015 dos mil quince.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 127, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo con el de cuenta el avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- En términos de la fracción III del artículo 473 del ordenamiento invocado, téngase el dictamen de avalúo exhibido, como base para el remate del bien inmueble hipotecado.

III.- De lo demás solicitado, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, ubicado en Andador Mina de plata Edificio 42, Departamento 402, Lote 8, manzana 53, Unidad Habitacional Minera 11 de Julio, Pachuca Hidalgo.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$253,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, fijándose en el Periódico Oficial del Estado, el diario Criterio de esta ciudad, los cuales quedan a su disposición para su diligenciación, así como también en los tableros notificadores de este Juzgado y en el inmueble motivo de la almoneda.

VII.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado a los bienes motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Procedimientos Civiles.

VIII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil de éste Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL que autoriza y da fe.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 14 de octubre del 2015.-**ACTUARIA SEGUNDO MERCANTIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-10-2015

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 62/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR OTILIA BADILLO LOPEZ, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA INMOBILIARIA CRESCENDO S.A DE C.V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL GUILLERMO ALEJANDRO MARQUEZ CAMACHO Y/O A QUIEN SUS INTERESES REPRESENTA, EXPEDIENTE NÚMERO 62/2014, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto Hidalgo; a 12 doce de octubre de 2015 dos mil quince. Por presentada OTILIA BADILLO LOPEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 121, 127, 254, 258, 263, 264, 268, 269, 275, 287, 625, 627, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: I.- Se tiene a la ocurrente exhibiendo las publicaciones de edictos ordenados en autos, mismos que se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido; por lo que se declara precluido el derecho que tuvo para hacerlo y presuntamente confesa de los hechos que ha dejado de contestar. III.- En lo subsecuente notifíquese a la parte demandada, por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, salvo que con posterioridad se ordene lo contrario. IV.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos se manda abrir el presente juicio a prueba, concediéndole a las partes un término legal de diez días para que ofrezcan pruebas, el cual empezará a contarse al día siguiente al de la notificación del presente proveído. V.- En virtud de que el presente proveído, se trata de un auto que abre el juicio a prueba, se ordena su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARIA INÉS GÓMEZ CHAVARIN, que da fe."

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, octubre de 2015.-ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-10-2015

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 187/2013

En los autos del Juicio escrito Familiar sobre Divorcio Unilateral promovido por la C. ROSA HERNÁNDEZ LOZANO en contra del C. REYNALDO CORONA DELGADO Expediente 187/2013, el Juez Mixto de primera Instancia de este Distrito Judicial de Jacala De Ledezma Hidalgo, dicho en auto que en lo conducente dice: Jacala de Ledezma, Hidalgo, 28 veintiocho de septiembre del 2015 dos mil quince .

Por presentada ROSA HERNÁNDEZ LOZANO, con su escrito de cuenta del que visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, 87 fracción II, 88, 94, 261, 262, y demás aplicables del Código De Procedimientos Familiares en vigor, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- El escrito de cuenta se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promover y vista el estado procesal que guarda el presente Juicio, emplácese a REYNALDO CORONA DELGADO por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como el periódico de Mayor circulación de la región denominado "CRITERIO", tableros notificadores de este Juzgado y los sitios públicos del lugar del juicio, con intervalos de siete días entre cada uno; haciéndole saber que en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 87 del Código De Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se le concede un término de sesenta días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación en el Periódico Oficial, para que manifieste su conformidad respecto del convenio presentado por su contraparte, o en su caso, presente su contrapropuesta ; así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con expreso apercibimiento que de no hacerlo se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado.

TERCERO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial ,que actúa legalmente con Secretario de Secretario de Acuerdos Licenciados ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ que autoriza y da fe de lo actuado .DOY FE.

3 - 1

JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO; A 08 OCHO DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-LIC. JOSE OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.16-10-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1543/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA CONTRA SILVERIO ANTONIO CASTRO FRANCO, EXPEDIENTE NÚMERO 1543/2012, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ DOS AUTOS DE FECHAS 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2013 DOS MIL TRECE Y 06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 06 seis de Julio de 2015 dos mil quince.

Por presentado ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y por los motivos expuestos por el promovente realícense de nueva cuenta el edicto ordenado en proveído de fecha 01 primero de Octubre del año 2013 dos mil trece.

II.-... III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo; SAÚL FERMAN GUERRERO que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

Otro auto.

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 01 primero de Octubre del año 2013 dos mil trece.

Por presentado LICENCIADO JUAN CARLOS OSORIO ANGELES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 253, 254, 457, 458, 459, 470, 471 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocurrente y toda vez que en autos ha quedado acreditado desconocerse el domicilio actual de la parte demandada, emplácese a SILVERIO ANTONIO CASTRO FRANCO por medio de edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "El Milenio" para que dentro del plazo de 45 cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado del edicto ordenado, dé contestación a la demanda instaura en su contra así como para que oponga las excepciones que permite la ley en el artículo 460 y ofrezca pruebas en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la Ley adjetiva Civil, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado presuntamente confeso de los hechos de que la demanda deje de contestar, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por medio de CEDULA que se fije en los tableros notificadores de este

Juzgado, así mismo y para el caso de contestar la demanda se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de Lista, requiriendo a SILVERIO ANTONIO CASTRO FRANCO, para que dentro del término legal concedido manifieste si acepta la responsabilidad de depositario, haciéndole saber que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respeto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente requiriéndolo de igual manera para que otorgue todas las facilidades para su formación, apercibidos que en caso de no hacerlo así se le aplicara alguna de las medidas de apremio de las que establece la Ley, quedando a su disposición en la primer secretaría de acuerdos copia simples de la demanda y en virtud de que los anexos que se acompañaron al escrito inicial de demandada, exceden de 25 veinticinco fojas, quedan los mismos en la primer secretaría de acuerdos a disposición de las partes para que se instruyan de los mismo.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo; LICENCIADA CELIRA RAMIREZ GODINEZ que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ que autoriza y da fe. Doy fe.

3 - 1

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. AGOSTO DE 2015.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica
Derechos Enterados. 28-10-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1406/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GERARDO AVILA SALAZAR, EN CONTRA DE VIVIENDA MAGISTERIAL HIDALGUENSE A.C. REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU MANDATARIA ARQUITECTA LUZ ELENA MARGARITA PARGA MATEOS, EXPEDIENTE NUMERO 1406/2014, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

POR PRESENTADO GERARDO AVILA SALAZAR, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 111, 113, 121, 127, 256, 257, 258, 268 Y 269 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE, SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE Y TODA VEZ QUE DE AUTOS SE ENCUENTRA ACREDITA SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "VIVIENDA MAGISTERIAL HIDALGUENSE A.C.", POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO "SOL DE HIDALGO"; EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ORDENADAS EN PRIMER TÉRMINO, DADO QUE DICHAS PUBLICACIONES SOLO SE REALIZAN LOS DÍAS LUNES, DEBERÁ SER DURANTE TRES LUNES CONSECUTIVOS; Y RESPECTO A LAS ORDENADAS EN EL DIARIO SOL DE HIDALGO, DEBERÁN REALIZARSE DE FORMA DIARIA CONSECUTIVAMENTE, ES DECIR A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PUBLIQUE EN PRIMER TÉRMINO, LA SEGUNDA AL DÍA SIGUIENTE Y LA TERCERA, EL DÍA SUBSECUENTE AL MISMO, HACIÉNDOSELE SABER QUE GERARDO AVILA SALAZAR, ENTABLÓ EN SU CONTRA DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO CIVIL, A FIN DE QUE COMPAREZCA AL LOCAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE 60 SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO ORDENADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SERÁ DECLARADA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y POR PERDIDO EL DERECHO QUE PUDO HACER VALER DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO.

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 22 DE OCTUBRE DE 2015.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 235/2015

--- Dentro de los autos del Expediente número 235/2015, relativo al JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por CARLOS CLEMENTE PARRA MARTINEZ, por su propio derecho, en contra de VIRIDIANA ISABEL PARRA MENA, se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo, a 01 uno de Octubre de 2015 dos mil quince. - Por presentado CARLOS CLEMENTE PARRA MARTINEZ con su escrito de cuenta, del cual visto lo solicitado con fundamento en los artículos 37, 76, 78 y 87 del Código de Procedimientos Familiares, así como las tesis que a la letra dicen: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada.- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda: - I.- Toda vez que de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena se desprende que se ignora cuál sea la residencia de la parte demandada VIRIDIANA ISABEL PARRA MENA, en consecuencia y visto el estado procesal que guarda el presente juicio se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos. - II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a VIRIDIANA ISABEL PARRA MENA, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, Edición Regional, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, a partir de la

publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por VIRIDIANA ISABEL PARRA MENA, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, **apercibida** que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio **de lista**, así mismo **requiérasele** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de cedula, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la primera secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora como base de su acción para que se instruya la parte. - III.- Notifíquese y cúmplase. - Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaría de Acuerdos, licenciada STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN que autentica y da fe." "Dos firmas ilegibles. Srio".

3 - 1

APAN, HIDALGO, 15 DE OCTUBRE DE 2015.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.- LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 942/2007**

- - - En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por **GERARDO VERA PINEDA en su carácter de apoderado legal MARGARITA PINEDA MEZA** en contra de **PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS DEL Maguey Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada**, expediente número **942/2007**, se dictó un acuerdo que a la letra dice: Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 13 trece de octubre de 2015 dos mil quince. Por presentado GERARDO VERA PINEDA, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 324, 407, 409, 473, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, SE ACUERDA: I.- Agréguese a los presentes autos, la copia certificada del decreto que refiere y exhibe con el escrito de cuenta el promovente, para que surta sus efectos legales consiguientes. II.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan las actuaciones, SE SEÑALAN DE NUEVA CUENTA LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble, consistente en UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO SIN CONSTRUCCIONES, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE SINGUILUCAN, HIDALGO, con las medidas y colindancias que obran descritas en autos; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el número 1439, tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 20 veinte de junio de 2003 dos mil tres, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo; convocándose a postores para tal efecto. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$667,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, que es "El Sol de Hidalgo", región Tulancingo. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. A s í lo acordó y firma, la LIC. MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, Jueza Segundo de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaría de Acuerdos, LIC. ISABEL LUNA MEKLER, que autentica y da fe...

2 - 1

A T E N T A M E N T E**TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO; 21 DE OCTUBRE DE 2015.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DAVID ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 22-10-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 2/2012**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS **GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS Y LUIS ADÁN REGNIER PALACIOS** EN CONTRA DE **GABRIEL HERNÁNDEZ DE LA LUZ**, EXPEDIENTE NÚMERO **2/2012**, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de Octubre de 2015 dos mil quince.

VISTO el estado procesal que guardan los presentes autos y en términos de lo que establece el artículo 55 Código de Procedimientos Civiles, **SE**

ACUERDA:

I.- Toda vez que por un error en proveído de fecha 9 nueve de Octubre de 2015 dos mil quince se asentó que el inmueble a rematar se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, Se aclara que el que **el inmueble en mención se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo**, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

II.- En consecuencia al punto que antecede, el auto de fecha de fecha 9 nueve de Octubre de 2015 dos mil quince, queda en lo siguientes términos:

"Por presentado **LICENCIADO IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:**

I.- Téngase al ocurso exhibiendo avalúo actualizado del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, el cual se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita la parte actora, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente Lote de terreno número 19 diecinueve, Manzana "A", y casa en el construido sin número oficial, de la calle Aurora Cruz Oviedo, ubicada en el Fraccionamiento "Morelos Dos", ubicada en la calle Privada sin número, de la Colonia Morelos, en Tlaxcoapan, Hidalgo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo bajo el número 1899, Tomo 1, Libro 1 uno, Sección 1 de fecha 9 nueve de agosto del año 2000 dos mil cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se señalan las **10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE** para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)**, valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Toda vez que el bien inmueble a rematarse se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, ordene a quien corresponda realice la publicación de edictos ordenada."

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ**, Juez Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELÁZQUEZ**, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 15 QUINCE DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados.19-10-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 908/2012**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 03 TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**, DENTRO DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **LICENCIADO ANDRES GENARO CONDE RAMIREZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **JAIME GONZALEZ HERNANDEZ** ACTUALMENTE SEGUIDO POR **JOSE FRANCISCO MARROQUIN SOSA** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LOS DERECHOS LITIGIOSOS EN CONTRA DE **CLAUDIA GUILLERMINA SOLORZANO HERNANDEZ**, **EXPEDIENTE NÚMERO 908/2012**.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DE LOS 23 LOTES DADOS EN GARANTÍA, CONSISTENTES EN UNA FRACCIÓN DE TERRENO QUE SE SEGREGO DEL PREDIO RUSTICO, IDENTIFICADO COMO FRACCION TRES, DE LAS EN QUE SE DIVIDO LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN FRANCISCO HUATENGO, EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO CUYOS DATOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DEL AVALUÓ QUE LES FUE OTORGADO A CADA UNO DE LOS INMUEBLES, CON REBAJA DEL 20% VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN..

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LOS INMUEBLES A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 554/2007**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**, DENTRO DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **LICENCIADO ALFONSO LEDEZMA RIVERA** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA UNIÓN DE CRÉDITO DE HIDALGO, S.A. DE C.V.**, ACTUALMENTE SEGUIDO POR **PEDRO PEÑA RUEDA** CON EL MISMO CARÁCTER EN CONTRA DE **ILDA TORRES PEREA Y CARLOS ABELARDO CAMPOS HERNÁNDEZ**, **EXPEDIENTE NÚMERO 554/2007**.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$10,254,000.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS AL RAÍZ MATERIA DEL JUICIO, QUE SE HACE CONSISTIR EN EL PREDIO DENOMINADO "LA LOMA" EN ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO, (UBICADO EN CARRETERA MÉXICO-TUXPAN, KILÓMETRO 166 S/N COLONIA VENTA QUEMADA MUNICIPIO DE ACAXOCHITLAN, ESTADO DE HIDALGO), CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y DATOS REGISTRALES OBRAN DESCritos EN AUTOS, ESTO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 473 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL.

PUBLÍQUENSE EDICTOS POR 02 DOS VECES DE 07 SIETE EN 07 SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL DIARIO "MILENIO", ASÍ COMO EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO POR SER EL LUGAR PÚBLICO DE COSTUMBRE, CONVOCANDO A POSIBLES LICITADORES QUE PARTICIPEN EN LA ALMONEDA.

DESDE QUE SE ANUNCIE EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ CORRESPONDIENTE MISMO QUE PODRÁ SER CONSULTADO EN ESTE H. JUZGADO Y DENTRO DEL PRESENTE SUMARIO.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 440/2006**

En los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el Licenciado **FELIX ALBERTO REYES MACIAS** endosatario en propiedad al cobro del Licenciado **URIEL HERRERA DOMINGUEZ** en su carácter de apoderado legal de **GESARO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.**, en contra de **JONATHAN OLGUIN GOMEZ**, expediente número **440/2006**.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de octubre del año 2015 dos mil quince. Por presentado Uriel Herrera Domínguez con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1257, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

- I. Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado en diligencia de 12 doce de octubre de 2006 dos mil seis, consistente en la fracción restante del bien inmueble ubicado en calle Tonatiu número 110, Manzana 14, Lot 25, Fraccionamiento La Colonia, en Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, bajo el número 111541, Libro 1, Sección Primera, de fecha 19 diecinueve de mayo de 2003 dos mil tres, tomándose como base para el remate el valor otorgado por la Licenciada Yolanda Castillo Aguilar, perito valuador designada por la parte actora.
- II. Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 18 dieciocho de Noviembre del año 2015 dos mil quince.
- III. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$302,500.00 trescientos dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.
- IV. Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 2 dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de 9 nueve días, así como entre la última publicación y la fecha del remate un plazo de no menor de 5 cinco días. Los edictos deberán fijarse en los tableros y puertas de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar en donde se encuentra físicamente el inmueble objeto del remate, debiendo insertarse además en el diario "Milenio".

- V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito o en efectivo, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VI. Quedan a disposición de los interesados, los avalúos y planos del inmueble a rematar.
- VII. Notifíquese personalmente al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en el domicilio señalado en autos.
- VIII. Notifíquese personalmente y cúmplase.
- Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto Civil de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy Fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 veintiséis de octubre de 2015.- **LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.**
Derechos Enterados. 27-10-2015

JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1318/12

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZARAZUA ARTURO Y ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROQUEÑI ARTURO EN CONTRA DE GONZÁLEZ GONZÁLEZ DEMETRIO, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1318/12, EL C. JUEZ Y LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL LICENCIADA MARISOL ATILANO GALAN, DICTARON DOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:----- AUTO:

"...México, Distrito Federal, veinticinco de septiembre de dos mil quince... Agréguese al expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora...
...Por otro lado se precisa el proveído dictado el veinticinco de septiembre de dos mil catorce (tercer acuerdo), en el sentido de que los bienes inmuebles hipotecados a rematar consistentes en dos fracciones independientes la primera de ellas identificada como fracción III, la superficie correcta es de 3,248.859 metros cuadrados; asimismo respecto del predio identificado como fracción II, respecto de la TERCERA FRACCION, AL NORTE en tres tramos 134.00 metros y por último respecto del mismo inmueble TERCERA FRACCION, AL PONIENTE el nombre de la empresa denominada GRUPO A.V.L Constructores S.A. de C.V., en consecuencia elabórese el exhorto y edictos ordenados en autos para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo insertar en el mismo el presente proveído..."----- **AUTO: "...México, Distrito Federal, uno de septiembre de dos mil quince...** Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta de ARTURO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROQUEÑI por su propio derecho y como apoderado de ARTURO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZARAZUA, por hechas sus manifestaciones, se le tiene exhibiendo avalúo actualizado, practicado por el perito LEONEL ARTURO PANIAGUA ROLDAN, designado por la parte actora en materia de valuación de bienes inmuebles, y tomando en consideración que la parte demandada hasta la presente fecha no ha exhibido avalúo de su parte, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora; en consecuencia se señalan las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA**, de los bienes inmuebles hipotecados consistentes en dos fracciones independientes e identificados como: **a) Fracción III tres, ubicado actualmente en Prolongación Avenida Toluca- Ciudad Sahagún, en Ciudad Sahagún, perteneciente al Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas fracciones dadas en garantía son: PRIMERA FRACCIÓN.- AL NORTE mide 109.3321 metros, linda con Avenida bicentenario; AL SUR.- mide 63.5728 metros, linda con Línea Federal de Petróleos Mexicanos; AL ORIENTE.- 31.7674 metros, linda con Línea de Autotransportes de Hidalgo, S.A de C.V., AL SUROESTE.- 62.0231 metros, linda con Avenida México; SUPERFICIE 3,248.89 metros cuadrados; SEGUNDA FRACCIÓN.- AL NORTE 109.218 metros, linda con Avenida Bicentenario; AL SUR, mide 95.809 metros, linda con Línea Federal de Petróleos Mexicanos; AL ORIENTE termina en vértice; AL SUROESTE, mide 16.612 metros, linda con Línea de Autotransportes de Hidalgo, S.A de C.V. SUPERFICIE 927.899 metros cuadrados; Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'194,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$796,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$119,400.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, y **b) Predio urbano identificado como Fracción II dos, ubicado actualmente en Prolongación Avenida Toluca Ciudad Sahagún, en Ciudad Sahagún, perteneciente al Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas fracciones dadas en garantía son: PRIMERA FRACCIÓN.- AL NORTE mide en tres líneas de 48.37, 25.52, 140.02 metros, linda con Derecho de Vía PEMEX, calle y Escuela Secundaria; AL SURESTE.- mide 13.70 metros, linda con resto de la propiedad; AL PONIENTE.- 109.20 metros, linda con Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V.; SUPERFICIE 5,066.34 metros cuadrados; SEGUNDA FRACCIÓN.- AL NORTE 155.05 metros, linda con Escuela Secundaria; AL SUR, mide 134.00 metros, linda con el resto de la propiedad del señor DEMETRIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ; AL SURESTE 26.00 metros, linda con Avenida Toluca, y al PONIENTE, mide 82.40 metros, linda con Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V.; SUPERFICIE 7,533.91 metros cuadrados; TERCERA FRACCIÓN.- AL NORTE 134.00 metros, 60.02 Y 48.29 METROS, linda con DEMETRIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y con la Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V.; AL SURESTE, mide en tres líneas de 10.00, 15.10 y 142.82 metros, linda con Avenida Toluca; AL SUR, mide en dos tramos de 82.88 y 48.48 metros, linda con la Empresa denominada "Grupo A.V.L Constructores", S.A. de C.V., y AL PONIENTE, mide en tres líneas de 59.95 y 40.20 y 25.25 metros, linda con Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V., derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad y con la Empresa denominada "Grupo A.V.L Constructores" S.A. de C.V., SUPERFICIE 14,767.72 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7'821,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$5'214,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$782,100.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en el presente proveído, así como en auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil catorce (tercer acuerdo). Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el cinco de noviembre del dos mil quince y la segunda de ellas el dieciocho de noviembre de dos mil quince..."-----****

"AUTO: "...México, Distrito Federal a veinticinco de septiembre del dos mil catorce. Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta del representante común de la parte actora, por hechas sus manifestaciones..."----- Con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora; en consecuencia se señalan las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA**, de los bienes inmuebles hipotecados consistentes en dos fracciones independientes e identificados como: **a) Fracción III tres, ubicado actualmente en Prolongación Avenida Toluca- Ciudad Sahagún, en Ciudad Sahagún, perteneciente al Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas fracciones dadas en garantía son: PRIMERA FRACCIÓN.- AL NORTE mide 109.3321 metros, linda con Avenida bicentenario; AL SUR.- mide 63.5728 metros, linda con Línea Federal de Petróleos Mexicanos; AL ORIENTE.- 31.7674 metros, linda con Línea de Autotransportes de Hidalgo, S.A de C.V., AL SUROESTE.- 62.0231 metros, linda con Avenida México; SUPERFICIE 3,248.89 metros cuadrados; SEGUNDA FRACCIÓN.- AL NORTE 109.218 metros, linda con Avenida Bicentenario; AL SUR, mide 95.809 metros, linda con Línea Federal de Petróleos Mexicanos; AL ORIENTE termina en vértice; AL SUROESTE, mide 16.612 metros, linda con Línea de Autotransportes de Hidalgo, S.A de C.V. SUPERFICIE 927.899 metros cuadrados; Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico **EL UNIVERSAL**, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,174,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$782,666.66 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA**

NACIONAL y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$117,400.00 (CIENTO DICIEISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, y b) **Predio urbano identificado como Fracción II dos, ubicado actualmente en Prolongación Avenida Toluca Ciudad Sahagún, en Ciudad Sahagún, perteneciente al Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas fracciones dadas en garantía son: PRIMERA FRACCIÓN.- AL NORTE mide en tres líneas de 48.37, 25.52, 140.02 metros, linda con Derecho de Vía PEMEX, calle y Escuela Secundaria; AL SURESTE.- mide 13.70 metros, linda con resto de la propiedad; AL PONIENTE.- 109.20 metros, linda con Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V.; SUPERFICIE 5,066.34 metros cuadrados; SEGUNDA FRACCIÓN.- AL NORTE 155.05 metros, linda con Escuela Secundaria; AL SUR, mide 134.00 metros, linda con el resto de la propiedad del señor DEMETRIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ; AL SURESTE 26.00 metros, linda con Avenida Toluca, y al PONIENTE, mide 82.40 metros, linda con Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V.; SUPERFICIE 7,533.91 metros cuadrados; TERCERA FRACCIÓN.- AL NORTE 134.00 metros, 60.02 Y 48.29 METROS, linda con DEMETRIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y con la Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V.; AL SURESTE, mide en tres líneas de 10.00, 15.10 y 142.82 metros, linda con Avenida Toluca; AL SUR, mide en dos tramos de 82.88 y 48.48 metros, linda con la Empresa denominada "Grupo A.V.L Constructores", S.A. de C.V., y AL PONIENTE, mide en tres líneas de 59.95 y 40.20 y 25.25 metros, linda con Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V., derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad y con la Empresa denominada "Grupo A.V.L Constructores" S.A. de C.V., SUPERFICIE 14,767.72 metros cuadrados. Convoquése postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico **EL UNIVERSAL**, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,691,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$5,127,333.33 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$769,100.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENT PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; Tomando en consideración que la ubicación de los inmuebles a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE CIVIL Y FAMILIAR DE APAN ESTADO DE HIDALGO**, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sean facultativos del juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el veintidós de octubre de dos mil catorce y la segunda de ellas el tres de noviembre de dos mil catorce..." firmas rubricas legibles.**

2 - 1

México, D. F. a 29 de Septiembre del 2015.-
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-
LICENCIADA MARISOL ATILANO GALAN.-
Rúbrica.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO EN EL PERIÓDICO **EL UNIVERSAL**, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Derechos Enterados. 26-10-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 363/2015**

DENTRO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR ANTONIO CARRILLO MONZALVO A BIENES DE RAFAEL CARRILLO MONZALVO EXPEDIENTE NÚMERO: 363/2015 SUCESORIO INTESTAMENTARIO. SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE

EXPEDIENTE NÚMERO: 363/2015 SUCESORIO INTESTAMENTARIO En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de marzo del año 2015 dos mil quince. Por presentado ANTONIO CARRILLO MONZALVO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de RAFAEL CARRILLO MONZALVO, en base a los hechos y consideraciones de derecho que deja vertidos en el escrito que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 1580, 1583, 1586, 1587, 1588, 1634, 1637 del Código Civil, 111, 121, 770 al 774, 785, 787, 788, 789, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II. Se tiene al promovente denunciando la sucesión Intestamentaria a bienes de RAFAEL CARRILLO MONZALVO.

III. Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV. Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 06 SEIS DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la información testimonial dentro del presente juicio, previa citación de los interesados y del Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

V. Gírese atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO (solicitando su búsqueda respectiva en el Registro Nacional de Avisos de Testamento RENAT), a fin de que a la brevedad informen a esta autoridad judicial si en dichas instituciones se encuentra inscrito testamento otorgado por la de cujus RAFAEL CARRILLO MONZALVO.

VI. Debido a que la denuncia del presente juicio la realiza una pariente colateral del cujus, se ordena la publicación del presente proveído por edictos por 2 DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de RAFAEL CARRILLO MONZALVO, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio del finado, anunciando su muerte sin testar y que ANTONIO CARRILLO MONZALVO, hermano del de cujus reclama la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante la Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial.

VII. Se requiere al promovente a efecto de que exhiba copia certificada de del libro de defunciones correspondiente a la de cujus.

VIII. Respecto al punto sexto petitorio, se remite al ocursoante a estarse a lo dispuesto por el artículo 791 del Código de Procedimientos Civiles de ésta entidad.

IX. No ha lugar a tener por designados como abogados patronos a los profesionistas que menciona en el de cuenta, toda vez que dicha figura jurídica no se encuentra regulada por la legislación de ésta entidad.

X. En El domicilio respectivo que se proporciona, hágase saber a MARGARITA CARRILLO MONZALVO la radicación de la presente sucesión para el efecto de que comparezca ante esta autoridad a hacer valer los derechos que les pudiesen corresponder.

XI. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en esta ciudad, el que se indica en el de cuenta, autorizando para tales efectos a la profesionista que se menciona en el mismo.

XII. Agréguese a los autos los anexos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

XIII. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I, lo acordó y firma LICENCIADA MARIA TERESA GONZALEZ ROSAS, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA, HIDALGO OCTUBRE DEL 2015.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMQUILPAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 34/2012

--- En el Juicio Ordinario Civil promovido por **MARIA SOLEDAD VELAZQUEZ BENITEZ** en contra de **DAGOBERTO MARTINEZ LEON** en su carácter de presidente del Consejo Acuático Ecológico Tlaco A. C., **JUAN MAQUEDA RANGEL**, **YOLANDA PEREZ SERRANO**, **MARGARITO ALVARADO BRAVO**, **ROSA BRAVO CHAVEZ**, **REBECA MARTINEZ PASCUAL** apoderado legal de **MARCELINO GARCIA ORTIZ**, expediente número 34/2012, obra un auto que en lo conducente dice:--

--- Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de Septiembre del año 2015 dos mil quince.----- Por presentado **DAGOBERTO MARTINEZ LEÓN**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 488, 499, 552, 558, 562, 565, 567, 568, 570 y 571 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:- I.- Como lo solicita el ocursoante, y visto el estado procesal de los autos, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 24 veinticuatro de Octubre del año 2014 dos mil catorce, el cual se encuentra ubicado en Tlacotalpilco, Municipio de Chilcuautla, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son AL NORTE.- 366.00 trescientos sesenta y seis metros con camino viejo y caño regador; AL SUR.- 377.00 trescientos setenta y siete metros con **JUAN CRUZ PEREZ BENIGNO ALVARADO**, **MATEO ALVARADO PEREZ**, **EVARISTO ZUÑIGA Y BARRANCA**; AL NORTE.- 40.00 CUARENTA metros con Camino viejo; AL PONIENTE.- 90.00 noventa metros con **ANGELA ESCAMILLA BRAVO**; **SUPERFICIE** de 2-39-55 HAS. - II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **12.00 DOCE HORAS EL DÍA 13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**. - III.- Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$668,900.00 (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, conforme al avalúo emitido por el perito tercero en discordia. - IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Oficial El Sol de Hidalgo sección regional, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre como Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta Ciudad. - V.- Con motivo del remate se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que se manda agregar a los autos. - VI.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.----- ASI, lo acordó y firma el Licenciado **EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fe.-----

2 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 26 veintiséis de Octubre del 2015.-**ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2015

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 662/2007

En el juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido actualmente por **HUGO GOMEZ SAMPERIO** en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **JUNE MARIA PICAZO CALLEJAS**, radicándose la demanda bajo el Expediente Número 662/2007, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de septiembre del año 2015 dos mil quince.

Por presentado **LICENCIADO HUGO GOMEZ SAMPERIO**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44,46, 47, 56, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.-Se tiene al apoderado legal de la parte actora, exhibiendo avalúo del bien inmueble hipotecado realizado por el **ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS**, otorgándole el valor de **\$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.-Como lo solicita el promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en lote número 24 veinticuatro, manzana 8 ocho, número 146 ciento cuarenta y seis, calle Real del Oro, Fraccionamiento Real de Pachuca, Ejido de Pachuquilla, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las **10:00 diez horas del día jueves 12 doce de noviembre del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

IV.-En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contados las dos terceras partes de la cantidad de **\$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.-Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI.-Publíquese edictos por dos veces de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en Diario denominado "Milenio", de esta ciudad, en los tableros notificadores de este juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera instancia con ejercicio en este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de octubre del año 2015, dos mil quince: **ACTUARIO: LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 356/2010

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **GALO PÉREZ ROSENDO Y TREJO DEL VILLAR MARIBEL**, EXPEDIENTE NÚMERO 356/2010, SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de octubre de 2015 dos mil quince.

I.-Como lo solicita, se convocan postores para la TERCERA SUBASTA SIN SUJECCIÓN A TIPO, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**.

II.-Sirviendo como referencia la postura legal, que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en calle purísima 214, fraccionamiento "quinta bonita", lote 192, manzana IX, ubicado al norte del fraccionamiento paseo de los tulipanes, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 2930, del tomo I-A, libro 1, de fecha 22 veintidós de noviembre del 2000 dos mil.

III.-Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado y diario Milenio en esta ciudad, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

IV.-Notifíquese y Cúmplase. Quedan debidamente notificada la compareciente en razón de su presencia. Con lo que termina la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que en la misma intervinieron y quisieron hacerlo, previa lectura y ratificación de su contenido. DOY FE. CIERRA Y SE AUTORIZA LO ACTUADO.

2 - 1

A T E N T A M E N T E

Pachuca de Soto, Hidalgo, Octubre dos mil quince.-C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-10-2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 205/2009**

En autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL ACTORA DENOMINADA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **GRUPO ACEITES PLASTICOS Y ACIDOS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ GONZALEZ**, así como en calidad de fiadores solidarios a los **C.C. JAVIER SANCHEZ CRUZ Y ELIZABETH GUEVARA HERNANDEZ**, expediente **205/2009**, EN FECHA **2 DOS DE SEPTIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE** SE DICTO **SENTENCIA DEFINITIVA**, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. El suscrito juez ha sido y es competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO. Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria intentada.

TERCERO. Se condena a los demandados "GRUPO ACEITES PLASTICOS Y ACIDOS S.A. DE C.V." y a JAVIER SANCHEZ CRUZ Y ELIZABETH GUEVARA HERNANDEZ, a pagar al actor dentro de termino de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad de \$1'000,000.00 un millón de pesos cero centavos moneda nacional, por concepto de suerte principal, así como el pago de intereses ordinarios y moratorios pactados, al pago de la cantidad de \$3,003.77 tres mil tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, por concepto de gastos de seguro no pagados, derivados del contrato de apertura de crédito hasta el mes de septiembre de 2008, al pago de la cantidad de \$287.50 doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, por concepto de gastos de cobranza derivados del contrato base hasta el mes de septiembre de 2008, previa su regulación correspondiente en ejecución de sentencia, apercibidos que de no hacerlo así se continuara con el procedimiento de ejecución.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 627 de Código de Procedimientos Civiles, publíquense los presentes puntos resolutive por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO. Se condena a los demandados al pago de los gastos y las costas originadas en esta instancia por la tramitación del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO. En términos del artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, vigente en el Estado de Hidalgo, se hace del conocimiento, que el Poder Judicial debe hacer públicas las sentencias que hayan causado Estado o Ejecutoria. Por lo tanto se requiere a los litigantes para que dentro del término legal de 3 tres días emitan su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales en la inteligencia que la omisión en desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa para hacerlo.

SEPTIMO. Notifíquese y Cúmplase.

2 - 1

A T E N T A M E N T E

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AGOSTO DE 2014.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.23-10-2015

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 111/2013**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GUADALUPE ORTEGA DE SOTO**, promovido por **AMALIA GONZÁLEZ MANCERA**, radicándose la demanda bajo el expediente número **111/2013**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 01 uno de octubre de 2015 dos mil quince.

Por presentada **AMALIA GONZÁLEZ MANCERA** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Vista el resultado de la búsqueda del domicilio de PEDRO MÉNDEZ y tomando en cuenta lo manifestado por la promovente en el de cuenta, notifíquesele la radicación de la sucesión de mérito mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así mismo fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de GUADALUPE ORTEGA DE SOTO, para que dentro del término de 40 cuarenta días comparezca PEDRO MÉNDEZ ante esta autoridad a deducir los derechos hereditarios que le pudieran corresponder en la presente sucesión.

II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 09 nueve de octubre del año 2015 dos mil quince:- **ACTUARIO: LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 26-10-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 350/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HUGO GOMEZ SAMPERIO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE RUIZ RAMIREZ MARIA ELENA Y VIDAL CORTES SAMUEL, EXPEDIENTE NÚMERO 350/2013, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 2 DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

POR PRESENTADA LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569, Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA.

I.- POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE DEJA VERTIDAS EN EL DE CUENTA.

II.- EN CONSECUENCIA, COMO LO SOLICITA LA PARTE ACTORA, SE DECRETA DE NUEVA CUENTA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA DENTRO DEL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN EL DEPARTAMENTO UBICADO EN PUERTO MATAMOROS, DEPARTAMENTO 6 SEIS, EDIFICIO 13 TRECE, MANZANA 3 TRES, EL PALMAR SOLIDARIDAD, EN PACHUCA, HIDALGO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO BAJO EL FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 2542 DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL 2015 DOS MIL QUINCE CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

III.- SE SEÑALAN LAS 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN ESTE JUZGADO, CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA TAL EFECTO.

IV.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$235,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), PRECIO; VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

V.- PUBLÍQUESE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO SOL DE HIDALGO, EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

VI.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO EL JUEZ CIVIL SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ QUIEN ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1158/2012

---En el expediente número **1158/2012** dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por el **C. ANDRES ABEL CRUZ DORANTES**, en contra del **C. GUILLERMO ANGELES OCAMPO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO** de este distrito judicial, **TESORERO MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO**. Obra un auto que a la letra dice: ----- En Huichapan de Villagrán, Hidalgo. a 20 veinte de octubre de 2015 dos mil quince.----- Por presentado **ANDRES ABEL CRUZ DORANTES**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 47, 55, 109, 111, 253, 254, 258, 259, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: ----- I.- Atendiendo al estado procesal que guarda el presente sumario del cual se advierte que los demandados **GUILLERMO ANGELES OCAMPO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO** de este distrito judicial, **TESORERO MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO**, no contestaron la demanda instaurada en su contra, ni opusieron excepciones en el término concedido en el auto inicial y acuerdo de fecha 29 veintinueve de abril del año 2015, declarándoseles presuntivamente confesos de los hechos que dejaron de contestar teniéndoseles por rebeldes dentro del presente juicio. En consecuencia de lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto III del acuerdo de fecha 24 de agosto del año 2012, y punto I del acuerdo de fecha 29 de abril del año 2015, ordenándose notificar a los demandados antes mencionados **el presente proveído y los subsiguientes por medio de cédula**, salvo lo que esta autoridad acuerde al respecto con posterioridad.-----

----- II.- Por lo demás solicitado, y visto el estado procesal que guarda el presente expediente, se manda abrir el presente juicio a prueba, concediéndoles a las partes un término legal de diez días para que ofrezcan pruebas, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído.----- III.- Notifíquese el presente proveído al demandado **GUILLERMO ANGELES OCAMPO**, además de cedula por dos veces consecutivas e el Periódico Oficial del Estado.----- IV.- Notifíquese y cúmplase.-----

----- Así lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado CARLOS FLORES GRANADOS, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL ROSARIO GABRIELA AYALA REGNIER, que autentica y da fe.-----

2 - 1

Huichapan, Hidalgo, Octubre 2015.-ACTUARIO Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia.-LIC. ABRAHAM BAZAN RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-10-2015

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 815/2011

Dentro del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ E ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ** en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de **FINANCIERA RURAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL** en contra de **JUAN MANUEL PALACIOS MUÑOZ**, dentro del expediente número **815/2011**, se dictó un acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del año 2015 dos mil quince, un acuerdo en los siguientes términos:

Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, consistente en un predio urbano, con construcciones de casa habitación ubicado en los Cides, Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, propiedad del demandado **JUAN MANUEL PALACIOS MUÑOZ**, inscrito bajo el número 690, tomo 1 uno, libro 1 uno, de la sección primera, de fecha 14 catorce de julio de 2004 dos mil cuatro, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte 40.00 cuarenta metros, linda con Gabriel Contreras; Al Sur 40.00 cuarenta metros, linda con la vendedora; Al Oriente 20.00 veinte metros, linda con Carretera; y, Al Poniente 35.00 treinta y cinco metros, linda con Telesecundaria.

Se convocan postores a la segunda almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.**

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$759, 000.00 setecientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M. N. que resulta ser el valor pericial otorgado por el perito designado, y que sirvió de base para la primera, con deducción de un 10% diez por ciento.

Publíquense los edictos correspondientes, por una vez, mismos, que deberán fijarse en los tableros y puertas de este Juzgado, en los lugares públicos de costumbre, y en el lugar en donde se encuentra físicamente el inmueble objeto del remate, debiendo insertarse, además en el diario "El Sol de Hidalgo".

En virtud de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este distrito judicial, gírese de nueva cuenta atento exhorto con los insertos y anexos necesarios al **Juez Civil y Familiar de Primera Instancia, en turno, del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene al Ciudadana Actuario adscrita a este Juzgado, para que se avoque a la publicación de edictos en los sitios públicos de costumbre, en las puertas de ese juzgado y en el inmueble embargado; prorrogándose plenitud de jurisdicción a la autoridad judicial exhortada, para que ordene cuanto trámite resulte necesario para su cumplimiento. Insértese en este medio de comunicación procesal que la parte actora ha autorizado a Jesús Armenta Islas, Iram Moctezuma Covarrubias, Marco Antonio Cerón Cruz, Marlene Bautista Juárez, Ramón del Campo Islas, José Eduardo Regnier Palacios e Israel Flores Hernández, para intervenir en la diligenciación del exhorto.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 19 diecinueve de octubre del año 2015 dos mil quince.

L A C. ACTUARIO.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-10-2015

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

